

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANUCO
<http://www.udh.edu.pe>

TESIS

**“INSEGURIDAD SOCIAL POR INAPLICABILIDAD DEL PLAN
LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SAN
MARTÍN DE PORRES - LIMA, 2021”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR: Gonzales Barrera, Hipolito

ASESOR: Rivera Godoy, Elmer

HUÁNUCO – PERÚ

2021

U

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Desarrollo de estudios en derechos sustantivos y procesales en constitucional, civil, penal, laboral, tributario, administrativo y empresarial

AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2018-2019)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho

D

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título Profesional de Abogado

Código del Programa: P33

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 44670041

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 40388213

Grado/Título: Magíster en gestión pública

Código ORCID: 0000-0003-1587-0407

H

DATOS DE LOS JURADOS:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Santiago Chavez, Anais	Maestra en derecho y ciencias políticas, con mención en: derecho procesal	44083902	0000-0001-7697-8775
2	Berrospi Noria, Marianela	Abogada	22521052	0000-0003-2185-5529
3	Peralta Baca, Hugo Baldomero	Abogado	22461001	0000-0001-5570-7124



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 16:05 horas del día 24 del mes de NOVIEMBRE del año dos mil veintiuno, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron el sustentante y el Jurado calificador mediante la plataforma virtual Google meet integrado por los docentes:


Mtra. Anais Santiago Chávez	:	Presidenta
Abg. Marianela Berrospi Noria	:	Secretaria
Abg. Hugo Baldomero Peralta Baca	:	Vocal

Nombrados mediante la Resolución N° 1756-2021-DFD-UDH de fecha 17 de noviembre de 2021, para evaluar la Tesis intitulada **"INSEGURIDAD SOCIAL POR INAPLICABILIDAD DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES - LIMA, 2021"**, presentado por el Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas Hipólito GONZÁLES BARRERA para optar el Título profesional de Abogado.

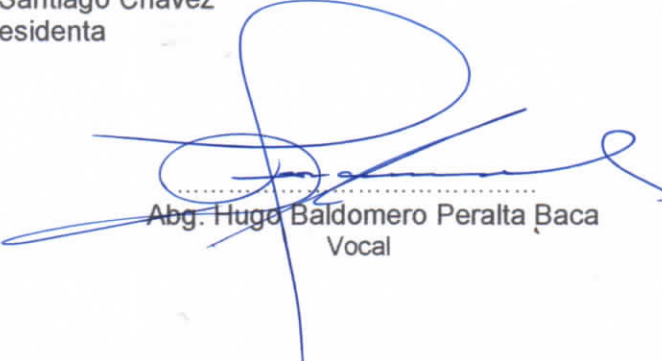
Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) APROBADO por UNANIMIDAD con el calificativo cuantitativo de 16 y cualitativo de BUENO.

Siendo las 17:10 horas del día 24 del mes de NOVIEMBRE del año 2021 los miembros del jurado calificador Ratificados firman la presente Acta en señal de conformidad.


.....
Mtra. Anais Santiago Chávez
Presidenta


.....
Abg. Marianela Berrospi Noria
Secretaria


.....
Abg. Hugo Baldomero Peralta Baca
Vocal



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



RESOLUCIÓN N° 1756-2021-DFD-UDH
Huánuco, 17 de noviembre de 2021.

Visto, el ID 318805-0000000291 de fecha 29 de octubre de 2021 presentado por el bachiller **Hipólito GONZÁLES BARRERA**, quien pide fecha y hora de sustentación de tesis, llevado a cabo en el Ciclo de Asesoramiento para la Tesis profesional intitulado: **“INSEGURIDAD SOCIAL POR INAPLICABILIDAD DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES - LIMA, 2021”**, para optar el título profesional de abogado;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 14° numeral 1 del Reglamento de Grados y Títulos del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas vigente para el caso determina las diversas modalidades al cual el Graduando puede acogerse para obtener el Título Profesional de Abogado.

Que, mediante Resolución N° 292-2015-R-CU-UDH de fecha 16 de marzo de año 2015 se crea el ciclo de Asesoramiento para la tesis profesional- CATP/DERECHO del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas, en atención al Art. 36 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UDH;

Que, mediante Resolución N° 756-2021-DFD-UDH que declara **APROBAR** el Proyecto de Investigación intitulado: **“INSEGURIDAD SOCIAL POR INAPLICABILIDAD DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES - LIMA, 2021”** presentado por el bachiller **Hipólito GONZÁLES BARRERA** del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la UDH

Que, mediante Resolución N° 1208-2021-DFD-UDH de fecha 02 de setiembre de 2021 el Mtro. Elmer RIVERA GODOY Asesor del Proyecto de Investigación intitulado: **“INSEGURIDAD SOCIAL POR INAPLICABILIDAD DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES - LIMA, 2021”**, aprueba el informe final de la Investigación;

Que, con Resolución N° 1629-2021-DFD-UDH de fecha 28 de octubre de 2021, se declara apto al bachiller para sustentar la Tesis;

Que, en cumplimiento al Art. 29 del Reglamento de Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional del Programa Académico de Derecho y CC.PP vigente para el caso y a mérito del documento de visto, es pertinente emitir la Resolución de Jurado y señalar fecha y hora para su Sustentación;

Estando a lo dispuesto en los Art. 44° de la Nueva Ley Universitaria N° 30220; inc. n) del Art. 44° del Estatuto de la Universidad de Huánuco; Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 466-2016-R-CU-UDH del 23 de mayo de 2016 y a las atribuciones del Decano conferida mediante Resolución N°795-2018-R-CU-UDH de fecha 13 de julio de 2018;



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



RESOLUCIÓN N° 1756-2021-DFD-UDH
Huánuco, 17 de noviembre de 2021.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DESIGNAR** al Jurado Calificador para examinar al Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, don **Hipólito GONZÁLES BARRERA** para obtener el Título Profesional de **ABOGADO** por la modalidad de Trabajo de Investigación Científica (Tesis), llevado a cabo en el Ciclo de Asesoramiento para la Tesis profesional; a los siguientes docentes:

Mtra. Anais Santiago Chávez	:	Presidenta
Abg. Marianela Berrospi Noria	:	Secretaria
Abg. Hugo Baldomero Peralta Baca	:	Vocal

Artículo Segundo. - Señalar el día miércoles 24 de noviembre de 2021 a horas 4:00 pm., dicha Sustentación publica de manera virtual Google meet.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DEDICATORIA

Todo este esfuerzo está dedicado a mis padres por haberme forjado como persona y por haber sido mi apoyo a lo largo de toda mi carrera universitaria y a lo largo de mi vida pues sin ellos no lo habría logrado.

AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi gratitud a Dios. Por haberme dado la sabiduría y la fortaleza para que fuera posible alcanzar este triunfo, a mis padres y a mi familia que han sabido darme su ejemplo de trabajo y honradez, por inculcar en mi la valentía de no temer ante las adversidades.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE.....	IV
ÍNDICE DE CUADROS.....	VII
ÍNDICE DE TABLAS	VIII
ÍNDICE DE FIGURAS.....	IX
RESUMEN.....	X
ABSTRACT.....	XI
INTRODUCCIÓN.....	XII
CAPÍTULO I.....	14
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	14
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	14
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	16
1.2.1. PROBLEMA GENERAL	16
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.....	16
1.3. OBJETIVO GENERAL.....	16
1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	17
1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	17
1.5.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA	17
1.5.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA	17
1.5.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA.....	18
1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	18
1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	18
CAPÍTULO II.....	20
MARCO TEÓRICO	20
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	20
2.1.1. A NIVEL INTERNACIONAL	20
2.1.2. A NIVEL NACIONAL	22
2.1.3. A NIVEL LOCAL.....	25
2.2. BASES TEÓRICAS	28
2.2.1. VARIABLE INDEPENDIENTE: PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES.....	28

2.2.2. VARIABLE DEPENDIENTE: INSEGURIDAD SOCIAL POR INAPLICABILIDAD DEL PLAN.....	48
2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS	62
2.4. HIPÓTESIS.....	64
2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL	64
2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	64
2.5. VARIABLES.....	64
2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE.....	64
2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE	64
2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES.....	65
CAPÍTULO III.....	66
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	66
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	66
3.1.1. ENFOQUE	66
3.1.2. ALCANCE O NIVEL	66
3.1.3. DISEÑO	66
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	67
3.2.1. POBLACIÓN:	67
3.2.2. MUESTRA.....	67
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS .68	
3.3.1. TÉCNICAS.....	68
3.3.2. INSTRUMENTOS.....	68
3.4. TÉCNICAS PARA ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	69
CAPÍTULO IV.....	70
RESULTADOS.....	70
4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS	70
4.1.1. PUNTAJES OBTENIDOS EN CUESTIONARIO “A” SOBRE LA VARIABLE PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO SAN MARTÍN DE PORRES, Y DEL CUESTIONARIO “B” SOBRE LA VARIABLE INSEGURIDAD SOCIAL POR LA INAPLICABILIDAD DEL PLAN.....	71
4.1.2. PUNTAJES OBTENIDOS EN CUESTIONARIO “A” SOBRE LOS DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO DE LA VALIABLE	

INDEPENDIENTE, Y DEL CUESTIONARIO “B” SOBRE LOS FACTORES SITUACIONALES DE LA VARIABLE DEPENDIENTE	73
4.1.3. PUNTAJES OBTENIDOS EN CUESTIONARIO “A” SOBRE LOS DELITOS CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE, Y DEL CUESTIONARIO “B” SOBRE LOS FACTORES SOCIALES DE LA VARIABLE DEPENDIENTE	75
4.1.4. PUNTAJES OBTENIDOS EN EL CUESTIONARIO “A” SOBRE LOS DELITOS TRÁFICO DE DROGAS, CONSUMO Y MICROCOMERCIALIZACIÓN DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE, Y DEL CUESTIONARIO “B” SOBRE LOS FACTORES LIMITANTES DE GESTIÓN DE LA VARIABLE DEPENDIENTE	77
4.1.5. PUNTAJES OBTENIDOS EN EL CUESTIONARIO “A” SOBRE LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE, Y DEL CUESTIONARIO “B” SOBRE LOS FACTORES FINANCIEROS EXIGUOS DE LA VARIABLE DEPENDIENTE	79
4.2. PROCESAMIENTO DE DATOS TRATADOS EN SESIONES DE CODISEC-SMP	81
CAPÍTULO V.....	84
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	84
5.1. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	84
5.1.1. DE LA HIPÓTESIS PRINCIPAL.....	84
5.2. DISCUSIÓN SOBRE LAS HIPÓTESIS.....	95
CONCLUSIONES	100
RECOMENDACIONES.....	102
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	104
ANEXOS.....	109

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1 Variable independiente Plan local de seguridad ciudadana del distrito San Martín de Porres	71
Cuadro 2 Delitos contra el patrimonio de la variable independiente	73
Cuadro 3 Delitos contra la vida, el cuerpo y la salud de la variable independiente	75
Cuadro 4 Tráfico de drogas, consumo y microcomercialización de la variable independiente	77
Cuadro 5 Prevención del delito de la variable independiente	79

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Cámaras de video vigilancia y alarmas en el Distrito de San Martín de Porres	45
Tabla 2 Flota vehicular del Distrito de San Martín de Porres	46
Tabla 3 Atención de los fenómenos delictivos en el quinquenio 2016-2020 en el Distrito de San Martín de Porres	47
Tabla 4 Personal Policial en América Latina, CIRCA 2014.....	58
Tabla 5 Promedios de las variables: Plan local de seguridad ciudadana e inseguridad social por inaplicabilidad del plan	71
Tabla 6 Promedios de la dimensión delitos contra el patrimonio de la variable independiente y los factores situacionales de la variable dependiente.....	73
Tabla 7 Promedios de la dimensión delitos contra la vida, el cuerpo y la salud de la variable independiente y los factores sociales de la variable dependiente.	75
Tabla 8 Promedios de la dimensión tráfico de drogas, consumo y microcomercialización de la variable independiente y los factores limitantes de la gestión de la variable dependiente.....	77
Tabla 9 Promedios de la dimensión Prevención del delito de la variable independiente y, los Factores financieros exiguos de la variable dependiente.	79

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Mapa del Distrito San Martín de Porres	29
Figura 2 Mapa del delito del Distrito San Martín de Porres 2019.....	44
Figura 3 Áreas con mayor flujo poblacional y mayor violencia 2019 en SMP	53
Figura 4 Fuentes de la pobreza	55
Figura 5 Crecimiento poblacional de Distrito de San Martín de Porres 2016- 2020.....	60
Figura 6 Promedios de las variables: Plan local de seguridad ciudadana e inseguridad social por inaplicabilidad del plan	72
Figura 7 Promedios de la dimensión delitos contra el patrimonio de la variable independiente y los factores situacionales de la variable dependiente.	74
Figura 8 Promedios de la dimensión delitos contra la vida, el cuerpo y la salud de la variable independiente y los factores sociales de la variable dependiente.	76
Figura 9 Promedios de la dimensión tráfico de drogas, consumo y microcomercialización de la variable independiente y los factores limitantes de la gestión de la variable dependiente.....	78
Figura 10 Promedios de la dimensión Prevención del delito de la variable independiente y, los Factores financieros exiguos de la variable dependiente.	80
Figura 11 Matriz de instrumento para acopio de información documentaria sobre problemas a tratar en sesiones sobre Seguridad Ciudadana de CODISEC - SMP.....	82

RESUMEN

Los índices de delincuencia en incremento en las grandes ciudades del país, ha visto crecer con preocupación un sentimiento de incertidumbre e inseguridad entre los pobladores; este fenómeno social, se ha visto muy difundido en el Distrito de San Martín de Porres, que al amparo de la Ley sobre el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana N° 27933, y su reglamento D.S. N° 011-2014-IN, ha permitido la participación ciudadana conformarse en un equipo de trabajo participativo elaborando un Plan para confrontarlo; el problema en sí, consiste en saber, si éste tendrá los resultados esperados, por cuanto, las limitaciones de sus equipos, recursos humanos y financiamiento, no son suficientes, haciendo que el Plan de Seguridad ciudadana en el Distrito de San Martín de Porres sea inaplicable; la presente investigación es de tipo aplicada o tecnológica, ya que trata de resolver un problema de la realidad, habiéndose considerado como población a 23 ciudadanos miembros de Seguridad Ciudadana de dicho distrito; la técnica empleada fue el de la encuesta.

PALABRAS CLAVES:

Apoyo logístico, derecho, factores situacionales, factores sociales, participación ciudadana, prevención del delito.

ABSTRACT

The crime rates growing in the large cities of the country, has seen a feeling of uncertainty and insecurity grow with concern among the inhabitants; this social phenomenon has been widely disseminated in the District of San Martín de Porres, which under the Law on the National Plan for Citizen Security No. 27933, and its regulation D.S. No. 011-2014-IN, has allowed citizen participation to form a participatory work team developing a Plan to confront it; the problem itself is to know if it will have the expected results, since the limitations of its equipment, human resources and funding are not enough, making the Citizen Security Plan in the District of San Martín de Porres inapplicable; the present research is of an applied or technological type, since it tries to solve a problem of reality, having considered as population 23 citizens members of Citizen Security of that district; the technique used was that of survey.

KEYWORDS:

Logistical support, law, situational factors, social factors, citizen participation, crime prevention.

INTRODUCCIÓN

El crecimiento de la delincuencia, trae aparejada la necesidad social de elaborar un Plan de Seguridad Ciudadana para protegerse, el que tiene por sustento las normas del Estado, siendo en tal caso, función que le corresponde que, en el marco legal propia de su competencia, ha propiciado la dación de las normas jurídicas que permitan la salvaguarda de la población con respecto al miedo y el temor que suscita ser víctima reiterada de los delincuentes creando el caos y la zozobra, condiciones que hacen lesiva las actividades económicas de la nación por el impacto negativo que la provoca.

Este sentimiento se ha generalizado en todo el territorio nacional, pero en ninguna resulta tan agresiva y peligrosa como en la ciudad capital del país, que obliga a la ciudadanía a crear instituciones como el de Seguridad Ciudadana y, consecuentemente en sus distritos como es el que ocurre en el Distrito de San Martín de Porres; de este modo, los representantes de instituciones públicas y la sociedad civil de acuerdo con la Ley N° 27933, matriz inicial a partir de cual funciona el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su reglamento D.S. N° 011-2014-IN, asumiendo el compromiso ciudadano para dirigir, administrar y orientar el accionar de la Seguridad Ciudadana en el distrito; para el efecto elaboraron el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana, teniendo como modelo general el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana PNSC 2013-2018; este documento contiene un plan estratégico para desarrollar un conjunto de acciones orientada a controlar el delito, haciendo que sus índices se mantengan en descenso o en su defecto permanezcan estables, porque el Plan en cuestión, adolece de algunas limitaciones, que el trabajo de investigación realizado, pretende demostrar su inaplicabilidad.

En la primera parte de este trabajo, con respecto a la variable independiente, se señalan los aspectos referidos a los objetivos por realizar, orientado al control, detección y prevención del delito y, la segunda, con los recursos con los que la institución cuenta para hacerla, en los que trasunta una limitación que se constituye en una falencia indicadora de su debilidad, que en el trabajo de campo realizado permitirá demostrarse aplicando las

técnicas que permitan tras el procesamiento de datos lo expuesto en sus hipótesis de investigación.

En el Capítulo I, se realizará la descripción del problema, exponiendo los aspectos más sustantivos, que permita la formulación posterior de los problemas en forma interrogativa que, en su secuencia, llegaremos a determinar el objetivo general y objetivos específicos, mostrando a la vez las limitaciones que se tuvo al realizarla y, la viabilidad posible de la investigación.

En el capítulo II, se desarrolló el marco teórico analizando los antecedentes internacionales, nacionales y locales, seguidamente se procedió al desarrollo de sus bases teóricas que permitiera sustentar los fundamentos expuestos en los aspectos esenciales del tema desarrollado, fortaleciendo las principales ideas con argumentos correspondientes a las variables de estudio, así como a los indicadores pertenecientes a cada una de ellas.

En el capítulo III, se expuso la metodología a realizar, el tipo, enfoque, nivel y diseño de investigación, la población, la muestra, técnica y métodos para el procesamiento de datos a realizar.

En el capítulo IV, se describen los resultados obtenidos del análisis de las respuestas contenidas en los cuestionarios aplicados a la muestra de miembros de Seguridad ciudadana del Distrito de San Martín de Porres, así como el de algunos documentos que permitieran la toma de decisiones después de los acuerdos tomados en asamblea para el control de la delincuencia en el Distrito en mención.

Al finalizar se encuentran las conclusiones realizadas sobre el problema tratado, seguida de las recomendaciones y los anexos correspondientes.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Uno de los problemas por los que la ciudadanía nacional tiene que lidiar es el de la inseguridad social, situación que infunde temor y angustia en la población, por las formas de violencia que adquieren y las formas de comportamiento hechas al margen de la ley constituyéndose en delitos, por los que el Estado, dentro de las facultades que se le atribuye, emitió a través del Ministerio del Interior, el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana aprobada por Ley N° N° 27933 y su reglamento D.S. N° 011-2014-IN, constituyéndose de este modo, en el principal instrumento de gestión del Estado peruano orientado a la implementación de la política pública que permita fortalecer las normas sobre la seguridad de la población, frenando la violencia y delitos en el territorio nacional, la que fuera aprobada por Decreto Supremo N° 056-2018-PCM.

De este modo, el Distrito de San Martín de Porres, como parte de la Región de Lima Metropolitana, hizo una convocatoria a los expertos de su gestión para elaborar a su vez el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021, que permita orientar el quehacer de las instituciones públicas y privadas de su ámbito, la sociedad civil organizada y la comunidad ciudadana para enfrentar el flagelo de la inseguridad que crea desolación e incertidumbre entre sus vecinos. (CODISEC, 2021).

Lo expuesto, corresponde en efecto, a un conjunto de acciones que como autoridad local realiza la autoridad comunal, la que debe estar sustentada en las normas establecidas en la Ley que la faculta a realizarse, empoderando al equipo constituido en la Comisión Distrital de Seguridad ciudadana CODISEC que cuida de su aplicación en el Distrito de San Martín de Porres con pulcritud, por el contrario, la autoridad misma estaría incurriendo en delito lo cual sería una aberración jurídica.

El problema en cuestión consiste que, no siempre los instrumentos legales se constituyen en instrumentos que logren la eficacia en el logro de

los objetivos propuestos; entre los problemas señalados por la Seguridad Ciudadana en el Distrito de San Martín de Porras, existen algunos factores que por su naturaleza limitan los efectos de su aplicación, como son los factores situacionales específicos de cada país, región, provincia o distrito, como puede ser el aumento de sus centros comerciales, falta de control de las áreas vulnerables del distrito, la ausencia de vigilancia, así como las áreas de mayor flujo poblacional; de la misma manera que los factores sociales que caracterizan el desarrollo de nuestra sociedad, ciudades y barrios que la conforman, siendo entre ellas la desocupación y su consecuencia: la pobreza, entre otros, la deserción escolar, las familias monoparentales, y por último, la vigencia de una cultura de la violencia, que se manifiesta cotidianamente en la violencia familiar y, como tal, trascienden a las calles del distrito.

Entre los factores que frustran la seguridad ciudadana en el Distrito de San Martín de Porras y hacen posible la inaplicabilidad de su plan, están relacionadas a los procesos de gestión, entre ellos las relacionadas a la tasa mayor de crecimiento de la población y consecuentemente, la realización de los delitos, en el que se considera que San Martín de Porras, es el 7° con mayor tasa delictiva en Lima Metropolitana, señalando que en ella se produce una ratio de un policía por cada 3,500 habitantes (Trelles, et al 2020. Pág. 23) lo cual apunta a una de sus mayores dificultades; de la misma manera que existe un incremento del tránsito vehicular, con la consecuencia producida en los accidentes y los asaltos en sus calles y avenidas.

Es de anotar, que entre los factores que producen limitaciones que se derivan en la inaplicabilidad deficiente del plan señalado, es el que corresponde a un bajo presupuesto en el rubro de Seguridad Ciudadana, el que no permite ofrecer adecuadamente la debida cobertura policial y de serenazgo, así como de los equipos y materiales que permiten brindar una logística adecuada y ágil con equipos multimedia de control y seguimiento que hagan posible la seguridad ciudadana en una cobertura más extensa que cubra una mayor extensión de los ámbitos señalados como zonas rojas de alta incidencia delictiva.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿De qué manera el Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Martín de Porres de Lima produce la inseguridad social por su inaplicabilidad en 2021?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

PE₁: ¿De qué manera los delitos contra el patrimonio producidos en el Distrito de San Martín de Porres de Lima son influidos por los factores situacionales y hacen inaplicable el Plan Local de Seguridad Ciudadana en el año 2021?

PE₂: ¿De qué manera los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud producidos en el Distrito de San Martín de Porres de Lima son influidos por los factores sociales y hacen inaplicable el Plan Local de Seguridad Ciudadana en el año 2021?

PE₃: ¿De qué manera el tráfico de drogas, consumo y microcomercialización producidos en el Distrito de San Martín de Porres de Lima son influidos por los factores limitante de gestión y hacen inaplicable el Plan Local de Seguridad Ciudadana en el año 2021?

PE₄: ¿De qué manera la prevención del delito en el Distrito de San Martín de Porres de Lima son influidos por los factores de un presupuesto exiguo y hacen inaplicable el Plan Local de Seguridad Ciudadana en el año 2021?

1.3. OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que el Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Martín de Porres de Lima produce la inseguridad social por su inaplicabilidad en 2021.

1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OE₁: Determinar los delitos contra el patrimonio producidos en el Distrito de San Martín de Porres de Lima que son influidos por los factores situacionales y hacen inaplicable el Plan Local de Seguridad Ciudadana en el año 2021.

OE₂: Explicar los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud producidos en el Distrito de San Martín de Porres de Lima que son influidos por los factores sociales y hacen inaplicable el Plan Local de Seguridad Ciudadana en el año 2021.

OE₃: Establecer el tráfico de drogas, microcomercialización y consumo producidos en el Distrito de San Martín de Porres de Lima son influidos por los factores limitante de gestión y hacen inaplicable el Plan Local de Seguridad Ciudadana en el año 2021.

OE₄: Establecer que la prevención del delito en el Distrito de San Martín de Porres de Lima son influidos por los factores de un presupuesto exiguo y hacen inaplicable el Plan Local de Seguridad Ciudadana en el año 2021.

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

En esta investigación se buscó ahondar los conocimientos en materia legal sobre los problemas relacionados a la Seguridad Ciudadana, por cuanto, aún al estar sustentada por Ley, muchos de los aspectos tratados en ella para la tranquilidad pública son inaplicables; de esta manera sabremos identificar los factores que influyen en su aplicabilidad, así como las condiciones de su ocurrencia, para de este modo, darle las soluciones pertinentes que la hagan un instrumento jurídico eficiente.

1.5.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

Los supuestos desarrollados en esta investigación, permitirá que los estudiantes de Derecho comprendan que los contenidos de una

norma relacionada a la Seguridad Ciudadana, son planeadas y ejecutadas con la participación ciudadana juntamente a sus autoridades, en función a los factores sociales, situacionaes, de gestión y de los presupuestos a él designados, abocadas en darle solución a los temas tratados en una realidad concreta, enfrentándose a los problemas que se constituyen en delitos, que a pesar de su diversidad, pueden ser analizados para, a partir de ellos tomar decisiones que los lleve a su ejecución práctica.

1.5.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

Para lograr los objetivos de la presente investigación, se acudió al empleo de técnicas de encuestas y de registro documentario, lo cual permitió conocer en detalle, los criterios empleados por los miembros de la Comisión Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC 2021, las estrategias desarrolladas con el objetivo de lograr los objetivos señalados, para contrastarlos con los factores que limitan su aplicabilidad.

1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

- a) **Limitación espacial.** Considerando que el ámbito urbano de San Martín de Porres, pertenece a la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana, la investigación se realizó en los ambientes de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, obligándose a realizarla en traslados repetidos a sus instalaciones.
- b) **Limitación temporal.** Su realización se constriñe a ser resuelto solo en el año del 2021 que, por efectos de la pandemia producida por el coronavirus, se tuvo dificultades de carácter sanitario y de prevención para realizar los desplazamientos físicos, además de que las dependencias de los entes públicos permanecen cerradas para su atención.

1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

- Disponibilidad de recursos humanos:

Este aspecto resulta posible debido a que la investigación estuvo sustentada en la aplicación de encuestas y entrevistas a las personas

y técnicos vinculados a la Comisión Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC 2021, los que aportaron los datos fundamentales que permitieron procesar la información que certifique las hipótesis de la presente investigación.

- **Disponibilidad de recursos materiales:**

Existen investigaciones realizadas sobre este tema que se encuentran disponibles en archivos de internet, tanto de autores internacionales, nacionales y locales, proporcionando un adecuado soporte teórico a la presente investigación.

- **Disponibilidad de recursos económicos:**

Este aspecto permite su factibilidad, ya que se contará con los recursos económicos para sustentarla, el que fuera autofinanciada para la realización del presente estudio.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. A NIVEL INTERNACIONAL

- **En Colombia.** Morales Chinome, I.R. (2014). *Elementos para la construcción del campo de la política criminal en Colombia. Análisis de la creación de la ley de seguridad ciudadana.* Tesis presentada para optar el grado de: Magister en Derecho. Universidad Nacional de Colombia Facultad de Derecho.

Conclusiones: Existe una íntima relación entre los agentes que intervienen en el campo de la política criminal con el campo del poder en Colombia, particularmente con las instancias de poder del Estado, como son la Presidencia de la República, el Congreso, los Ministerios y la Fiscalía General de la Nación. La estructura del campo de la política criminal está determinada por dos principios regulatorios que definen los límites del campo y las posibilidades de los agentes de intervenir. En este caso el principio de definición legal y el principio de palabra autorizada. La legislación nacional y algunos pronunciamientos de la Corte Constitucional determinan las instituciones encargadas de formular la política criminal del país y por tanto, los límites de la estructura del campo. La capacidad de intervenir en la conformación de la política criminal está reglamentada en la legislación y coincide con instituciones estatales, así pues, las principales instituciones de acuerdo a la normatividad para elaborar la política criminal.

Comentario: Se señala la coherencia de la política nacional de Colombia sobre las normas que permiten el cumplimiento de las leyes para hacer efectiva la Seguridad Ciudadana en el país, de tal manera que entre sus instituciones no tengan incompatibilidades en cuanto a la elaboración de la política criminal.

- **En Colombia.** Álvarez Gómez, C. (2017). *La coproducción de la seguridad ciudadana en Bogotá (1995 – 2015)*. Trabajo para optar el grado de: Magister en análisis de problemas políticos, económicos e internacionales contemporáneos. Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Universidad Externado de Colombia. Instituto de Altos Estudios para el Desarrollo

Conclusiones: La seguridad ciudadana ha devenido en un campo de conflicto político-ideológico entre las autoridades públicas nacionales y distritales. Se evidencia que el diseño y desarrollo de los programas públicos están mediados por relaciones de conflictividad entre los actores que intervienen en el campo de la seguridad ciudadana. Existe una brecha entre la retórica política de la corresponsabilidad, fundamentada en la propia Constitución Política colombiana, y las prácticas de coordinación interinstitucional en el desarrollo mismo de la acción pública de seguridad. Se evidencia una proliferación de programas y estrategias diseñadas y desarrolladas desde diferentes niveles y por diversas entidades, sin embargo, estos programas, no son complementarios o articulados entre sí. Las estrategias no se construyen a partir del consenso entre los actores involucrados producto de una política integral y polivalente de seguridad ciudadana, sino de varias políticas de seguridad. El Gobierno Nacional, y el Legislativo, define la política criminal y los lineamientos generales para las intervenciones de seguridad urbana; la Policía Nacional diseña los planes operativos para el control de la delincuencia, mientras que la administración distrital establece unos programas de convivencia y seguridad ciudadana basados fundamentalmente en la prevención –situacional y social– de la violencia.

Comentario: Se define el rol de sus instituciones políticas frente al problema de la Seguridad Ciudadana en su aspecto vertical, mientras que su aplicación a los entes ejecutores de las normas en cuestión, por corresponder a sus aplicaciones vistos desde su horizontalidad.

2.1.2. A NIVEL NACIONAL

- **Dammert, L.; Mujica, J. y Zevallos, N.** (2012). Presentaron la investigación titulada “*Balance de Investigación en Políticas Públicas 2011 – 2016 y Agenda de Investigación 2017 – 2021 Seguridad Ciudadana*”, es una investigación realizada por encargo de CIES, Consorcio de Investigación Económica y Social. Lima Perú.

Conclusiones: La seguridad ciudadana ha pasado a ser la principal preocupación de los ciudadanos peruanos. Se reconoce que la seguridad ciudadana requiere un esfuerzo multisectorial no solamente restringido a actividades persecutorias y sancionatorias, sino también preventivas que incluye desde lo urbanístico hasta lo social. Contar con mejor y mayor información sobre los fenómenos criminales y violentos. El resultado de estos esfuerzos se ha traducido en una primera e importante ola de producción de información, pero esto no ha caminado al mismo ritmo que las aproximaciones cualitativas que dan cuenta de los patrones en la dinámica de los fenómenos. Asimismo, los problemas metodológicos en el registro y análisis de los datos devienen en una barrera para el análisis sistemático de la información producida, que respondan de forma orgánica a las necesidades de información para el diseño de políticas públicas. Para responder a esta necesidad, la consulta a diversas fuentes sugiere organizar la producción de información a partir de una agenda articulada por ocho ejes prioritarios: i) Homicidios, ii) violencia contra las mujeres, iii) delitos patrimoniales, iv) crimen organizado, v) sistema de justicia, vi) percepción de inseguridad, vii) respuestas ante la inseguridad y viii) otras formas de violencia.

Comentario: Se expone en un diseño que permite elaborar un Plan de Seguridad Ciudadana, a partir de la procura de información que permita aplicarse en acciones de prevención y de control, tipificando las modalidades de delitos realizados con más frecuencia en sus zonas urbanas.

- **Mejía Montenegro, S.L.** (2015). *“Las estrategias municipales de mitigación del problema público de la inseguridad ciudadana: Un análisis de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima entre el 2010 y el 2014”*. Tesis para optar el grado de Magíster en Ciencia Política y Gobierno, con mención en Gestión Pública y Políticas Públicas. Escuela de Posgrado. PUCP.

Conclusiones: 1. La seguridad es un problema público. Se debe efectivizar una serie de derechos de las personas, en lo sustantivo para desarrollar las actividades económicas. Se deben poner en práctica políticas públicas adecuadas en materia de seguridad. 2. Para que algo se considere un problema público debe: 1) Mostrar carencias objetivas de la sociedad, o 2) Los actores con poder deben calificar a esta situación como problema público para luego sostener que existe un problema público a nivel nacional, y específicamente en Lima, para mostrar una carencia objetiva de seguridad ciudadana, para la cual la delincuencia es el principal problema, por encima de la corrupción, desempleo y lo económico. 3. La inseguridad en Lima afecta a la paz social y, tiene repercusiones económicas, y afecta al Estado, porque las redes criminales que opera pueden llegar a extender sus lazos en espacios públicos. 4. Una de las herramientas para combatir el delito es la información sobre la seguridad, lo que supone conocer las cifras de delitos cometidos, la frecuencia, los lugares en donde ocurren, etc., elaborando planes de acción contra la delincuencia, de represión como de previsión, construcción de “mapas de la delincuencia”, que indiquen los lugares de mayor riesgo. 5. No se cuentan con datos acerca de las cifras de la delincuencia sobre la criminalidad real (la totalidad de delitos y faltas que se realizan en un tiempo determinado, sin importar que se hayan investigado o no) y criminalidad aparente (delitos y faltas que llegan al conocimiento de la policía, fiscales, jueces, etc., ya sea mediante denuncias, conocimiento directo de los hechos, informaciones confidenciales o cualquier otro medio), siendo esta segunda con la

que trabajan los organismos del Estado. 6. Los datos oficiales proporcionados por las Instituciones del Estado, no indican de manera completa el volumen de la delincuencia. 7. La falta de datos precisos ha limitado que se tomen medidas adecuadas para combatir el delito. 8. Las estadísticas oficiales sobre hurto, robo, violación sexual, indican que estos ilícitos se han ido incrementando; pero, no dan cuenta de la criminalidad real, que puede ser bastante mayor, por no denunciarse, repercutiendo en la elaboración de políticas de seguridad, no pudiendo priorizar las acciones contra ciertos delitos. 9. Se destacan los sistemas de video vigilancia, establecimiento de bases de datos, interconexión y aplicaciones para móviles. 10. La video vigilancia busca el doble objetivo de disuadir y reconocer el delito, pero tiene limitaciones. La propuesta de la municipalidad de comprar más cámaras de vigilancia es limitada como respuesta a la delincuencia. 11. Se ha planeado la implementación de un Observatorio de la criminalidad y, se ha promovido el uso de tecnología tanto a nivel de serenazgo (uso de GPSs, interconexión) como en puesto de auxilio rápido, pero todo ello resulta exiguo para el universo del problema de la seguridad. 12. La Municipalidad Metropolitana de Lima cuenta con una plataforma para la generación de información en materia de crimen y seguridad, los recursos que esta posee son subempleados, además, sus indicadores cuentan con severos problemas de método y rigurosidad. 13. La cadena de flujo de la información presenta deficiencias que impiden que llegue de manera oportuna a los principales actores intervinientes. 14. Existen problemas en la sistematización de datos generados por estas plataformas, impide que esta información sea un insumo contundente para la creación de estrategias de acción, generando, deficiencias en la orientación y efectividad.

Comentario: Se parte de la idea que, la inseguridad ciudadana, afecta el desarrollo económico, en el que sugiere elabora un mapa delincencial para desarrollar un sistema de información a partir de los cuales se desarrollen estrategias de acción para su control.

2.1.3. A NIVEL LOCAL

- **Mory Ávila, Marín (2020).** *“La política criminal de la Municipalidad Provincial de Huánuco para combatir la inseguridad ciudadana, 2019”*. Tesis para optar el Título Profesional de Abogado. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Universidad de Huánuco.

Conclusiones: Primera. La Política Criminal de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a combatir la inseguridad ciudadana influye solo de manera preventiva por cuanto persiste el incremento sistemático de hechos delincuenciales y la comisión de diversos actos de criminalidad en la sociedad peruana trayendo como consecuencia un panorama social altamente peligroso, vulneratorio de la seguridad y derechos de los ciudadanos. Segunda. Identificando como características principales de la política criminal como que la política criminal tiene que partir de la realidad social de Huánuco utilizando metodología y técnicas propias al estudio de los fenómenos sociales, permitirá lograr la efectividad de la Política Criminal de la Municipalidad Provincial de Huánuco a efectos de garantizar la Seguridad Ciudadana debiendo basarse en un enfoque de la prevención integral con un carácter educacional y multidimensional, permitiendo así orientar a las instituciones en respuestas oportunas a los problemas sociales, al seguimiento y evaluación de la política social. Tercera. Las características de la inseguridad ciudadana son: incremento en el uso de las armas de fuego, asimismo la alta tasa de victimización, los problemas de convivencia como el consumo de bebidas alcohólicas y drogas en el espacio público, las riñas callejeras, los actos de vandalismo como una característica relevante de la inseguridad ciudadana, el malestar que generan los bares, discotecas y otros establecimientos similares como característica de la inseguridad ciudadana. Cuarta. Los factores que contribuyen al incremento de inseguridad ciudadana en la ciudad de Huánuco son: los escasos recursos económicos influyen considerablemente para la producción de la inseguridad

ciudadana, la falta de oportunidades laborales, la falta de recursos logísticos de las autoridades, la presencia de centros de diversión en esta zona, la desintegración familiar.

Comentario: El autor pone de relieve los aspectos preventivos del Sistema de Seguridad Ciudadana, tipificando las formas delincuenciales, así como manifestar sus limitaciones por los insuficientes presupuestos asignados al programa.

- **Avilés Quispe, Abdel** (2020). “El enfoque “IgFaEs” como política de Estado para mejorar la Seguridad Ciudadana: Análisis y propuestas integrales, Huánuco 2019”. Tesis para optar el Grado Académico de Doctor en Derecho. Escuela de Posgrado. Universidad de Huánuco.

Conclusiones: 1. Se determinó que el enfoque IgFaEs como política de Estado contribuye significativamente para mejorar la seguridad ciudadana; en virtud de las tablas N° 01, 06, 11, 16 y 21; que un promedio del 80% de expertos, pastores, párrocos, directores de colegios, políticos y ciudadanos, consideran esta posibilidad. 2. Se ha demostrado que la iglesia coadyuva significativamente a través del enfoque IgFaEs para mejorar la seguridad ciudadana. Tal como se advierte en las tablas N° 02, 07, 12, 17 y 22; que un promedio del 77% de expertos, pastores, párrocos, directores de colegios, políticos y ciudadanos, consideran esta posibilidad. 3. Asimismo, se ha comprobado que la familia coadyuva significativamente a través del enfoque IgFaEs para mejorar la seguridad ciudadana. Tal como se advierte en las tablas N° 03, 08, 13, 18 y 23; que un promedio del 77% de expertos, pastores, párrocos, directores de colegios, políticos y ciudadanos, consideran esta posibilidad. 4. Se ha determinado que la escuela contribuye de manera efectiva a través del enfoque IgFaEs para mejorar la seguridad ciudadana. Tal como se advierte en las tablas N° 04, 09, 14, 19 y 24; que un promedio del 90% de expertos, pastores, párrocos, directores de colegios, políticos y ciudadanos, consideran esta posibilidad. 5. Se determinó que, en el Plan

Nacional de CONASEC, Reglamento de la Ley de SINASEC, CORESEC, COPROSEC, CODISEC; y el plan de 117 Gobierno Nacional y Regional de las últimas elecciones, de los dos candidatos con la más alta votación no figuran la iglesia, la familia y la escuela como miembros del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.

Comentario: En el enfoque consignado por el doctorando, propone incluir la participación de la Iglesia, la familia y la escuela, que como instituciones no son incluidas en la Ley, de modo que su participación se realiza solo como opinión y no como propuesta de expertos como lo sugiere, por ser incongruente, puesto que sus propuestas no dejan de ser simplemente propuestas de carácter moral.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. VARIABLE INDEPENDIENTE: PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES

2.2.1.1. Seguridad Ciudadana

El desarrollo social, cuando no es producto de una planificación adecuada que se acompaña con el desarrollo de la producción económica, deviene en un problema social, entre otros, el de la inseguridad social; por ello se sostiene que éste es un problema estructural; la sociedad para enfrentarla se organiza, bajo los auspicios del Estado dando lugar a Seguridad Ciudadana y, para hacerla, precisa de los enfoques necesarios para orientar sus acciones en función a una concepción que les permita el sostén ideológico en el que reposen sus fundamentos, entre los que se encuentran:

Enfoque Transversal de Salud Pública

Enfoque Transversal de Focalización Territorial y de Fenómenos

Enfoque Transversal de Articulación Interinstitucional

Enfoque de Género

Enfoque de Interculturalidad

Enfoque Transversal de Presupuesto, Seguimiento y Evaluación (CODISEC 2021, Págs. 14-18).

En sus inicios, esta idea logra concretarse en hechos, siendo de necesidad su definición, para atenerse en sus funciones a cuestiones específicas de su quehacer para controlar, disminuir, precaver y menguar sus efectos nefastos sobre la población, por cuanto estos rebasan los límites de la tolerancia, para convertirse en una preocupación estresante en toda la ciudadanía local, regional y nacional.

«La seguridad ciudadana es una condición necesaria para el desarrollo humano; y viceversa (...). Sin seguridad ciudadana, que protege un núcleo básico de derechos, las personas no pueden desarrollar plenamente sus capacidades ni contribuir con todo su potencial a mejorar a sus familias, sus comunidades y las instituciones. (...) Las amenazas a la seguridad ciudadana pueden impactar también a las personas no directamente afectadas e incluso a las generaciones futuras (...) lo que tiene un efecto sostenido de socavamiento de libertades y capacidades». (PNUD 2013: 8).

Figura 1

Mapa del Distrito San Martín de Porres



Fuente: Municipalidad de SMP (2015, p. 18)

a) Plan Nacional de Seguridad Ciudadana

Los problemas relacionados a la inseguridad ciudadana, que se caracterizan temporalmente por el incremento producido, debido a los factores sociales que la incentivan, siendo el mayor y definitivo, la desocupación que genera la pobreza de la mayoría de la población; si bien, los temas de inseguridad, como problema a tratar, debe serlo como consecuencia de una causa, de lo contrario, se está ante un problema que nunca tendrá solución, porque, los expertos en el tema, señalan que, tratar la enfermedad para restablecer la salud social de la población, será confrontar la causa que la provoca. Al respecto, Zevallos y Mujica (2016), formularon tres propuestas que formaron parte de las ideas sustantivas sobre políticas de Seguridad Ciudadana:

- (i) Fortalecer el concepto de seguridad humana, teniendo por base la convivencia pacífica de los ciudadanos, como seguridad proporcionada por el Estado, en particular respecto a los riesgos y las amenazas que ponen en peligro la vida, la integridad y el patrimonio;
- (ii) Comprender que tales riesgos y amenazas no son necesariamente estables en el tiempo, y pueden variar en diferentes contextos históricos y territoriales;
- (iii) Identificar en el contexto contemporáneo al menos tres categorías que permiten aglutinar un inventario no exhaustivo de riesgos y amenazas que requieren respuesta efectiva del Estado: (a) el delito, (b) el desorden social y (c) el miedo al crimen. (Zevallos y Mujica, 2016. Págs. 5-6).

Tipificando los componentes de la inseguridad ciudadana como delitos que se manifiestan como robo, hurto, lesiones, homicidios y violencia sexual (asociados a la victimización delictiva), accidentes de tránsito, mercados informales (relacionados con desorden social), así como la desconfianza ciudadana frente a las agencias estatales (sus autoridades) y el miedo colectivo al crimen (asociadas a la percepción de inseguridad), han hecho que el Estado emita el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana regida por la Ley No 27933, (2003), que forma parte de la política de seguridad ciudadana.

El sistema, propone tres opciones de política como complementos necesarios para el logro de un equilibrio entre estos elementos: 1º. Incrementar la capacidad operativa efectiva de control de riesgos y amenazas generales a la seguridad ciudadana. 2º: Reducir la incidencia de riesgos operativos y amenazas prioritarias a la seguridad ciudadana elaboradas estratégicamente. 3º: Reducir el impacto de los riesgos estructurales, asociados a amenazas generales a la seguridad ciudadana, que se vinculan a desigualdades de género, desigualdades económicas, acceso a la educación, trabajo, etc.

El sentido de la Ley en mención, intenta restablecer la confianza de la ciudadanía hacia sus autoridades, por cuanto el temor generado por la inseguridad, retrasa el desarrollo de su progreso nacional, teniendo incidencias lamentables sobre la producción económica, la interacción social y la tranquilidad pública.

b) La Seguridad Ciudadana del Distrito de San Martín de Porres

El Distrito de San Martín de Porres de Lima Metropolitana se adhiere al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana regida por la Ley No 27933, conocida también como la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, elaborando su Plan local de San Martín de Porres, producto de la gestión Municipal realizada con participación ciudadana en una instancia de diálogo, que haga posible la coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades que se vinculan a la seguridad ciudadana, presidida por sus autoridades y por los representantes de instituciones públicas y miembros de la sociedad civil, de acuerdo a la Ley N° 27933 y su reglamento D.S. N° 011-2014-IN.

La Comisión, que para el efecto se formó, en las reuniones permanentes que efectúan, la hacen para analizar la marcha de la seguridad ciudadana en el distrito, de tal manera que, todas las acciones delictivas son tipificadas y porcentualizadas para determinar la prevalencia entre ellas, vinculándolas a la relación de causa-efecto y contrastarlas con los indicadores de seguridad y determinar entre ellas aquellas que se constituyen en factores de riesgo y, las decisiones que sobre el particular se deben tomar.

Producto de tal observación, se reconoce cuatro fenómenos prevalentes que amenazan la seguridad ciudadana, permitiendo sean agrupadas de la siguiente manera:

- i) delitos patrimoniales en espacios públicos,
- ii) violencia contra las mujeres, niños, niñas, adolescentes,
- iii) muertes violentas, y
- iv) delitos cometidos por bandas criminales. (CODISEC, 2021).

c) Base legal

El Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Distrito San Martín de Porres 2021, consigna su base legal en:

- Ley N° 27933 y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley N° 27933 y sus modificatorias.
- Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023.
- Directiva N° 011-2019-IN-DGSC. (CODISEC, 2021).

Pillhuamán, N.; et al (2010). Consigna las bases legales como sustento de la Seguridad Ciudadana en las siguientes normas:

Constitución Política del Perú

- Artículo 44°.- «Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación».
- Artículo 166°.- «La Policía Nacional tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia.»
- Artículo 197°.- «Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley.»

Leyes

- a. Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (artículo 85°)
Artículo 85.- Las Municipalidades, en seguridad ciudadana, son responsables de establecer un sistema de Seguridad Ciudadana en su jurisdicción, con la participación de la Policía Nacional y la sociedad civil; y normar el establecimiento de los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley.
- b. Ley N° 27238 – Ley Orgánica de la Policía Nacional Artículo 2°.- La Policía Nacional del Perú es la institución del Estado creada para garantizar el orden interno, el libre ejercicio de los derechos fundamentales de las personas y el normal desarrollo de las actividades de la ciudadanía. Artículo 7° numeral 3.- Garantiza la seguridad ciudadana, capacita en esta materia a las entidades vecinales organizadas.
- c. Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana
Artículo 3°.- Crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), con el objeto de coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social.

Decretos Supremos

- a. Decreto Supremo N° 012-2003-IN del 07OCT2003 que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Norma el funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, con arreglo a las disposiciones establecidas en la Ley No 27933.

- b. Decreto Supremo N° 008-2000-IN. Reglamento, Ley Orgánica de la Policía Nacional del Perú. Artículo N° 9 Numeral 4.- «Tiene entre otras funciones, garantizar la seguridad ciudadana mediante acciones de prevención, investigación, apoyo, orientación y protección a la comunidad. Para tal fin organiza y capacita a las entidades vecinales...»
- c. Decreto Supremo N° 003-IN del 30 JUN03 Determina que la Secretaría Técnica – CONASEC es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, dependiente de la Alta Dirección del MININTER, para el efecto cuenta con personal altamente calificado que por la naturaleza de la función realiza labores de asesoramiento y de ejecución.
- d. Dispositivos legales que dinamizan el SINASEC RM N° 2142-EMG-PNP del 19 OCT 2004, que aprueba el Manual de Organización y Funcionamiento de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, organizadas por la PNP. (Pillhuamán, N. et al 2010. Págs. 354-355).

2.2.1.2. Delitos contra el patrimonio

Los delitos en mención, se encuentran consignados en el Título V del Libro II del Código Penal peruano como delitos contra el patrimonio. En códigos penales de otras nacionalidades, se agrupan en un mismo capítulo tipificados como “Delitos contra la propiedad”. En el Código Penal actual, que mantiene los mismos contenidos de 1924, debido a que el empleo del concepto “propiedad”, conlleva dificultades en su comprensión, por cuanto en su extensión, no abarca todos los componentes comprendidos en el Título V; para evitar problemas en cuanto a la polisemia y la semántica que el tema suscita, nuestra legislación en el ámbito del Código Penal y el Código Civil, utiliza como más apropiado el término “patrimonio”; es de anotar, que aún, este concepto crea algunas imprecisiones en resolver algunos entre todos los problemas que plantean estos delitos. (Cáceres Tapia, C. A. 2015. Págs. 25-26).

Entre los conceptos que le proporcionan sentido y significación jurídica, se encuentran algunas de sus formas más conocidas, entre ellas el de robo, hurto, asaltos:

- a) Robos.** “Artículo 188.- Robo. El que se apodera ilegítimamente de un bien mueble total o parcialmente ajeno, para aprovecharse de él,

sustrayendo en el lugar en que se encuentra, empleando violencia contra la persona o amenazándola con un peligro inminente para su vida o integridad física, será reprimido con pena privativa de libertad no menos de tres ni mayor de ocho años”. (Código Penal, Art, 188, 2021; 216).

La otra modalidad de robo, es el robo agravado, por poseer características propias, las penas se hacen más duras, señalando en gravedad a penas privativas de la libertad de 12 y 20 años, conforme se consigna en el Artículo 189, que se desarrollará en esta investigación como “asalto”.

b) Hurto. Que se califican como hurto simple Artículo 185, hurto agravado Artículo 186 y, hurto de uso Artículo 187; se tomará para los propósitos de la presente investigación es el de hurto simple, consignado en el “Artículo 185, que dice: El que, para obtener provecho, se apodera ilegítimamente de un bien mueble, total o parcialmente ajeno, sustrayéndolo del lugar donde se encuentra, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de un año, ni mayor de tres años”. (Código Penal, Art, 185, 2021; 212);

c) Asaltos. La figura delictiva de asalto, en nuestra legislación contenida en el Código Penal “Artículo N° 189,, se registra como robo agravado, por poseer características propias, en que las penas se hacen más duras, señalando en gravedad a penas de 12 y 20 años privándosele de libertad: 1º si es en inmueble habitado, 2º durante la noche o en lugar apartado, 3º a mano armada, 4º con el concurso de dos o más personas, 5º en cualquier medio de locomoción de transporte público o privado, etc. 6º fingiendo ser autoridad o servidor público, 7º en agravio de menores de edad, personas con discapacidad, mujeres en estado de gravidez, o adulto mayor”. (Código Penal, Art, 189, 2021; 219).

Zevallos López, M. A. (2017), en su Tesis de Abogada: *La incorporación de la muerte por culpa como agravante del delito de robo*, incluye esta figura jurídica por la inclusión entre otras, de un arma, por parte del sujeto activo en el momento de su apoderamiento, que la define como “aquel objeto, que tienen la función de atacar. En

tal, se considera dentro de ellas a las armas de fuego, contundentes y blancas” (pág. 30), agregando que sea capaz de causar una lesión al momento de su utilización; sugiere que tan solo portarla, implica una peligrosidad en la percepción del sujeto pasivo, poniendo en ventaja al portador, ya que su uso efectivo puede desencadenar un evento lesivo, de esta manera el autor también da una breve definición respecto al arma, citando a Peña Cabrera (2014), quien la tipifica como: “armas propias (causan lesiones y/o la muerte) e impropias (produce daño en la vida y salud del sujeto pasivo)” (2014, pág. 221).

Esta definición de arma, igualmente sugiere establecer las precisiones correspondientes, puesto que para Bramont Arias & García (2006), es: “un medio peligroso empleado por el sujeto activo para cometer el robo”, estableciendo tres categorías sobre ellas, “arma en sentido estricto (su finalidad es ser utilizado para agredir o para defender) arma en sentido amplio (aumentar el peligro en la víctima) y arma aparente (por su forma o estructura, estos parecen ser peligrosos por ejemplo un desarmador)” (Bramont & García, 2006, pág. 312).

2.2.1.3. Delitos contra la vida, el cuerpo y la salud

a) Homicidios. El título I del Segundo Libro del Código Penal, que trata sobre Delitos contra la Vida, el Cuerpo y la Salud, en el Capítulo I, Homicidios, se inicia con el “Artículo 106.- Homicidio simple. El que mata a otro será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de seis ni mayor de veinte años”.

En la jurisprudencia que sobre el tema trata, se parte de principios universalmente establecidos, ya que la vida de las personas es el bien protegido por el Estado, desde que se inicia hasta su término; la norma en cuestión es taxativa en cuanto a su significado, porque no hace mención en forma alguna del instrumento del delito como medio para quitar la vida, ni los aspectos causales que le lleven a cometer el ilícito, porque en todo caso, éste es tratado en el Artículo 108 como homicidio calificado. En tal sentido, el Artículo 106, lo tipifica en su simplicidad, al que se suman los agravantes que lo lleven a ser homicidio calificado.

El Código Penal en su “Artículo 108.- El homicidio calificado. Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años el que mate a otro concurriendo cualquiera de las circunstancias siguientes: 1. Por ferocidad, codicia, lucro o por placer, 2. Para facilitar u ocultar otro delito, 3. Con gran crueldad o alevosía, 4. Por fuego, explosión o cualquier otro medio capaz de poner en peligro la vida o salud de otras personas”.

En la jurisprudencia que le acompaña, pone énfasis en el tipo de personalidad del ejecutor del delito, cuando hace alusión a la ferocidad y la violencia que la acompaña, manifestando crueldad, como delito atentatorio a la vida, el cuerpo y la salud, que en el propósito de impartir justicia, se les considera como ilícitos diferentes a los que suma la pena a ser aplicada.

b) Secuestro. Entre los Delitos contra la Libertad del Código Penal, se consigna el: “Artículo 152.- Secuestro. Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de diez ni mayor de quince años el que, sin derecho, motivo ni facultad justificada, priva a otro de su libertad personal, cualquiera sea el móvil, el propósito, la modalidad o circunstancia o tiempo que el agraviado sufra la privación o restricción de su libertad”.

La pena será no menor de treinta años cuando:

1. Se abusa, corrompe, trata con crueldad o pone en peligro la vida o salud del agraviado.
2. Se pretexta enfermedad mental inexistente en el agraviado.
3. El agraviado o el agente es funcionario, servidor público.
4. El agraviado es representante diplomático de otro país.
5. El agraviado es secuestrado por sus actividades en el sector privado.
6. El agraviado es pariente, dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad con las personas referidas en los incisos 3, 4 y 5 precedentes.
7. Tiene por objeto obligar a un funcionario o servidor público a poner en libertad a un detenido o a una autoridad a conceder exigencias ilegales.
8. Se comete para obligar al agraviado a incorporarse a una agrupación criminal.

9. Se comete para obtener tejido somático del agraviado.
10. Se causa lesiones leves al agraviado.
11. Es cometido por dos o más personas o se utiliza para la comisión del delito a menores de edad u otra persona inimputable.
12. El agraviado adolece de enfermedad grave.
13. La víctima se encuentra en estado de gestación.

En la jurisprudencia establecida, se pone énfasis en el aspecto relacionado a la trasgresión de la libertad individual del agraviado, que bajo amenaza, coacción, engaño, amenaza, se le somete a encierro e internamiento privándolo de su libre derecho a transitar libremente; para efectivizar el cargo al agente agresor, no se toma en cuenta los medios para cometer el ilícito, del mismo modo que las circunstancias, motivaciones y la causalidad que lo induce al delito; se agrava, cuando media la crueldad, corrompe, abusa o pone en riesgo la vida y salud del agraviado

- c) Trata de personas.** Consignada en el Código Penal en el: “Artículo 153.- Trata de personas. El que mediante violencia, privación de la libertad, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o de cualquier beneficio, capta, transporta, traslada, acoge, recibe o retiene a otro, en el territorio de la República o para su salida o entrada del país con fines de explotación, es reprimido con penas privativas de libertad no menos de ocho ni mayor de quince años”.

En el Artículo 153-A.- Se ocupa de sus formas agravadas; el Artículo 153-B.- De la explotación sexual; el Artículo 153-C.- De la esclavitud y otras formas de la explotación; el Artículo 153-D.- Promoción y favorecimiento de la explotación sexual; el Artículo 153-E.- Cliente de la explotación sexual; el Artículo 153-F.- Beneficio por explotación sexual; el Artículo 153-G.- Gestión de la explotación sexual; el Artículo 153-H.- ERxplotación sexual de niñas, niños y adolescentes; el Artículo 153-I.- Beneficio de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes; el Artículo 153-J.- Gestión de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes.

d) Delitos sexuales. En el Código Penal actual, este delito se encuentra consignado en el título del Capítulo IX; “Violación de la Libertad Sexual”, en su jurisprudencia, el bien jurídico que se protege es la Libertad Sexual, el Artículo 170 que la trata como Violación sexual, lo señala: “El que con violencia, física o psicológica, grave amenaza o aprovechándose de un entorno de coacción o de cualquier otro entorno que impida a la persona dar su libre consentimiento, obliga a ésta a tener acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realizar cualquier otro acto análogo con la introducción de un objeto o parte del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de catorce ni mayor de veinte años. La pena privativa de libertad será no menor de veinte, ni mayor de veintiseis años, en cualquiera de los casos siguientes: anotándose para los efectos 13 condiciones que les amerita las penas en relación a sus agravantes.

En la jurisprudencia anotada sobre el caso, el daño moral que tal acción infringe al agraviado está en relación a su edad, por cuanto, tratándose de agraviados menores de catorce, son penados a prisión perpétua, es que las víctimas de tales ilícitos, no son conscientes de las consecuencias de la violación por no tener la maduración somática ni psíquica para dar un libre consentimiento a su agresor; se estima que a los catorce años, se les pueda reconocer el ejercicio de su libertad para la sexualidad, en tal razón, su consentimiento, mengua la penalidad del agresor.

Abrill Aranibar, G. A. (2019), observa que hay un factor cultural desarrollado en el tiempo, en que un niño o niña de 13 años de nuestro tiempo actual, influenciado por la tecnología, y la globalización, no piensa y creen en lo mismo que un niño de 13 años de edad de los ochenta del siglo pasado, en su formación moralidad, y su concepción del mundo, como se demuestra en investigaciones realizadas en otras culturas, en que los niños inician sus inquietudes sexuales a los 13 años, por el que se obliga en la legislación nuestra, adecuarse a los cambios, como la que se consigna en nuestro Código Penal, que la

penalidad a los 14, toma en cuenta esta consideración, que no merece la intervención del Estado, entendiendo que hay falta de necesidad de protección penal en comparación con un acto donde la menor no dio su aceptación, pues la Convención del Niño y Adolescente, exige consultar al menor cuál es su opinión respecto a que su pareja esté siendo juzgado y si desea que sea condenada. (Abrill, 2019. Pág. 38).

2.2.1.4. Tráfico de drogas, microcomercialización y consumo

Slapak, S.; & Grigoravicius, M. (2006), lo consideran parte de una práctica milenaria que se remonta al comienzo mismo de la humanidad; que se inicia entre los grupos y tribus de cazadores y recolectores, y en diferentes lugares del planeta, en el consumo de algún tipo de sustancia psicoactiva como parte de los ritos mágico-religiosos vinculadas muchas veces a actividades médico-terapéuticas. Sugieren que, medicina, magia y religión eran prácticas casi insolubles; para el efecto, hicieron uso de numerosas hierbas, hongos y plantas conteniendo múltiples principios psicoactivos. La concepción de enfermedad, estuvo relacionado a: sinónimo de castigo divino y de impureza, participación maligna, que, para liberarse precisaba de prácticas terapéuticas asociadas a la magia y la religión; constituyéndose en factores culturales, que formaban parte de sus respectivas cosmovisiones. Asimismo se ha demostrado el uso de sustancias psicoactivas en diversas ceremonias de iniciación y en rituales de pasaje a la adultez, en numerosos grupos humanos. Los chinos conocieron la morfina posiblemente 4000 a.C., los europeos la adormidera 2500 a.C., los mexicas la mezcalina 1000 a.C., la cultura andina la coca posiblemente 1000 a.C.; todas las culturas conocieron técnicas para la obtención de alcohol, bajo la forma de vino, cerveza, chicha, etc., como productos de la fermentación de muy diversos vegetales. (Slapak & Grigoravicius, 2006. Pág. 243).

Las diversas actividades vinculadas a la producción, distribución, microcomercialización y consumo están prohibidas, por atentar contra la salud, y el desarrollo económico, donde resultan afectadas los jóvenes de todos los países del mundo; las políticas prohibicionistas

de las naciones han fracasado; el control de esta actividad delictiva en el país se ha penalizado, estando comprendida en el Código Penal.

a) Distribución. En el Capítulo III del Código Penal del Perú, que trata sobre los Delitos contra la salud pública, en la Sección II, sobre Tráfico ilícito de drogas, en el : “Artículo 296, se dedica a los ilícitos sobre Promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas; el que se ocupa sobre la distribución, es el “Artículo 396-A.- Receptación: El que interviene en la inversión, venta, pignoración, transferencia o posesión de las ganancias, cosas o bienes provenientes de aquellos o del beneficio económico obtenido del tráfico ilícito de drogas, siempre que el agente hubiese conocido ese origen o lo hubiera sospechado, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de ocho ni mayor de dieciocho años, y con ciento veinte a trescientos días-multa e inhabilitación, conforme al artículo 36º, incisos 1, 2 y 4. El que compre, guarde, custodie, oculte o reciba dichas ganancias, cosas, bienes o beneficios conociendo su ilícito origen o habiéndolo sospechado, será reprimido con la misma pena.” (C. P. 2021. pág. 283).

El alcance de la norma, comprende penalizar la participación personal en el ilícito, sin embargo es de comprender, que, la autoridad que juzga esta modalidad del delito, no se enfrenta a sujetos individualizados, sino a organizaciones criminales que se organizan en esta actividad ilícita, aunque para el juzgamiento y penalización, sea individualizada su participación.

Otro de los aspectos que le da actualidad al tema tratado, es el que se haya difundido el consumo de marihuana (cannabis y amapola), el que haya producido la modificación de Artículo y sea derogado el 17 de junio de 2003, por el Artículo 3º de La Ley N° 28002, Ley que modifica el Código Penal en materia de Tráfico Ilícito de drogas, para penalizar el delito de comercialización y cultivo de amapola y marihuana y su siembra frecuente, en razón de que el cannabis se ha legalizado en su consumo, solo con fines terapéuticos conforme se establece en la Ley N.º 30681.

b) Microcomercialización. Esta modalidad se produce con mucha frecuencia en el ámbito urbano, donde se produce el consumo de cannabis, y psicofármacos, en el “Artículo 298.- Microcomercialización o microproducción, señala que: La pena será privativa de libertad no menor de tres ni mayor de siete años y de ciento ochenta a trescientos sesenta días-multa cuando: 1. La cantidad de droga fabricada, extractada, preparada, comercializada o poseída por el agente no sobrepase los cincuenta gramos de pasta básica de cocaína y derivados ilícitos, veinticinco gramos de clorhidrato de cocaína, cinco gramos de látex de opio o un gramo de sus derivados, cien gramos de marihuana o diez gramos de sus derivados o dos gramos de éxtasis, conteniendo Metilendioxianfetamina-MDA, Metilendioximetanfetamina - MDMA, Metanfetamina o sustancias análogas. 2. Las materias primas o los insumos comercializados por el agente que no excedan de lo requerido para la elaboración de las cantidades de drogas señaladas en el inciso anterior. 3. Se comercialice o distribuya pegamentos sintéticos que expelen gases con propiedades psicoactivas, acondicionados para ser destinados al consumo humano por inhalación. La pena será privativa de libertad no menor de seis años ni mayor de diez años y de trescientos sesenta a setecientos días-multa cuando el agente ejecute el delito en las circunstancias previstas en los incisos 2, 3, 4, 5 o 6 del artículo 297 del Código Penal”.

Es de señalar, que esta es la parte real y concreta con la que tienen que lidiar instituciones como el de Seguridad Ciudadana; en lo que respecta a la Policía Nacional, sus reportes sobre el ilícito tratado, son los más frecuentes.

c) Consumo. La producción de estupefacientes, responde a la demanda que se expresa socialmente en el consumo, siendo la adolescencia la etapa más vulnerable del ser humano para desarrollar costumbres y hábitos de riesgo para la salud; entre las preferencias de inicio, se anotan el alcoholismo, tabaquismo y el uso de drogas ilícitas (Martínez et al., 2005). López Cota, et al (2016), señala que en México, al igual que en otros países latinoamericanos el consumo de drogas se incrementa

entre la población adolescente, siendo mayores cada vez, que en las generaciones precedentes de la misma edad. La gravedad social del consumo de drogas, es que no existen diferencias entre estratos y clases sociales, constituyéndose en un problema social.

Enfrentar este problema, se realiza desde las instituciones internacionales y nacionales; la OMS la considera como parte de un problema que afecta la salud mental del adicto, su consumo genera deterioro fisiológico con efectos perniciosos sobre el psiquismo, debido a la dependencia por efectos de la adicción, su tratamiento incluye un proceso de desintoxicación, instituciones especializadas en su tratamiento, profesionales en su seguimiento, control de sus internamientos, disciplinas rígidas que el adicto muchas veces no puede cumplir, tomándole años considerando en ellas las recaídas, significando su sostenimiento onerosas para la economía familiar, así como los que significan para el Estado a través de los sistemas de salud nacional.

2.2.1.5. Prevención del delito

Algunos estudios, como los realizados por Munizaga, A.M. (2010), encuentran que existen sectores donde se asientan grupos poblacionales de mayor vulnerabilidad socioeconómica, donde las ocurrencias de los delitos contra las personas son prevalentes en la que, frecuentemente se acompañan de mayor violencia. Son los lugares en el que son frecuentes su incidencia en el establecimiento de redes de tráfico de drogas, su comercialización y consumo, aumentando el nivel de violencia. Lo grave de este fenómeno social es que, produce una espiral de afectaciones en la percepción ciudadana: el miedo entre los habitantes del lugar, consecuentemente un creciente deterioro de los espacios públicos.

Al producirse manifestaciones frecuentes de comportamientos delictivos, se produce un deterioro de la calidad de vida y, afecta no solamente a los lugareños de tal lugar, distrito o barrio, sino que se produce una percepción general con respecto a toda la población de la urbe, estimándose para 2010, en un 70% entre los sectores “d” y “e” de la población por haber sido victimizados por la delincuencia.

La comuna de los distritos en general, al contar con un instrumento legal, se organizan para constituirse en Comisiones de Seguridad Ciudadana, planifican sus opciones, no tanto para eliminar la delincuencia en sus calles, al menos para menguarlo, porque entienden que el problema es estructural, como ya se dejó sentado en esta investigación; en su planificación deben contar con un diagnóstico situacional, que incluyan todos los factores que producen la ocurrencia del delito, siendo lo esencial el conteo de los recursos que cuentan para hacer efectivo el Plan de Seguridad Ciudadana.

a) Recursos: logístico, humano y financiero

El concepto de logística, es presentado en los planes, sistemas, programas como recursos, siendo en la mayoría de las veces señalados como indicadores de gestión, como es el que realiza Quispe, E. (2020), que la agrupa en cuatro (4) componentes: capital humano, equipamiento, coordinación o articulación y cumplimiento documental (pág. 24). La Municipalidad San Martín de Porres la presenta como vehículos materiales, policías, serenazgo, cámaras de video vigilancia, etc. (CODISEC, 2021. Pág. 91).

b) Participación ciudadana

Lo fundamental en la ley que da origen a la Seguridad Ciudadana, es la que corresponde a la participación ciudadana; permite a sus mejores cuadros involucrarse en los problemas de la comunidad, no como una participación desde fuera, sino interior, con mejor conocimiento de los problemas específicos de la comunidad de la que forma parte, aportando sus conocimientos y experiencias y, para el caso, la toma de decisiones que se hace realidad, utilizando todos los recursos con los que la institución municipal y el Estado puedan proporcionarles.

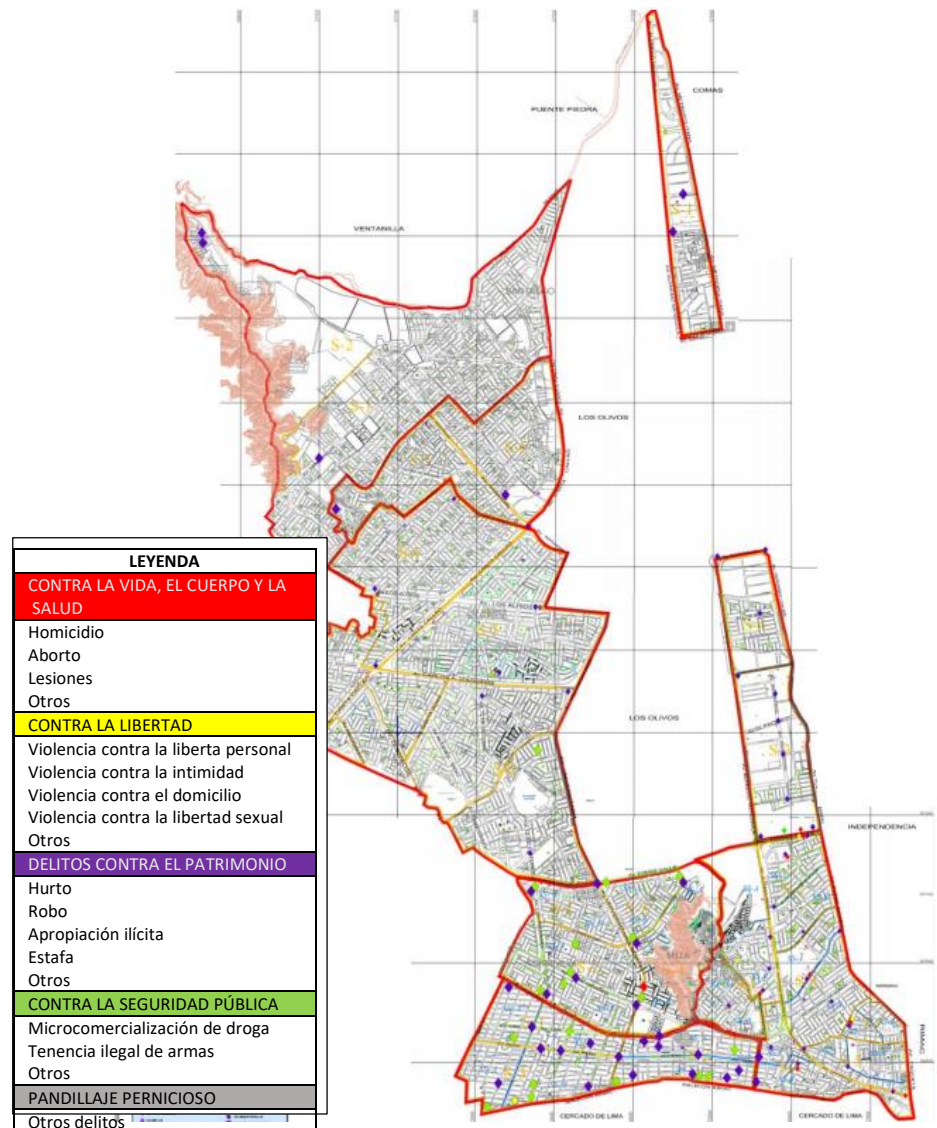
Álvarez, E. (2004), la define como una acción colectiva que se despliega y origina simultáneamente en el plano social y estatal. Por tanto, no se trata de una acción exclusiva de una organización social ni al margen o fuera de los contornos estatales, ni un ejercicio limitado por los contornos de la esfera social o estatal que la origina. Es un tipo

de acción colectiva mediante la cual la ciudadanía toma parte en la construcción, evaluación, gestión y desarrollo de los asuntos públicos, independientemente de las modalidades (institucional–autónoma) por las que esta misma discurra. (p. 50). Son procesos mediante el cual, los ciudadanos intervienen en las actividades públicas representando sus intereses para promocionarlos o defenderlos, por el cual se involucran en la elaboración, decisión y ejecución de asuntos públicos que les afectan, creando las condiciones para consolidar una gobernabilidad democrática en su distrito.

c) Mapeo de lugares con mayor incidencia delictiva

Figura 2

Mapa del delito del Distrito San Martín de Porres 2019



FUENTE: Observatorio de Seguridad Ciudadana SMP – Estadísticas Policiales

Permite establecer lugares o zonas de mayor incidencia delictiva de homicidio, muerte en accidentes de tránsito, violencia contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes, delitos patrimoniales en espacios públicos, y delitos patrimoniales por acción de bandas criminales.

d) Instalación de medios de seguridad

Existen medios que ayudan a ejercer una mayor vigilancia para prevenir los hechos delictivos; son de mencionar el sistemas de cámaras que forman parte de la video vigilancia, proporcionando imágenes de alta calidad, con performances de 24 horas del día, instalados en las principales avenidas y calles de la localidad, visualizando escenarios relacionados a la ocurrencia de los hechos delictivos y proporcionando una evidencia gráfica para identificar con prontitud a los protagonistas del ilícito y brindarles la asistencia requerida. Del mismo modo, se cuenta con una vigilancia de los centros comerciales, las entidades financieras, a los que se acompañan los servicios de vigilancia privados, cumpliendo funciones de monitoreo y de grabación en todo momento, ya sea en espacios pequeños o grandes, con la finalidad de tener acceso a las imágenes por medio de una cuenta personal o para más personas.

Tabla 1

Cámaras de video vigilancia y alarmas en el Distrito de San Martín de Porres

UNIDAD	OPERATIVO	INOPERATIVO	TOTAL
CÁMARAS DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	56	4	60
CÁMARAS DONADAS	26	0	26
CÁMARAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	11	0	11
CÁMARAS ANTIGUAS	15	4	19
CÁMARAS DE LOS VECINOS	14	0	14
CAMARAS ZONA FIORI	20		20
TOTAL	142	8	150
UNIDAD	OPERATIVO	INOPERATIVO	TOTAL
ALARMAS	188	2	190

Fuente: Secretaria Técnica del CODISEC – SMP

Del mismo modo, forma parte de la logística que permite la Seguridad Ciudadana en el Distrito de San Martín de Porres, los vehículos y transportes con los que cuenta para asistir las necesidades de auxilio y prevención del delito en el distrito, no solamente en cuanto a sus existencias, sino del modo como estas unidades se encuentran operativas para el servicio para hacerlas eficientes en atención a la seguridad ciudadana..

Tabla 2

Flota vehicular del Distrito de San Martín de Porres

UNIDAD	OPERATIVO	INOPERATIVO	CANT.
CAMIONETAS	24	11	35
MOTOCICLETAS	16	11	27
BICICLETA	30	0	30
MINIBUS	1	0	1
TOTAL	81	22	103

Fuente: Secretaria Técnica del CODISEC – SMP

e) Atención oportuna a las denuncias

En el 2019, se registraron 26896 denuncias en San Martín de Porres, concentradas en su mayoría por delitos patrimoniales como hurto, robo, estafa, además de delitos contra la libertad como violencia familiar, violencia sexual, sustracción de menores, feminicidio y trata, y, otros como micro comercialización de drogas y extorsiones.

Considerando que, los ilícitos son una constante en su realización, que solo fue menguada el año 2020 debido a la pandemia, sin embargo, estas cifras son consideradas sumamente altas, que a nivel metropolitano se estiman en el 7º lugar, el que llamó a preocupación a los miembros de CODISEC del distrito de San Martín de Porres.

Esto que se observa en el registro y los cuadros anteriormente anotados, es solo una parte del problema, porque los expertos estiman que una proporción considerable de ella no se reportan y tampoco se denuncian, debido a los temores de una venganza, falta de tiempo, o lo consideran tiempo perdido debido a la burocracia de

oficina, porque no les hacen caso, bastándole una mala cara para desistir de su denuncia, por temor a las represalias posteriores de los delincuentes.

En el Cuadro siguiente, se registran la ocurrencia de los delitos en el quinquenio 2016-2020, para darnos la oportunidad de hacer las comparaciones que permitan realizar los progresos o retrocesos en la atención de los ilícitos.

Tabla 3

Atención de los fenómenos delictivos en el quinquenio 2016-2020 en el Distrito de San Martín de Porres

DELITO	MODALIDAD	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020
MUERTES VIOLENTAS	HOMICIDIOS	20	18	17	15	6
	MUERTES PRODUCIDAS POR ACCIDENTES DE TRANSITO	36	39	42	34	24
Violencia contra mujeres, niñas, niños, adolescentes y los grupos en situación de vulnerabilidad	FEMINICIDIO	1	2	2	2	1
	VIOLENCIA SEXUAL	102	103	114	103	99
	VIOLENCIA FÍSICA	467	484	522	505	475
	VIOLENCIA PSICOLÓGICA	378	359	321	345	365
	VIOLENCIA PATRIMONIAL	8	12	10	12	11
	TRATA DE PERSONAS	18	13	12	9	7
DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO	ROBO DE DINERO, CARTERA Y CELULAR	9947	9970	9860	9956	9659
	ROBO DE VEHÍCULOS Y AUTOPARTES	299	356	315	310	275
	ROBO A VIVIENDAS	198	188	241	169	113
	HURTO SIMPLE, HURTO AGRAVADO	7847	7825	7926	7910	7536

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Policía Nacional del Perú.

En los objetivos de la CODISEC, están en mejorar el servicio de recepción de las denuncias, atendiendo a todas ellas, implementando en sus oficinas, no solamente los partes necesarios para hacerla, sino, porque estiman que las personas victimizadas necesitan de apoyo psicológico y comprensión a lo que, en su momento fueron objeto de un hecho vergonzoso y lamentable, por el que, al menos las víctimas esperan un mejor trato de los representantes de la policía y de los miembros de Seguridad Ciudadana.

2.2.2. VARIABLE DEPENDIENTE: INSEGURIDAD SOCIAL POR INAPLICABILIDAD DEL PLAN

2.2.2.1. Seguridad social como estrategia de desarrollo nacional

Si partiéramos de la premisa de que, la inseguridad social es el factor que limita el desarrollo del progreso nacional, sería observar tan solo una parte del problema, lo que lleva al error en su percepción; para el caso, se tienen ejemplos en otras nacionalidades que enfrentaron este tema, dándoles muy buenos resultados, que se constituyen en referentes a seguir en nuestras estrategias de políticas de seguridad ciudadana, como es el caso de Singapur, que tras ser calificada como uno de los países más peligrosos del mundo antes de los 80 del siglo pasado, por sus altos índices de delincuencia y corrupción, hoy es ejemplo de progreso económico, social, seguridad ciudadana y desarrollo humano.

Los políticos que llegaron entonces al poder, elaboraron estrategias políticas en un acuerdo nacional, dirigida por sus gobernantes bajo las banderas de una renovación total para erradicar fundamentalmente la corrupción generalizada en sus instituciones, logrando los éxitos por los que hoy hacen que no exista corrupción en las esferas altas de la sociedad, que automáticamente erradicaron la delincuencia en las esferas bajas de la población; el comentario realizado a continuación es muy ilustrativo sobre el particular:

Es especialmente llamativo que se encuentre entre los países menos corruptos del mundo, ya que hasta los años 60 estaba en los puestos más bajos de la tabla el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC), elaborado todos los años por la agencia Transparency International. "En 1959, cuando se independizó de Gran Bretaña, la ciudad-estado era famosa por la generalización de todo tipo de vicios", asegura el analista Jonathan Tepperman, en su libro 'The Fix'. "La isla estaba afectada por el crimen, el mercado negro, las malas prácticas de burócratas y policías, etcétera". (Zamorano, E. 2019).

Significa, en la percepción histórica que la delincuencia, socialmente, se realiza en las altas esferas del poder bajo la forma de la corrupción, que la parte de la población desadaptada, toma como modelo para incurrir en delitos menores, haciendo de que la sociedad

sea envuelta en los hechos de la inseguridad, causando los temores que le son consustanciales. Mario Vargas Llosa, al pronunciarse sobre la dictadura de Alberto Fujimori a su término, sostuvo que “la dictadura es un mal que la nación debe superar en no menos de 30 años”.

Para entender la nefasta influencia de las alturas en la corrupción, Confucio sostenía que: “Al frente del Estado debían hallarse los hombres más sabios, quienes debían proponerse como tarea fundamental educar con su ejemplo personal a sus súbditos”. (Dynnich et al., 1968. Pág. 59).

En nuestra realidad inmediata, otros fueron los factores que llevaron a la inseguridad social, en el que López y Rivas, G. (2007) señala que el neoliberalismo jugó su rol al reducir en forma radical las funciones del Estado, a cumplir roles de simple regulador de las fuerzas económicas y fortificar las tareas represivas y de control social y, en consecuencia, toman preeminencia las políticas de las fuerzas armadas, policiales y de inteligencia. Esto es, la violencia y el autoritarismo, intrínsecos del sistema estatal capitalista, asumen un papel preponderante, a cuidar cualquier indicio que pretenda alterar los comportamientos del libre mercado. Los estados nacionales se transforman lisa y llanamente en guardianes del orden y la reproducción del sistema mundial de explotación al globalizarse sus clases dominantes. Así, mientras el Estado “desmantela” algunos de sus aparatos (desarrollo económico y social), fortalece otros (como los cuerpos represivos); eran indicios de que, crecía el descontento social, aparejada con el crecimiento de su pobreza, las limitaciones de su capacidad adquisitiva al generalizarse el estrés colectivo en la solución de sus problemas

2.2.2.2. La inseguridad social como fracaso de las políticas nacionales

La práctica cotidiana de los delitos que se han hecho rutinarios en las sociedad actual, en países donde no se ha logrado hacer prevalecer el Estado de Derecho, al ser afectados en su desarrollo,

los que se vinculan a su estructura productiva, como acontecen en los países de economía primaria, tercer mundista, productora de materias primas, las políticas sobre Seguridad Ciudadana, han fracasado. Castel, R. (2015), nos proporciona una visión pesimista sobre este panorama poco alentadora al explicar su causalidad.

Los principales factores causantes de inseguridad; fuertes tasas de desempleo, de empleos precarios y de actividades marginales, hábitat degradado, urbanismo sin alma, promiscuidad entre grupos de origen étnico diferentes, delitos, drogas. La inseguridad social y la inseguridad civil se superponen y alimentan recíprocamente. (Castel, 2015. Pág. 3).

En una mirada sobre el contexto social actual, al que se suma la pandemia por el covid-19, se produce un panorama donde prevalece el desempleo masivo, la precarización del trabajo, reducción de la población activa por razones demográficas y la extensión de la esperanza de vida, tiene como efectos que el sistema se vea desestabilizado. Los países como el nuestro se organizan para enfrentarlo, desarrollando políticas de Seguridad Ciudadana, viendo que tales esfuerzos, se vean fracasados en sus esfuerzos; intentando una explicación sobre esta limitación, se intenta explicar las causas de su fracaso, el que hace inaplicable las políticas sobre Seguridad Ciudadana y el esfuerzo loable de sus participantes, entre ellas las que corresponden al Distrito de San Martín de Porres.

Para simplificar el estudio de sus causas que permitan una explicación de tal fracaso, se realizará un análisis desde los factores situacionales, los factores sociales y los que devienen en factores limitantes de la gestión, siendo los relacionados a los presupuestos asignados uno de los más importantes.

2.2.2.3. Factores situacionales

a) Centros comerciales en crecimiento

El crecimiento de las ciudades se hace patente en el crecimiento de sus economías, debido a que formamos parte de una sociedad de consumo; la producción, distribución y, el consumo de los mismos,

dinamizan la ocupación, creando en este proceso la riqueza que explica el progreso de las naciones y, particularmente de sus ciudades; en esta vorágine social, los centros comerciales surgen, inmersos en un mercado que permite el crecimiento de la riqueza; los centros comerciales son el aspecto visible e inmediato que empuja a los grupos desocupados, los jóvenes sin ocupación, los delincuentes prontuariados, a la tentación del delito; de esta forma se explica que estas grandes tiendas en general, sean los lugares donde se producen más la ocurrencia de ilícitos, como el hurto, robo y asalto, en los alrededores de estas grandes tiendas. Reyes Lujan, W. D. y Chininin Tamayo, D. (2019), señalan como factor más frecuente de los delitos los centros comerciales:

Llamados también de oportunidad, enlazados con el fin conveniente o el blanco. Como ejemplo tenemos que las grandes acumulaciones conforman un buen ámbito de acción para los delincuentes debido a la gran porción de logros convenientes como las carteras, las billeteras, las joyas, etc., siendo como los fines más frecuentes el hurto y el robo sorpresa. (Reyes & Chininin. 2019. Pág. 20).

b) Áreas vulnerables del Distrito

Focalizar los lugares de mayor incidencia de delitos urbanos es una tarea que compete a Seguridad Ciudadana, por significar el aumento en los niveles de temor, inseguridad, violencia y tráfico de drogas. La precariedad en la construcción de viviendas debida a la pobreza de sus habitantes, la identifican por ser construcciones habitacionales de baja calidad para satisfacer la exigencia de las familias por presentar malas condiciones medioambientales: dificultad de accesos a servicios públicos. Se trata de grupos humanos desprotegidos debida a la penuria o privación de aquellos recursos materiales, sociales o normativos que, por lo general son aislados y estigmatizados, minimizando su participación social dentro y fuera del barrio. Bajo estas condiciones, se producen los problemas como: violencia intrafamiliar, deserción escolar y drogadicción, justamente, las condiciones económicas, socio culturales para una mayor incidencia del delito.

La vulnerabilidad de estas áreas urbanas, según explica Reyes & Chininin. (2019), se limitan en cuatro áreas:

- Dimensión espacial. - Se relaciona a las características físicas de un territorio conocido como sitio erizado, plaza o accesos.
- Dimensión económica. - Intenta plantear los aspectos económicos que se encuentran en el barrio ya que aumentan la potencia de delinquir, como el desempleo, la pobreza, entre otros.
- Dimensión social.- En ella se encomienda la relación de la delincuencia y la violencia con la sociedad en conjunto, esto quiere decir que explica la relación que hay entre los vecinos y los delincuentes.
- Dimensión cultural- Dada por las normas y los valores que se presentan en la comunidad que está siendo afectada por la delincuencia. (Reyes & Chininin. 2019. Pág. 21).

c) Ausencia de vigilancia formal e informal

No toda área urbana y, mucho menos los lugares señalados como las áreas vulnerables a las prácticas del delito pueden poseer los servicios de vigilancia; además de no contar con presupuestos para implementarla en todos los lugares deseables, la deincuencia procedería a su destrucción para evitar la vigilancia y así cometer sus fechorías; hay que tener en cuenta, que si las instituciones policiales y de Seguridad Ciudadana, cuentan con equipos electrónicos para hacer la vigilancia efectiva de su sector en el distrito, igualmente, existen muchos edificios, comercios y viviendas que han establecido sus propios sistemas de vigilancia, pero por el momento, es imposible cubrir todas ellas.

La vigilancia a través de los medios electrónicos, es una modalidad que ayuda a controlar la ocurrencia de los delitos, sin embargo, es de reconocer, que solo son medios para hacer posible la cobertura de un sector del espacio urbano a controlar, siendo el factor humano quien la hace efectiva, compuesta por el cuerpo policial y el serenazgo para su control efectivo.

d) Áreas con mayor flujo poblacional

El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de San Martín de Porres, ha realizado un mapeo del delito en todo el espacio del

Distrito, encontrando que la ocurrencia de los hechos violentos, tiene correspondencia a un mayor flujo poblacional, precisamente donde se producen las condiciones para la ocurrencia de los hechos delictivos.

Figura 3

Áreas con mayor flujo poblacional y mayor violencia 2019 en SMP



Fuente: INEI – DATA-CRIM 2019

2.2.2.4. Factores sociales

Entre los factores que pueden significar que un proyecto, cualquiera que sea, puedan tener un progreso hasta el logro de sus objetivos, se encuentran los factores sociales, porque en ellas se producen las condiciones que permiten su realización y el logro de los objetivos, por el hecho de estar vinculados a los hechos humanos, tras de los cuales están vinculados la toma de decisiones para su logro.

De la misma manera que la realización de sus objetivos se coronan con el éxito, pueden serlo de su fracaso, como acontece en lo referente a la Seguridad Ciudadana, a continuación citaremos algunos de ellos.

a) Altos índices de desempleo

El trabajo se califica como una actividad necesaria que permita ingresos para la sustentación económica de la persona y su familia, que conlleva el incremento de alternativas ocupacionales para la sociedad. El sustento de sí mismo y la de su familia no es el único fin, sino que es el fundamento fáctico que permita su integración a una sociedad organizada, dignifique su razón de ser para demostrarse que es capaz de la convivencia social a través de cualquier arte, profesión u oficio. En este sentido, la Organización Internacional del Trabajo OIT, en sus parámetros, menciona que las diversas formas de trabajo, pueden ser remuneradas, produciendo bienes y servicios en la producción económica del país, que permitan la satisfacción de las necesidades sociales de una comunidad y proveyendo medios de sustento necesarios para los individuos y sus familias.

Si el empleo ocupacional es restringido y, no es suficiente para todos los componentes de la sociedad en condiciones de hacerla, genera el desempleo juvenil, como una falta de oportunidad y desarrollo que nos revela un fracaso del Estado para hacer sustentable la promoción del empleo para hacer posible la Seguridad Ciudadana; Lévano Ochoa, A. Y. (2019), nos informa que:

Respecto al empleo y desempleo juvenil en el Perú, la Organización Internacional del Trabajo – OIT, informó que en el Perú 08 de cada 10 peruanos entre los 15 y 24 años de edad laboran en condiciones de informalidad, ya que este sector de la población es uno de los más vulnerables. (Lévano, 2019. Pág. 14).

b) Pobreza

La pobreza, como problema social, estuvo ligada al estudio de las desigualdades económicas, comprendía a los grupos humanos con niveles bajos de ingresos. Es decir, que sus ingresos no eran lo suficientes para mantener a su familia, porque sus egresos eran mayores. Por otra parte, a la pobreza acompaña la condición de ser

socialmente excluidos; no son aspectos vinculados a la pobreza en relación exclusiva de sus ingresos, sino, a aquellos que no tuvieron oportunidades para una formación educacional, precariedad laboral, difícil acceso a una vivienda digna, a los servicios de salud, servicios básico de agua, desagüe, luz, internet y la escasez de redes sociales y familiares, entre otros. De todas estas condiciones que socialmente se producen en nuestra realidad actual, a la que se agrega la pandemia, son la base social en la que se forman las condiciones de la inseguridad ciudadana, en el que Delgadillo Mendoza, H. (2019) grafica en un cuadro sus fuentes explicativas del problema en cuestión.

Figura 4

Fuentes de la pobreza



Fuente: Delgadillo Mendoza, H. (2019).

c) Deserción escolar

Otro de los factores que incrementan las condiciones de la inseguridad ciudadana, es la deserción escolar; ocuparnos sobre este tema es incursionar en cuestiones relacionadas a los temas educativos, de aprendizaje, de formación profesional y ciudadana, de evaluación, de gestión educacional y otros, por el que, solo tendremos en cuenta lo relacionado a cómo la deserción escolar, se convierte en fuente social que incrementa la delincuencia a temprana edad.

Es necesario detener el aumento en el número de estudiantes que abandonan las aulas, pero antes se tienen que saber, a qué causas obedecen las deserciones; y, entre algunos de tales factores que generalmente son de carácter económico, se agregan los de carácter social, afectivo y, por un pésimo diseño curricular nacional, fundado más en la difusión de la creencia (cuyas propuestas son indemostrables) y no de la ciencia, haciendo que el estudiante pierda el interés en la escuela, porque le parece que, lo que aprende en ella, no le sirve para nada; Morales, A. (2003), es acucioso en hacer la siguiente observación, que es propio del sistema educativo en el Perú.

El sistema educativo tiene que enfocarse hacia una educación que prepare a los estudiantes en las destrezas del mercado laboral de nuestros días, enfatizando en la conexión entre lo que sucede en el salón de clases y el ambiente de trabajo para que así los estudiantes puedan palpar formas prácticas, reales y viables para adquirir una diversidad de oportunidades de trabajo que provean un sueldo adecuado para subsistir. (Morales, 2003; p. 14).

d) Familias monoparentales

Esta es una de las situaciones que agudizan la miseria en una realidad social, donde el fracaso de la seguridad ciudadana no se debe al gobierno de turno, sino, el modo cómo las relaciones de pareja quedan disueltas convirtiendo a la familia en una relación monoparental, es decir, que se identifican solo a la madre de la familia y no el padre o viceversa; en estas familias, los hijos que no ven la presencia del padre (o la madre) en el cual reconocen una autoridad, hacen una vida disoluta cuando son adolescentes, guiados por sus instintos, ganas de la diversión, de placer sentirse mayores sin asumir ninguna responsabilidad y rendir cuentas de sus actos a la autoridad paterna o materna, en la que suponen pueden hacer de sus vidas lo que quieran, son inducidos por sus amigos y mayores a la delincuencia para disfrutar de una vida fácil y ninguna forma de control de sus acciones.

e) Violencia familiar

Otra de las condiciones preparatorias de una disposición para la delincuencia es la violencia familiar; esta forma de educación

tradicional estuvo muy arraigada en las costumbres ancestrales, que se conservan en gran parte del país; forman parte de una cultura de la violencia que se mantiene y se difunde a través de los medios de comunicación; en los informativos noticiosos, en las películas, causando un impacto en la conciencia de los niños, que cuando son adolescentes, suponen que forman parte de las relaciones humanas y aún de la pareja, cuando tuvieron sus propias experiencias en familia, en el maltrato violento de la madre y que se manifiesta en la escuela, asumiendo la forma de bullying escolar.

Las consecuencias de la violencia familiar, sustentado en el abuso, maltrato físico, moral, psicológico y sexual de un miembro de la familia al interior de la familia, está muy extendido en la cultura nacional, siendo las víctimas frecuentes la mujer, los hijos menores, viniendo del esposo, el compañero, padre o padrastro; muchas de éstas, no son denunciadas, como se hace patente en muchos informes:

La violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, continua siendo uno de los problemas más grandes en el distrito, teniendo durante el año 2019 un total de 5877 casos atendidos, la mayor incidencia en este tipo la presenta la Comisaria PNP de Sol de Oro con 1504 casos, seguido por la Comisaria PNP de Laura Caller con 1261 y finalmente la Comisarias PNP de San Martín de Porres con 1229 casos atendidos. (CODISEC-SMP 2021. Pág. 85).

Moreno Valdivia, A. E. (2015), hace una acotación muy significativa de la violencia familiar y su incidencia en los linchamientos como una forma de imponer la “justicia comunitaria”.

...la inconformidad y la desconfianza que se tiene respecto a la labor institucional de los organismos de seguridad pública, ha obligado a una buena parte de los ciudadanos a desarrollar iniciativas individuales y colectivas para enfrentar el ambiente de violencia, delincuencia e inseguridad ciudadana que prevalece en la ciudad. Estas iniciativas de "autoprotección" van desde el cerco espacial y la privatización del espacio público, pasando por la compra de servicios de seguridad privada y la organización vecinal, hasta llegar a la justicia comunitaria y los linchamientos. (Moreno Valdivia, A. E. 2015).

2.2.2.5. Factores limitantes de gestión

a) Limitada cobertura policial y de serenazgo

El cuidado de la seguridad pública, está a cargo de la Policía Nacional, sus fines y objetivos están señalados en la Constitución Política del Perú, en el Capítulo XII De la Seguridad y de la Defensa Nacional, que en su Artículo 166º.- La Policía Nacional dice:

“La Policía Nacional tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras”. (Art. 166 de la Constitución Política).

Las cuestiones técnicas son señaladas en el Reglamento Interno de la Ley, pero no dice la cantidad necesaria para cumplir su función a cabalidad; en forma muy genérica se establece una cantidad necesaria para una población general, pero no toma en cuenta la ratio en función a las zonas urbanas y rurales; Casas et al (1918), en una investigación realizada para el BID para América Latina, contiene el siguiente Cuadro comparativo, de los cuales nos llama la atención la ratio establecida para atender una población de 100,000.

Tabla 4

Personal Policial en América Latina, CIRCA 2014

PAÍS	PERSONAL DE POLICÍA (CIFRA ABSOLUTA)	PERSONAL DE POLICÍA (NÚMERO POR 100.000)	PERSONAL DE POLICÍA (HOMBRES)	PERSONAL DE POLICÍA (MUJERES)
Argentina	341.627	614,97	n.d.	n.d.
Bolivia	35.908	355,95	31.912	3.996
Brasil	536.018	267,53	441.736	79.824
Chile	49.450	278,39	42.432	7.027
Colombia	149.002	311,78	137.696	11.306
Costa Rica	13.312	280,75	11.334	1.878
Ecuador	43.593	274,12	39.191	4.402
El Salvador	22.995	278,40	20.368	2.627
Guatemala	30.841	338,65	26.776	4.065
Honduras	11.106	135,22	9.984	1.032
México	397.011	316,63	305.015	51.207
Nicaragua	9.752	167,50	7.103	2.648
Panamá	16.952	445,40	14.683	2.269
Paraguay	16.578	252,98	15.275	1.303
Perú	105.084	339,28	90.370	14.714
República Dominicana	35.177	338,05	30.462	4.715
Uruguay	22.917	670,09	18.233	4.684

Fuente: Casas, K.; González, P. y Mesías, L. (2018).

Saldaña Reátegui, X. J. (2020), señala que San Martín de Porres es uno de los distritos con menos policías tiene por habitante entre los otros distritos de Lima Metropolitana, anotando que tiene un policía para 1655 personas, así como un serenazgo para 2474 personas. (Saldaña Reátegui, X. J. 2020. Pág. 11).

A marzo del 2017 las cifras de municipios locales ofrecen el servicio de serenazgo logrando un 54,2% de componentes con un número total de 26,661 serenos, concentrados en la Provincia de Lima y representa el 40,7% del total a nivel nacional. En el distrito de San Martín de Porres solo hay 142 cámaras de video vigilancia. Y solo 1 de cada 6 municipios tienen un Plan de Seguridad Ciudadana. (p.55).

Este es un progreso en relación a 2016, en aquel entonces, el distrito de San Martín de Porres contaba con un policía por cada 3,500 habitantes y sólo 12 cámaras de seguridad (Pág. 37), incrementada para 2021 a 150, de las cuales se encuentran operativas 142 (CODISEC-SMP. Pág. 92).

El Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público señaló, para el 2017, al distrito de San Martín de Porres como el séptimo distrito con mayor incidencia de delitos en Lima (Trelles, J. A. et al (2020). La flota vehicular, estimada en 103 de las cuales están operativas solamente 81. (CODICEC-SMP 2021, Pág. 91)

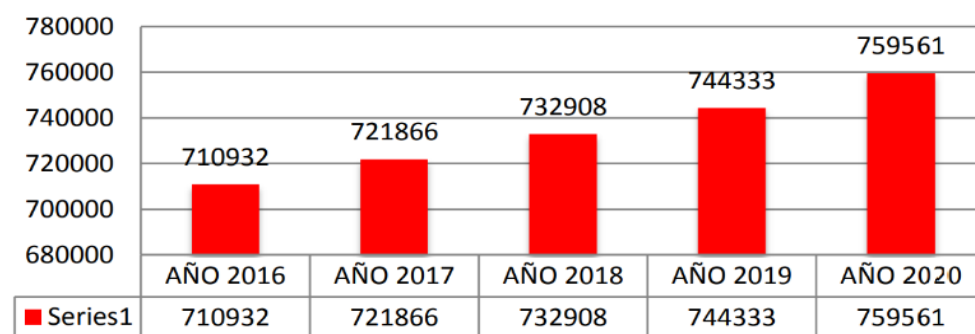
b) Tasa mayor de crecimiento poblacional

Cuando se realiza la planificación en relación a los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana, se considera hacerla efectiva sobre una población estimada, para realizar una distribución de sus recursos materiales, tecnológicos, humanos y financieros, con la finalidad de hacerla coherente con los objetivos propuestos; es de necesidad hacerla de ese modo; si tal procedimiento es válido, pierde valor si es que no se considera su incremento en función al crecimiento poblacional, que en el caso del Distrito de San Martín de Porres es de 6.84% en el último quinquenio, creando un desbalance al pasar los años, donde la distribución de los recursos mencionados de un año a otro, ya no resulta equitativo y proporcional, sino desfasado e inferior.

El Instituto Nacional de Estadística INEI, hizo las estimaciones poblacionales que se observa en el cuadro inferior, en un total de 759,571 habitantes para el año 2020, significando un crecimiento de 6.84% en 5 años de 48,629 habitantes.

Figura 5

Crecimiento poblacional de Distrito de San Martín de Porres 2016-2020.



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI

c) Aumento del tránsito y la congestión vehicular

El Distrito de San Martín de Porres, que desarrolla una intensa actividad económica, comercial e industrial dentro de la ciudad capital, ha aumentado su parque automotor, de tal manera que cuenta con calles y avenidas modernas, donde transitan automóviles particulares y omnibuses que trasladan a la población de sus viviendas a los centros de producción y viceversa en forma cotidiana; esto que es un signo de prosperidad para las ciudades, lo es también para la ocurrencia del delito en las modalidades de robo, hurto, asalto y actos de violencia, a los que se agregan los producidos en los accidentes de tránsito.

Si la referencia es producida en la cotidianidad de sus calles y avenidas, la cuestión que lleva a reflexión, es que, si la logística existente para ofrecer las seguridades de un problema vehicular en crecimiento son suficientes, saber si la atención a las demandas de la presencia policial se cumplen para brindar las atenciones requeridas, encontramos que se realizan, pero no en la forma óptima que de ellas se espera, constituyéndose en un factor que hace limitativo la aplicación del Plan de Seguridad Ciudadana.

2.2.2.6. Factores financieros exiguos

a) Presupuestos limitados para apoyo logístico

Si existe un incremento de los recursos financieros, técnicos y humanos, no resulta ser proporcional a las necesidades reales que permita al Programa de Seguridad Ciudadana mantener sus propuestas para brindar la tranquilidad pública a la población del distrito de San Martín de Porres en su lucha contra el delito, convirtiéndose en un factor que hace inaplicable el Plan de Seguridad Ciudadana.

b) Presupuestos para Seguridad Ciudadana exiguos

Observando los antecedentes sobre este tema presupuestario, Delgadillo Mendoza, H. (2019), sobre el informe publicado por INEI (2018), señala que en el período julio 2017 a diciembre 2017, el 25.5% de la población peruana de 15 y más años de edad del área urbana a nivel nacional fueron víctimas de algún hecho delictivo, sobre el que hace la siguiente atingencia:

...en las ciudades de 20 mil a más habitantes esta cifra alcanza el 27,8%, este problema para el caso del departamento de Lima en el 2014 fue el 33,9% y en el 2015 fue el 34,2%. En el caso de la percepción de inseguridad de la población de 15 a más años de edad de Lima los porcentajes fueron los siguientes 89.2% en 2016, 85.5% en 2017, que comparadas con el 86,2% en 2011, 84,9% en 2012, 87,6% en 2013, 85,8% en 2014 y 88,4% en 2015, la percepción de inseguridad ciudadana aún se mantiene muy alta. (Pág. 40).

Los recursos financieros asignados a la aplicación del Plan Distrital de Seguridad ciudadana del distrito de San Martín de Porres, se constituyen en el sustento básico para la ejecución de sus acciones programadas para cada año; así tenemos que CODISEC-SMP 2021, consigna lo siguiente:

El presupuesto asignado a Seguridad Ciudadana para el año 2021, el cual se encuentra registrado en el programa presupuestal 0030, es de S/ 6,940,517 Soles, para la ejecución de las actividades del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana de San Martín de Porres 2021 y que se encuentra enlazado con el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad de San Martín de Porres, en la actividad "Reducción de Delitos y Faltas que afecten a la Seguridad". (CODISEC-SMP-2021. Pág. 18).

Cuando se aplica el análisis a dicho Programa Presupuestal y, los presupuestos de cada una de sus acciones consignadas en su Matriz de Actividades del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Martín de Porres, se observa que, parte de ese presupuesto hace posible la regularidad de las convocatorias para las acciones protocolares de gobierno y administración, que hacen posible los acuerdos y la toma de decisiones para el funcionamiento y aplicación del Plan propuesto por CODISEC-SMP 2021; entre sus acciones se promueve, la propuesta del mejoramiento de las condiciones que permiten la seguridad a través de los rubros que permiten brindar la atención de la mujer y toda forma de violencia familiar, de los servicios para mejorar las condiciones de tránsito vehicular, para crear parques y jardines para solaz del ciudadano del distrito, estableciendo patrullajes constantes, etc., haciendo realidad la parte protocolar de su funcionamiento; igualmente se observa que su aplicabilidad toma en cuenta la “vida vegetativa” de la institución, continuada y repetitiva de dicho Plan realizado año tras año, para justificar el gasto, pero no para el incremento de equipos y materiales, su mantenimiento y renovación; de la misma manera que la necesidad de cubrir con más policías para cubrir los objetivos de dicha propuesta (aunque tal decisión no corresponda a CODISEC), al incremento de personal de resguardo (serenos), el que, hace operativo el Plan en mención con las limitaciones que ella suscita, cuestión que permite hacer pública esta investigación en cuanto a su inaplicabilidad.

2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

- **Apoyo logístico:** Disposición de equipos y materiales que permitan el soporte necesario para el cumplimiento de una obligación, el desarrollo de una estrategia señalado en un plan o en una acción mediata o inmediata.
- **Delito:** Infracción de la ley promulgada para proteger la seguridad de los ciudadanos en un ámbito territorial, resultante de un acto externo del

hombre, positivo o negativo, moralmente imputable y políticamente dañoso.

- **Derecho:** Aquello que se le atribuye o confiere al hombre por convención legal sustentado en principios universales. Conjunto de normas de carácter general para regir una sociedad.
- **Factores situacionales:** Son las condiciones específicas en las que se producen la ocurrencia de un hecho delictivo, como que se producen en centros comerciales en crecimiento, las áreas más vulnerables de la ciudad, la ausencia de vigilancia, o lugares con mayor flujo poblacional
- **Factores sociales:** Son los factores derivados de las condiciones en que la sociedad se desarrolla en una etapa temporal específica de su desarrollo, siendo los más importantes, los factores económicos, políticos, culturales, históricos, artísticos, etc., los cuales inciden en el comportamiento de los sujetos y, lo condicionan para la realización del delito.
- **Participación Ciudadana:** Atribuciones que el Estado confiere a la Sociedad por Ley para que los ciudadanos participen en la gestión del gobierno municipal, planificando, analizando, desarrollando estrategias sobre la administración, y aplicaciones sobre la Seguridad Ciudadana; es la acción de ser parte activa de los procesos de participación vecinal de parte de los actores sociales.
- **Prevención del delito:** Forma parte de las estrategias desarrolladas por las instituciones vinculadas al gobierno vecinal, regional y nacional para anticiparse a la ocurrencia de las acciones delictivas, teniendo por fuentes de información, un mapeo de las “zonas del delito”, su frecuencia, el tipo de acción delictiva, las estadísticas de su ocurrencia y, los recursos con los que disponen para hacerla efectiva.
- **Seguridad Ciudadana:** Concepto en que el Estado, se atribuye como Derecho, ofrecer las seguridades mínimas a la población en el desarrollo de sus actividades a través de la Ley No 27933. Es la condición social que permite y asegura el libre ejercicio de los derechos individuales y colectivos de las personas y la percepción por parte de la población.

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

Existe una influencia significativa del Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Martín de Porres sobre la inseguridad social por su inaplicabilidad en el 2021.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

HE₁: Existe una influencia significativa de los delitos contra el patrimonio y los factores situacionales del Plan de Seguridad Ciudadana que limitan su aplicación en el Distrito de San Martín de Porres en el 2021.

HE₂: Existe una influencia significativa de los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud y los factores sociales del Plan de Seguridad Ciudadana que limitan su aplicación en el Distrito de San Martín de Porres en el 2021.

HE₃: Existe una influencia significativa entre el tráfico de drogas, consumo y microcomercialización del Plan de Seguridad Ciudadana sobre los factores limitantes de gestión que menguan su aplicación en el Distrito de San Martín de Porres en el 2021.

HE₄: Existe una influencia significativa entre la prevención del delito del Plan Local de Seguridad Ciudadana y los factores de un presupuesto exiguo que limitan su aplicación en el Distrito de San Martín de Porres en el 2021.

2.5. VARIABLES

2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Martín de Porres

2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE

Inseguridad social por su inaplicabilidad en el 2021

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	
V.I. PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES X	Delitos contra el patrimonio X_1	<ul style="list-style-type: none"> - Robos - Hurtos - Organización en bandas delictivas 	<ul style="list-style-type: none"> - Asaltos 	
	Delitos contra la vida, el cuerpo y la salud X_2	<ul style="list-style-type: none"> - Homicidios - Violencia - Secuestros 	<ul style="list-style-type: none"> - Trata de personas - Delitos sexuales 	Encuestas: Cuestionarios
	Tráfico de drogas, consumo y microcomercialización X_3	<ul style="list-style-type: none"> - Distribución - Microcomercialización - Consumo 		Registro Documentario:
	Prevención del delito X_4	<ul style="list-style-type: none"> - Participación ciudadana - Mapeo de lugares con mayor incidencia delictiva - Instalación de medios de seguridad - Atención oportuna a las denuncias - Recursos: logístico, humano y financiero 		
V.D. INSEGURIDAD SOCIAL POR LA INAPLICABILIDAD DEL PLAN Y	Factores situacionales Y_1	<ul style="list-style-type: none"> - Centros comerciales en crecimiento - Áreas vulnerables del Distrito - Ausencia de vigilancia formal e informal - Áreas con mayor flujo poblacional 		
	Factores sociales Y_2	<ul style="list-style-type: none"> - Altos índices de desempleo - Pobreza - Deserción escolar - Familias monoparentales - Violencia familiar 	Encuestas: Cuestionarios	
	Factores limitantes de gestión Y_3	<ul style="list-style-type: none"> - Limitada cobertura policial y de serenazgo - Tasa mayor de crecimiento poblacional 13.3% - Aumento de la congestión vehicular 		Registro Documentario:
	Factores financieros exiguos Y_4	<ul style="list-style-type: none"> - Presupuestos para Seguridad Ciudadana exiguos - Presupuestos limitados para apoyo logístico 		

Fuente: Criterio propio del autor

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Esta investigación pertenece al tipo descriptivo, la investigación se orienta al conocimiento esencial de los fenómenos, tanto a describirlos como a explicarlos, es decir, el propósito de la ciencia es la explicación de los hechos. (Sánchez Carlessi, Reyes Romero & Mejía Sáenz, 2018).

3.1.1. ENFOQUE

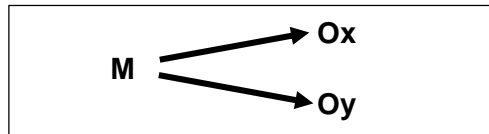
El presente estudio es de enfoque cuantitativo. En este tipo de enfoque se empleará la recolección de datos para poder probar la hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin de establecer pautas de comportamiento y probar teorías. (Hernández Sampieri, Fernández Collado & Baptista Lucio, 2014).

3.1.2. ALCANCE O NIVEL

Es un estudio explicativo, debido a que se encuentra orientada al descubrimiento de las causales del determinado hecho o fenómeno objeto del estudio, el mismo que responde a preguntas vinculadas a las razones por las cuales se originan o presentan dichos problemas o hechos, o cuáles son los factores o variables que intervienen en ese hecho, afectándolo. (Sánchez Carlessi, Reyes Romero & Mejía Sáenz, 2018).

3.1.3. DISEÑO

El diseño es no experimental descriptivo simple, porque no se manipuló ninguna variable, solo se observó tal como ocurre en la realidad socio jurídica; la información y recojo de datos se realizará en un solo momento en el tiempo y espacio. El esquema de diseño en la presente investigación tiene el diseño No Experimental Descriptivo Simple en su variante cuasi experimental simple cuyo esquema es:



Donde:

M = Muestra

Ox = Observación de la variable independiente

Oy = Observación de la variable dependiente

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN:

La población viene a ser la totalidad de un fenómeno de estudio, en la cual incluyen todas las unidades de análisis que integran dicho fenómeno, las mismas que deben cuantificarse para un determinado estudio integrando un conjunto N de entidades que participan de una determinada característica; asimismo, se le denomina población por constituir la totalidad del fenómeno adscrito a una investigación. (Tamayo y Tamayo, 2003).

La población estará conformada por 25 miembros de la Comisión Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres de la Ciudad de Lima Metropolitana el año 2021.

3.2.2. MUESTRA

Para el efecto, se aplicó el muestreo, valiéndose de un estadístico que la determine, por cuanto, se tiene problemas limitantes al tratar de entrevistar a toda la población de estudio.

El tamaño de la muestra se calculó utilizando la fórmula:

$$n = \frac{z^2 \times N \times p \times q}{E^2 \times (N-1) + z^2 \times p \times q}$$

Donde:

n	=	Tamaño de la muestra
N	=	Población (25)
z	=	Es el nivel de confianza, cuyo valor es 1.96
E	=	Es el error muestral, cuyo valor es (0.05)
p	=	Probabilidad de éxito (0.5)
q	=	Probabilidad de fracaso (0.5)
D	=	Varianza $e^2/4$

$$n = \frac{3.84 \times 25 \times 0.5 \times 0.5}{0.0025 (24) + 3.84 \times 0.5 \times 0.5} = \frac{96 \times 0.25}{0.06 + 0.96} = \frac{24}{1.02} = 23$$

El tamaño de la muestra se estima en 23 participantes.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.3.1. TÉCNICAS

La observación. Como técnica permite hacer la descripción de los fenómenos investigados, con participación de los datos sensoriales.

La encuesta: Para recoger la información sobre los datos observados.

La entrevista: Para recoger la información sobre un grupo de personas que puedan aportar información clasificada de importancia para los objetivos de la presente investigación.

Registro documental: que permitirán recoger la información que consta en documentos sobre equipos, materiales, resoluciones, planes de estrategias, Resoluciones, presupuesto, etc.

3.3.2. INSTRUMENTOS

Fichas: de Observación, de calendarización de actividades, bibliográficas, de citas textuales, de Registro documental, etc.

Cuestionario: para el acopio de datos que, permita información relevante sobre los fenómenos observados.

Tabla de valoraciones: para atribuir un valor cuantitativo a la información proporcionada, que permita el procesamiento de datos.

3.4. TÉCNICAS PARA ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

1. Tabulación:

Una vez recogidos los datos, se procederá a procesar en un trabajo estadístico consistente en una representación de datos de manera directa, concisa y visualmente atractiva. Ello se realiza en estadística mediante la tabulación de la variable estadística o del atributo. Realizar una tabulación consiste en elaborar tablas fáciles de leer y que de manera general ofrezcan una acertada visión de las características más importantes de la distribución estadística estudiada. Para el efecto se utilizará el estadístico t de Student, por tratarse de una investigación de muestras menores a 30 participantes.

2. Visualización de datos:

La visualización de datos es de lejos una de las técnicas de análisis de datos más demandada y apreciada a día de hoy por lo fácil que resulta a través de un gráfico, figura o imagen detectar patrones en los datos. Es especialmente útil cuando buscamos entender grandes volúmenes de datos de forma rápida y simplificada.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

Para esta investigación se utilizó los cuestionarios “A” y “B”, aplicado a los miembros de la Comisión de Seguridad Ciudadana del distrito de San Martín de Porres CODISEC-SMP de Lima Metropolitana para conocer los resultados de la aplicación del Plan de Seguridad Ciudadana sobre su inaplicabilidad que tiene como consecuencias la inseguridad ciudadana, del que se tuvo los siguientes resultados:

La recopilación de la información fue realizada por el tesista de la presente investigación.

Para el procesamiento de los datos, se utilizó el Software Microsoft Office Excel versión 2007.

Culminado el proceso de las encuestas, se calificó el cuestionario, ordenando los puntajes obtenidos en los Cuestionarios “A” y “B”.

De la misma manera, se procesó los datos relacionado a la participación de los miembros de la Comisión Distrital de Seguridad Ciudadana de San Martín de Porres CODISEC SMP, para tratar asuntos que les permitan tomar decisiones relacionados a los problemas más frecuentes del Distrito.

Respondiendo a las 20 preguntas del Cuestionario “A” sobre las dimensiones y los indicadores de la variable independiente y, 25 preguntas del Cuestionario “B” sobre las dimensiones y los indicadores de la variable dependiente aplicado a miembros de CODISEC-SMP, se obtuvieron los siguientes resultados:

4.1.1. PUNTAJES OBTENIDOS EN CUESTIONARIO “A” SOBRE LA VARIABLE PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO SAN MARTÍN DE PORRES, Y DEL CUESTIONARIO “B” SOBRE LA VARIABLE INSEGURIDAD SOCIAL POR LA INAPLICABILIDAD DEL PLAN

Cuadro 1

Variable independiente Plan local de seguridad ciudadana del distrito San Martín de Porres

Plan local de seguridad ciudadana del distrito San Martín de Porres	Inseguridad social por la inaplicabilidad del plan
34 30 32 34 35 32 31 34	38 35 39 35 36 38 34 37
34 32 38 35 30 34 31 37	37 34 37 36 36 36 35 39
38 33 31 33 34 39 34	40 36 35 38 36 39 37

Aplicación de la estadística a los datos recopilados

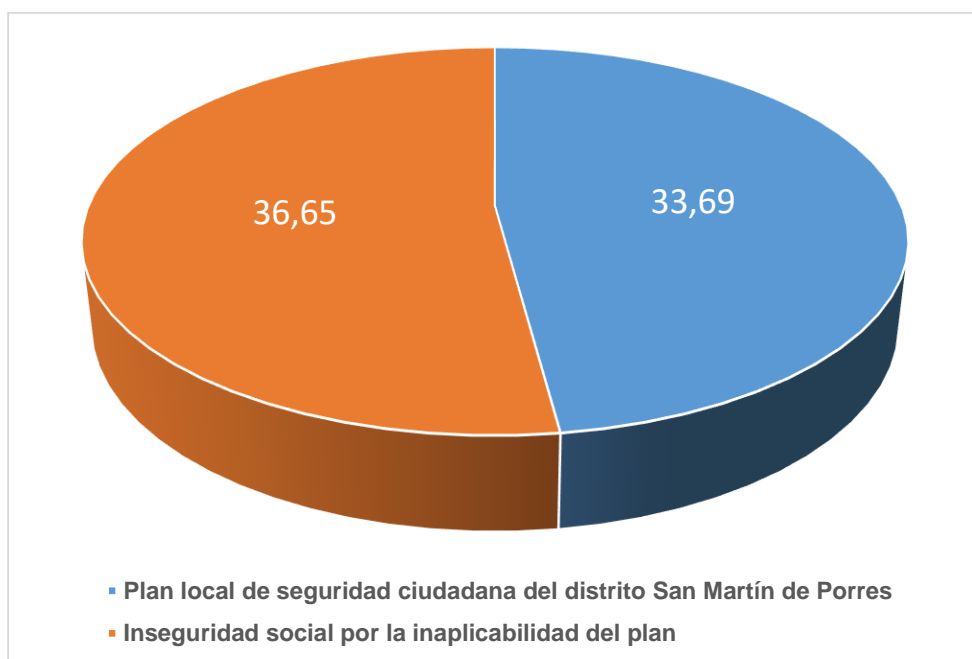
Tabla 5

Promedios de las variables: Plan local de seguridad ciudadana e inseguridad social por inaplicabilidad del plan

	Plan local de seguridad ciudadana del distrito San Martín de Porres	Inseguridad social por la inaplicabilidad del plan
Media Aritmética	33.69	36.65
Desviación Estándar	2.51	1.668
Varianza muestral	6.31	2.78
Mediana	34	36
Moda	34	36
Sumatoria	775	843

Figura 6

Promedios de las variables: Plan local de seguridad ciudadana e inseguridad social por inaplicabilidad del plan



DESCRIPCIÓN:

El Cuadro 1, recoge la información correspondiente a la variable independiente **Plan local de seguridad ciudadana del distrito San Martín de Porres** con un promedio de 33.69 puntos, la desviación estándar en 2.51, la varianza muestral estimada en 6.31, la mediana en 34, la moda en 34, teniendo por sumatoria un total de 775 puntos; y con respecto a la variable dependiente **Inseguridad social por la inaplicabilidad del plan**, tuvo un promedio de 36.65 puntos, la desviación estándar en 1.668, la varianza muestral estimada en 2.78, la mediana en 36, la moda 36, teniendo una sumatoria de 843 puntos.

4.1.2. PUNTAJES OBTENIDOS EN CUESTIONARIO “A” SOBRE LOS DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE, Y DEL CUESTIONARIO “B” SOBRE LOS FACTORES SITUACIONALES DE LA VARIABLE DEPENDIENTE

Cuadro 2

Delitos contra el patrimonio de la variable independiente

Delitos contra el patrimonio								Factores situacionales							
10	8	8	9	9	8	8	8	9	9	9	9	9	10	10	9
8	9	10	9	7	8	9	10	9	9	10	10	9	10	9	10
10	8	9	8	9	10	9		10	10	9	10	10	9	10	

Aplicación de la estadística a los datos recopilados

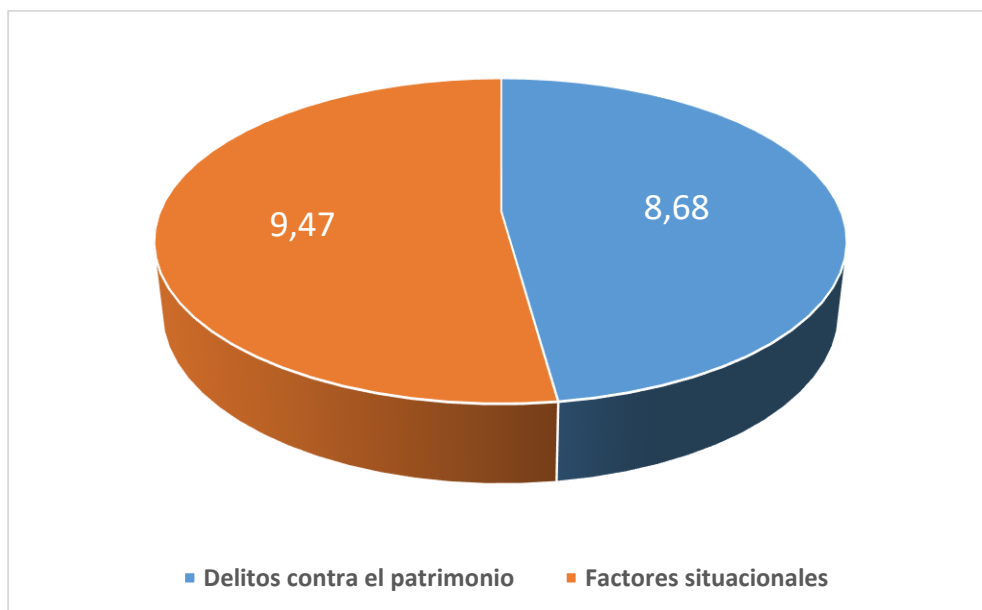
Tabla 6

Promedios de la dimensión delitos contra el patrimonio de la variable independiente y los factores situacionales de la variable dependiente.

	Delitos contra el patrimonio	Factores situacionales
Media Aritmética	8.68	9.47
Desviación Estándar	0.86	0.51
Varianza muestral	0.74	0.26
Mediana	9	9
Moda	8	9
Sumatoria	201	218

Figura 7

Promedios de la dimensión delitos contra el patrimonio de la variable independiente y los factores situacionales de la variable dependiente.



DESCRIPCIÓN:

El Cuadro 2, recoge la información correspondiente a la dimensión **Delitos contra el patrimonio** de la variable independiente con un promedio de 8.68 puntos, la desviación estándar en 0.86, la varianza muestral estimada en 0.74, la mediana en 9, la moda en 8, teniendo por sumatoria un total de 201 puntos; y con respecto a la dimensión **Factores situacionales** de la variable dependiente, tuvo un promedio de 9.47 puntos, la desviación estándar en 0.51, la varianza muestral estimada en 0.26, la mediana en 9, la moda 9, teniendo una sumatoria de 218 puntos.

4.1.3. PUNTAJES OBTENIDOS EN CUESTIONARIO “A” SOBRE LOS DELITOS CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE, Y DEL CUESTIONARIO “B” SOBRE LOS FACTORES SOCIALES DE LA VARIABLE DEPENDIENTE

Cuadro 3

Delitos contra la vida, el cuerpo y la salud de la variable independiente

Delitos contra la vida, el cuerpo y la salud								Factores sociales							
7	7	8	7	9	7	7	8	9	8	10	8	9	8	7	9
8	7	9	8	7	8	7	9	9	8	9	7	9	8	8	10
10	7	7	8	8	10	7		10	7	8	8	9	10	8	

Aplicación de la estadística a los datos recopilados

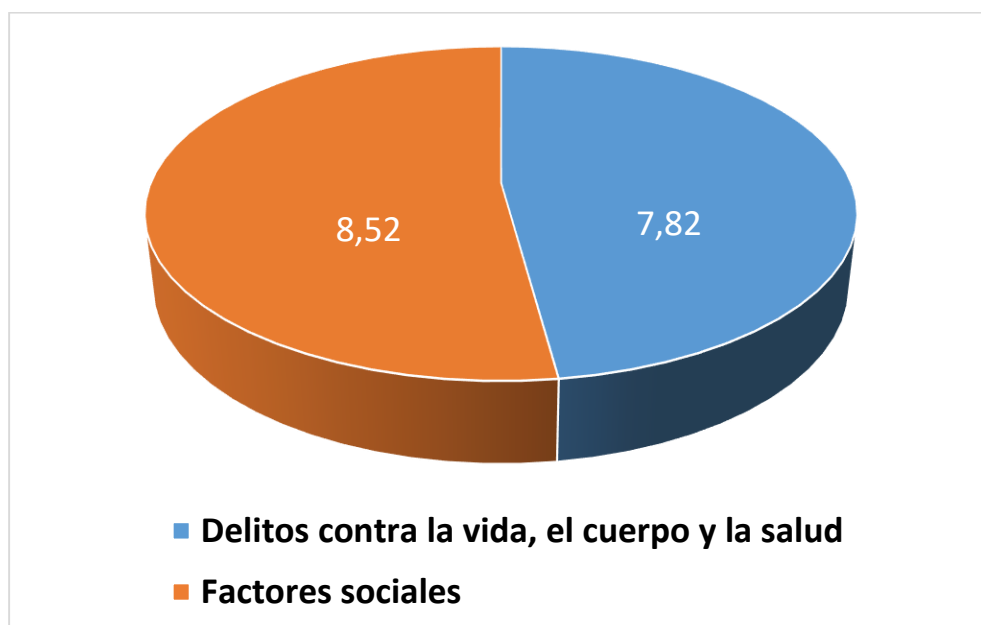
Tabla 7

Promedios de la dimensión delitos contra la vida, el cuerpo y la salud de la variable independiente y los factores sociales de la variable dependiente.

	Delitos contra la vida, el cuerpo y la salud	Factores sociales
Media Aritmética	7.82	8.52
Desviación Estándar	0.98	0.947
Varianza muestral	0.96	0.897
Mediana	8	8
Moda	7	8
Sumatoria	180	196

Figura 8

Promedios de la dimensión delitos contra la vida, el cuerpo y la salud de la variable independiente y los factores sociales de la variable dependiente.



DESCRIPCIÓN:

El Cuadro 3, recoge la información correspondiente a la dimensión **Delitos contra la vida, el cuerpo y la salud** de la variable independiente con un promedio de 7.82 puntos, la desviación estándar en 0.98, la varianza muestral estimada en 0.96, la mediana en 8, la moda en 7, teniendo por sumatoria un total de 180 puntos; y con respecto a la dimensión **Factores sociales** de la variable dependiente, tuvo un promedio de 8.52 puntos, la desviación estándar en 0.947, la varianza muestral estimada en 0.897, la mediana en 8, la moda 8, teniendo una sumatoria de 196 puntos.

4.1.4. PUNTAJES OBTENIDOS EN EL CUESTIONARIO “A” SOBRE LOS DELITOS TRÁFICO DE DROGAS, CONSUMO Y MICROCOMERCIALIZACIÓN DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE, Y DEL CUESTIONARIO “B” SOBRE LOS FACTORES LIMITANTES DE GESTIÓN DE LA VARIABLE DEPENDIENTE

Cuadro 4

Tráfico de drogas, consumo y microcomercialización de la variable independiente

Tráfico de drogas, consumo y microcomercialización								Factores limitantes de gestión							
9	7	7	10	7	8	9	9	10	9	10	9	9	10	9	10
8	9	9	9	8	8	7	9	9	9	9	9	9	9	9	9
9	9	8	8	9	9	9		10	9	9	10	9	10	9	

Aplicación de la estadística a los datos recopilados

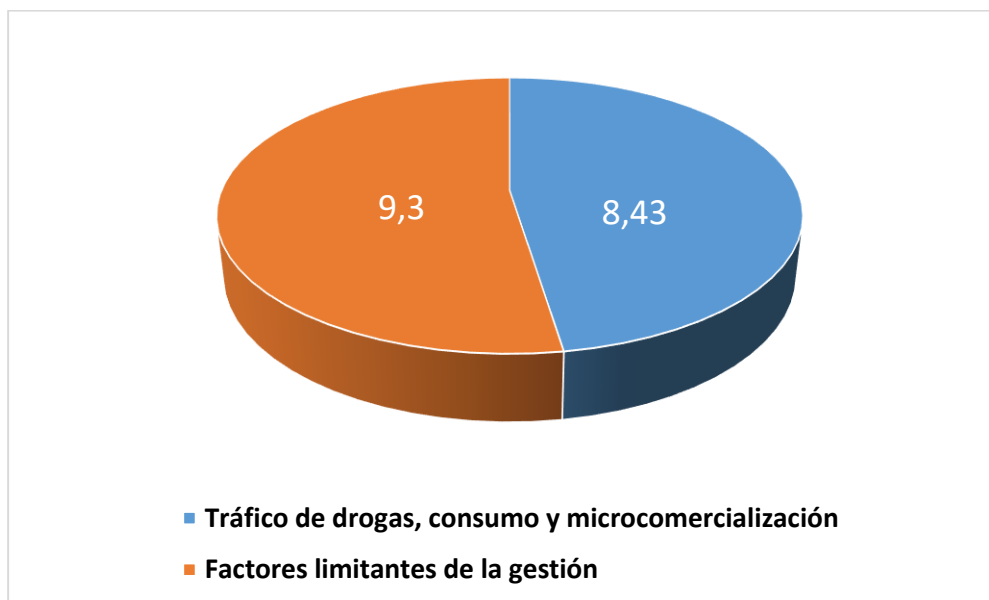
Tabla 8

Promedios de la dimensión tráfico de drogas, consumo y microcomercialización de la variable independiente y los factores limitantes de la gestión de la variable dependiente.

	Tráfico de drogas, consumo y microcomercialización	Factores limitantes de gestión
Media Aritmética	8.43	9.3
Desviación Estándar	0.84	0.47
Varianza muestral	0.71	0.22
Mediana	9	9
Moda	9	9
Sumatoria	194	214

Figura 9

Promedios de la dimensión tráfico de drogas, consumo y microcomercialización de la variable independiente y los factores limitantes de la gestión de la variable dependiente.



DESCRIPCIÓN:

El Cuadro 4, recoge la información correspondiente a la dimensión **Tráfico de drogas, consumo y microcomercialización** de la variable independiente con un promedio de 8.43 puntos, la desviación estándar en 0.84, la varianza muestral estimada en 0.71, la mediana en 9, la moda en 9, teniendo por sumatoria un total de 194 puntos; y con respecto a la dimensión **Factores limitantes de gestión** de la variable dependiente, tuvo un promedio de 9.3 puntos, la desviación estándar en 0.47, la varianza muestral estimada en 0.22, la mediana en , la moda 9, teniendo una sumatoria de 214 puntos.

4.1.5. PUNTAJES OBTENIDOS EN EL CUESTIONARIO “A” SOBRE LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE, Y DEL CUESTIONARIO “B” SOBRE LOS FACTORES FINANCIEROS EXIGUOS DE LA VARIABLE DEPENDIENTE

Cuadro 5

Prevención del delito de la variable independiente

Prevención del delito								Factores financieros exiguos							
8	8	9	8	10	9	7	9	10	9	10	9	9	10	8	9
10	7	10	9	8	10	8	9	10	8	9	10	9	9	9	10
9	9	7	9	8	10	9		10	10	9	10	8	10	10	

Aplicación de la estadística a los datos recopilados

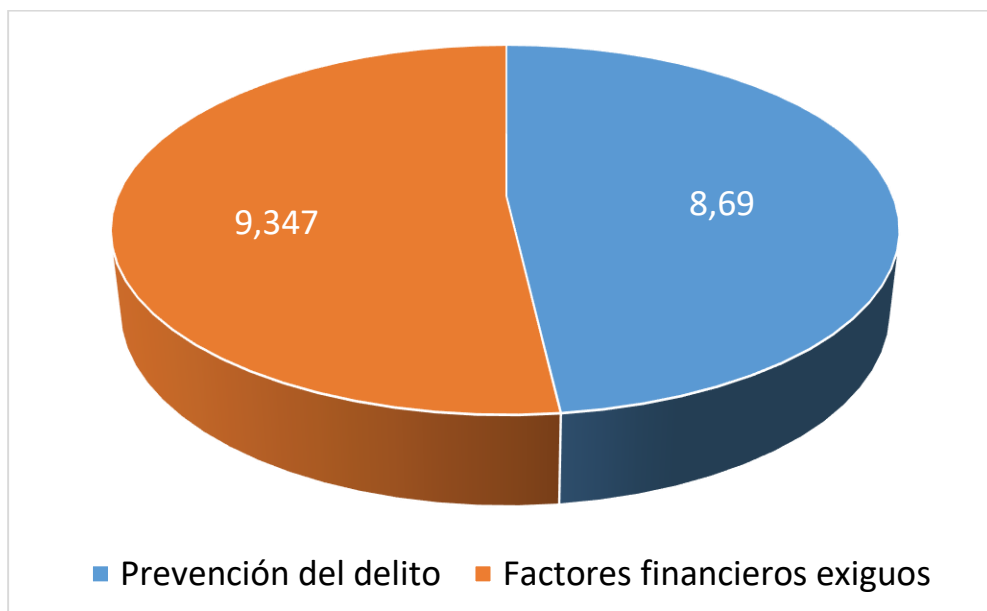
Tabla 9

Promedios de la dimensión Prevención del delito de la variable independiente y, los Factores financieros exiguos de la variable dependiente.

	Prevención del delito	Factores financieros exiguos
Media Aritmética	8.69	9.347
Desviación Estándar	0.97	0.71
Varianza muestral	0.948	0.509
Mediana	9	9
Moda	9	10
Sumatoria	200	215

Figura 10

Promedios de la dimensión Prevención del delito de la variable independiente y, los Factores financieros exiguos de la variable dependiente.



DESCRIPCIÓN:

El Cuadro 5, recoge la información correspondiente a la dimensión **Prevención del delito** de la variable independiente con un promedio de 8.69 puntos, la desviación estándar en 0.97, la varianza muestral estimada en 0.948, la mediana en 9, la moda en 9, teniendo por sumatoria un total de 200 puntos; y con respecto a la dimensión **Factores financieros exiguos** de la variable dependiente, tuvo un promedio de 9.347 puntos, la desviación estándar en 0.71, la varianza muestral estimada en 0.509, la mediana en 9, la moda 10, teniendo una sumatoria de 215 puntos.

4.2. PROCESAMIENTO DE DATOS TRATADOS EN SESIONES DE CODISEC-SMP

Los datos en mención fueron proporcionado por los miembros de la Comisión Distrital de Seguridad Ciudadana de San Martín de Porres CODISEC-SMP, utilizando una matriz de instrumento de las sesiones realizadas durante este año 2021 hasta la actualidad, tratando los problemas cruciales que tienen que tratar, cuyos temas están relacionadas a los indicadores de la diemnsiones de las variables tanto independientes como dependientes.

Para el efecto se recogió el testimonio de 11 miembros de CODISEC así como responsables directos e indirectos de las diversas instituciones acreditadas en Seguridad Ciudadana del Distrito SMP.

Por efectos de la pandemia provocada por el Covid-19, estas entrevistas para la recogida de datos fue muy breve, habiendo la necesidad de codificar los problemas a tratar en las sesiones mencionadas, estas se refieren en lo sustantivo a las dimensiones de la variable independiente, sobre aspectos relacionados al Plan de Seguridad Ciudadana en el Distrito de San Martín de Porres.

Sobre las dimensiones que corresponden a:

a) Factores situacionales:

1. Centros comerciales en crecimiento
2. Áreas vulnerables del Distrito
3. Ausencia de vigilancia formal e informal
4. Áreas con mayor flujo poblacional

b) Factores Sociales:

5. Altos índices de desempleo
6. Pobreza
7. Deserción escolar
8. Familias monoparentales
9. Violencia familiar

c) Factores limitantes de la gestión:

10. Limitada cobertura policial

11. Mayor crecimiento poblacional
12. Mayor congestión vehicular
13. Faltan serenos

d) Factores financieros exiguos:

14. Presupuestos exiguos
15. No renovación de equipos

El instrumento utilizado fue el que figura a continuación:

Figura 11

Matriz de instrumento para acopio de información documentaria sobre problemas a tratar en sesiones sobre Seguridad Ciudadana de CODISEC - SMP

 MATRIZ PARA ACOPIO DE INFORMACIÓN DOCUMENTARIA COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES						
Nº DE ORDEN	Sesión de fecha	PROBLEMAS RELACIONADOS A				ACUERDOS ADOPTADOS
		Factores situacionales 1, 2, 3, 4	Factores sociales 5, 6, 7, 8, 9	Factores limitantes de gestión 10, 11, 12, 13	Factores financieros exiguos 14, 15	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
1. Centros comerciales en crecimiento		5. Altos índices de desempleo		10. Limitada cobertura policial		14. Presupuestos exiguos
2. Áreas vulnerables del Distrito		6. Pobreza		11. Mayor crecimiento poblacional		15. No renovación de equipos
3. Ausencia de vigilancia formal e informal		7. Deserción escolar		12. Mayor congestión vehicular		
4. Áreas con mayor flujo poblacional		8. Familias monoparentales		13. Faltan serenos		
		9. Violencia familiar				

Fuente: Elaboración propia.

Como se observa, al pie del instrumento se encuentran los códigos numerarios tratados en las diferentes fechas realizadas por los miembros de CODISEC-SMP 2021 durante 4 sesiones durante el presente año, siendo el 1º el 07-01-2021, el 2º el 29-03-20221, el 3º 26-05-2021 y el 4º el 14-07-2021.

Los miembros participantes directos e indirectos de CODISEC – SMP que hicieron posible el aporte de datos son los siguientes:

- Sra. Balbina Valdivieso Villanueva, Coordinadora Distrital de Juntas Vecinales, PNP-San Martín de Porres-Norte
- Crnel PNP Luis Hipòlito Sandívar Pazos, Sub Gerente de Serenazgo
- Lic. José Matta Pasache, Gerente de Seguridad y Responsable de la Sección Técnica
- Dra. Hilda Julia Huerta Ríos, Magistrada de la Corte Superior, Lima Norte
- Dra. Betty Hernández Domínguez, Responsable de Promoción y Prevención, Centro de Emergencia Mujer SMP
- Cmdte. PNP Raúl Valladares Escudero, Comisaría Laura Caller
- Cmdte. PNP Jorge Celadita Fuentes, Comisaría SMP
- Sr. Róger Hernán Paz, Sub Prefecto San Martín de Porres
- Sra. Gianella Anaya, Coordinadora CODISEC
- My PNP. John Alex Zelada Valverde, Comisario Condevilla Señor

En sus declaraciones fueron unánimes al declarar haber participado en estas sesiones tratando los problemas que compete a la Comisión de Seguridad Ciudadana SMP y que se encuentra inserta en el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Martín de Porres en el año 2021, declarando que entre ellos el más relevante se refería a los temas relacionados a las limitaciones presupuestarias, el que impedía cumplir a cabalidad los objetivos programados en el documento mencionado, que se señala en los numerales:

14 y 15 de los Factores financieros exiguos, 4 veces.

10, 11, 12, 13 de los Factores limitantes de la gestión, 3 veces c/u.

5, 6, 7, 8, 9 de los Factores sociales entre 3, 2 y 1 cada vez.

1, 2, 3, 4 de los Factores situacionales entre 3, 2 y 1 cada vez.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Luego de haber realizado un trabajo de investigación sujeto al rigor académico que ésta exige, basado en las encuestas realizadas sobre los miembros de la Comisión Distrital de Seguridad Ciudadana de San Martín de Porres CODISEC-SMP de Lima Metropolitana, tras procesar los datos aportados en los cuestionarios en un trabajo de campo realizado, se llegó a someter a contrastación de la hipótesis Principal y de las Subhipótesis realizadas en los numerales 5.1.1., 5.1.2., 5.1.3., 5.1.4. y 5.1.5.

Para el efecto, se utilizó el estadístico t de Student por tratarse de muestras menores a 30, realizada en cuatro pasos:

1º Paso. Formulando las Hipótesis estadísticas de la investigación: Nula y alternativa.

2º Paso. Eligiendo el estadístico de la prueba: t de Student

3º Paso. Estableciendo el nivel de significación y regiones

4º Paso. Cálculo del estadístico, y

5º Paso. Toma de decisiones

Luego, en el numeral 5.2., se procedió a analizar los resultados de las intervenciones de los miembros de la Comisión Distrital de seguridad Ciudadana de San Martín de Porres CODISEC-SMP, con respecto a las sesiones realizadas atendiendo los principales problemas en el Plan propuesto por la Comisión mencionada.

5.1.1. DE LA HIPÓTESIS PRINCIPAL

En prueba aplicada a los miembros de la Comisión Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de SMP, sobre el Plan local de seguridad ciudadana y la inseguridad social sobre su inaplicabilidad, se tuvo el siguiente resultado.

Plan local de seguridad ciudadana del distrito San Martín de Porres	Inseguridad social por la inaplicabilidad del plan
34 30 32 34 35 32 31 34	38 35 39 35 36 38 34 37
34 32 38 35 30 34 31 37	37 34 37 36 36 36 35 39
38 33 31 33 34 39 34	40 36 35 38 36 39 37

Con un nivel de significancia del 0.05%, se desea saber si el Plan local de Seguridad Ciudadana genera inseguridad social por su inaplicabilidad en el Distrito de San Martín de Porres en el año 2021.

SOLUCION: DATOS:

Plan local de seguridad ciudadana del distrito San Martín de Porres

$n_1 = 23$

$X_1 = 33.69$

$S_1 = 2.51$

Inseguridad social por la inaplicabilidad del plan

$n_2 = 23$

$X_2 = 36.65$

$S_2 = 1.66$

1º. Formulando las hipótesis:

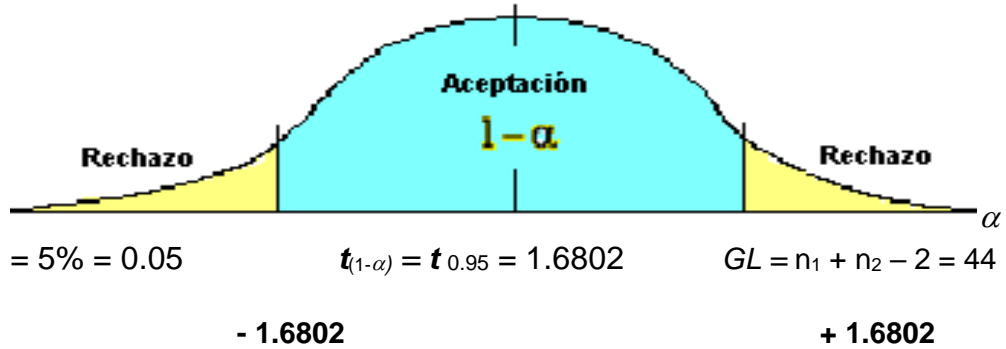
a) $H_0: \mu_1 = \mu_2$ No existen diferencias significativas sobre el Plan local de Seguridad Ciudadana para generar inseguridad social por su inaplicabilidad en el Distrito de San Martín de Porres en el año 2021.

b) $H_a: \mu_1 \neq \mu_2$ Existen diferencias significativas sobre el Plan local de Seguridad Ciudadana para generar inseguridad social por su inaplicabilidad en el Distrito de San Martín de Porres en el año 2021.

2º. El Estadístico de la prueba:

$$t = \frac{\bar{X}_1 - \bar{X}_2}{\sqrt{S_p^2 \left(\frac{1}{n_1} + \frac{1}{n_2} \right)}} \quad S_p^2 = \frac{(n_1 - 1)S_1^2 + (n_2 - 1)S_2^2}{n_1 + n_2 - 2} \sqrt{\frac{1}{n_1} + \frac{1}{n_2}}$$

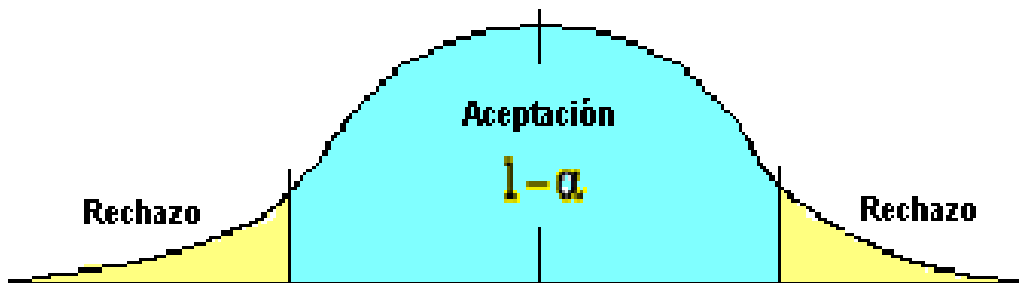
3º. Nivel de significación y regiones:



4º. Cálculo del estadístico

$$\begin{aligned}
 S_p^2 &= \frac{(n_1 - 1)S_1^2 + (n_2 - 1)S_2^2}{n_1 + n_2 - 2} \sqrt{\frac{1}{n_1} + \frac{1}{n_2}} \\
 &= \frac{(23 - 1)2.5^2 + (23 - 1)1.668^2}{23 + 23 - 2} \sqrt{\frac{1}{23} + \frac{1}{23}} = \\
 &= \frac{22(13.26) + 22(2.78)}{44} \sqrt{0.086} = \frac{291.72 + 61.16}{44} \times 0.29 = 8.02 \times 0.29 = 2.32 \\
 t &= \frac{\bar{X}_1 - \bar{X}_2}{\sqrt{S_p^2 \left(\frac{1}{n_1} + \frac{1}{n_2}\right)}} = \frac{33.69 - 36.65}{\sqrt{2.32 \left(\frac{1}{23} + \frac{1}{23}\right)}} = \frac{-2.96}{\sqrt{0.199}} = \frac{-2.96}{0.446} = -6.63
 \end{aligned}$$

5º. Toma de decisiones:



- 6.63 < -1.6802

El Estadístico *t* de Student cae en la región de rechazo de la Hipótesis Nula dando lugar a la Hipótesis Alternativa, con lo cual se concluye que el Plan local de Seguridad Ciudadana genera inseguridad social por su inaplicabilidad en el Distrito de San Martín de Porres en el año 2021, al nivel de $\alpha = 0.05$.

De la Sub Hipótesis 1

En prueba aplicada a los miembros de la Comisión Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de SMP, sobre los delitos contra el patrimonio del plan local de seguridad ciudadana y los factores situacionales sobre su inaplicabilidad, se tuvo el siguiente resultado:

Delitos contra el patrimonio	Factores situacionales
10 8 8 9 9 8 8 8	9 9 9 9 9 10 10 9
8 9 10 9 7 8 9 10	9 9 10 10 9 10 9 10
10 8 9 8 9 10 9	10 10 9 10 10 9 10

Con un nivel de significancia del 0.05%, se desea saber si los delitos contra el patrimonio genera inseguridad social debido a los factores situacionales del Plan de Seguridad Ciudadana que limitan su aplicación en el Distrito de San Martín de Porres en el 2021.

SOLUCION: DATOS:

Delitos contra el patrimonio

$$n_1 = 23$$

$$X_1 = 33.69$$

$$S_1 = 2.51$$

Factores situacionales

$$n_2 = 23$$

$$X_2 = 36.65$$

$$S_2 = 1.66$$

1º. Formulando las hipótesis:

a) $H_0: \mu_1 = \mu_2$ No existen diferencias significativas sobre los delitos contra el patrimonio que generen inseguridad social debido a los factores situacionales del Plan de Seguridad Ciudadana.

b) $H_a: \mu_1 \neq \mu_2$ Existen diferencias significativas sobre los delitos contra el patrimonio que generen inseguridad social debido a los factores situacionales del Plan de Seguridad Ciudadana.

2º. El Estadístico de la prueba:

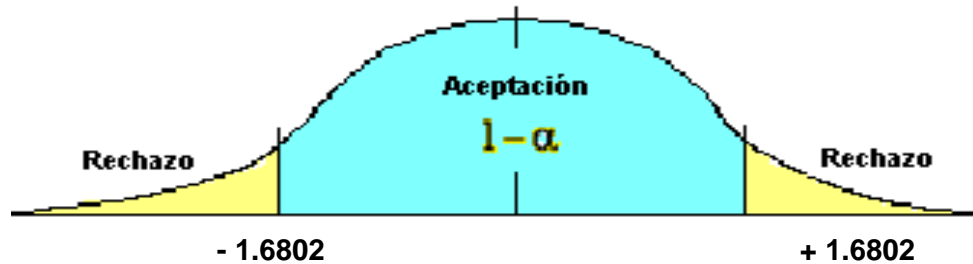
$$t = \frac{\bar{X}_1 - \bar{X}_2}{\sqrt{S_p^2 \left(\frac{1}{n_1} + \frac{1}{n_2} \right)}} \quad S_p^2 = \frac{(n_1 - 1)S_1^2 + (n_2 - 1)S_2^2}{n_1 + n_2 - 2} \sqrt{\frac{1}{n_1} + \frac{1}{n_2}}$$

3º. Nivel de significación y regiones:

$$\alpha = 5\% = 0.05$$

$$t_{(1-\alpha)} = t_{0.95} = 1.6802$$

$$GL = n_1 + n_2 - 2 = 44$$



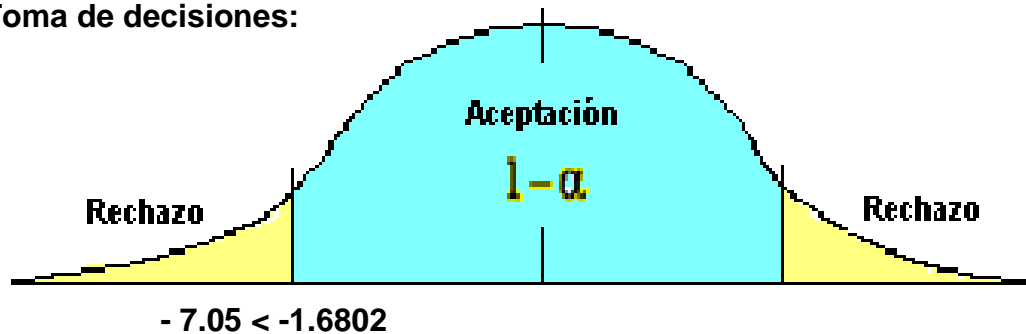
4º. Cálculo del estadístico

$$S_p^2 = \frac{(n_1 - 1)S_1^2 + (n_2 - 1)S_2^2}{n_1 + n_2 - 2} \sqrt{\frac{1}{n_1} + \frac{1}{n_2}} = \frac{(23 - 1)0.86 + (23 - 1)0.51^2}{23 + 23 - 2} \sqrt{\frac{1}{23} + \frac{1}{23}}$$

$$= \frac{22(0.74) + 22(0.26)}{44} \sqrt{0.086} = \frac{16.28 + 5.72}{44} \times 0.293 = 0.5 \times 0.293 = \mathbf{0.146}$$

$$t = \frac{\bar{X}_1 - \bar{X}_2}{\sqrt{S_p^2 \left(\frac{1}{n_1} + \frac{1}{n_2} \right)}} = \frac{8.68 - 9.47}{\sqrt{0.146 \left(\frac{1}{23} + \frac{1}{23} \right)}} = \frac{-0.79}{\sqrt{0.0125}} = \frac{-0.79}{0.112} = \mathbf{-7.05}$$

5º. Toma de decisiones:



El Estadístico *t de Student* cae en la región de rechazo de la Hipótesis Nula dando lugar a la Hipótesis Alternativa, con lo cual se concluye que los delitos contra el patrimonio generan inseguridad social debido a los factores situacionales del Plan de Seguridad Ciudadana en SMP el año 2021, al nivel de $\alpha = 0.05$.

De la Sub Hipótesis 2

En prueba aplicada a los miembros de la Comisión Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de SMP, sobre los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud del plan local de seguridad ciudadana y los factores sociales sobre su inaplicabilidad, se tuvo el siguiente resultado:

Delitos contra la vida, el cuerpo y la salud	Factores sociales
7 7 8 7 9 7 7 8	9 8 10 8 9 8 7 9
8 7 9 8 7 8 7 9	9 8 9 7 9 8 8 10
10 7 7 8 8 10 7	10 7 8 8 9 10 8

Con un nivel de significancia del 0.05%, se desea saber si los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud genera inseguridad social debido a los factores sociales del Plan de Seguridad Ciudadana que limitan su aplicación en el Distrito de San Martín de Porres en el 2021.

SOLUCION: DATOS:

Delitos contra la vida, el cuerpo y la salud

$$n_1 = 23$$

$$X_1 = 7.82$$

$$S_1 = 0.98$$

Factores sociales

$$n_2 = 23$$

$$X_2 = 8.52$$

$$S_2 = 0.947$$

1º. Formulando las hipótesis:

a) $H_0: \mu_1 = \mu_2$ No existen diferencias significativas sobre los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud que generen inseguridad social debido a los factores sociales del Plan de Seguridad Ciudadana.

b) $H_a: \mu_1 \neq \mu_2$ Existen diferencias significativas sobre los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud que generen inseguridad social debido a los

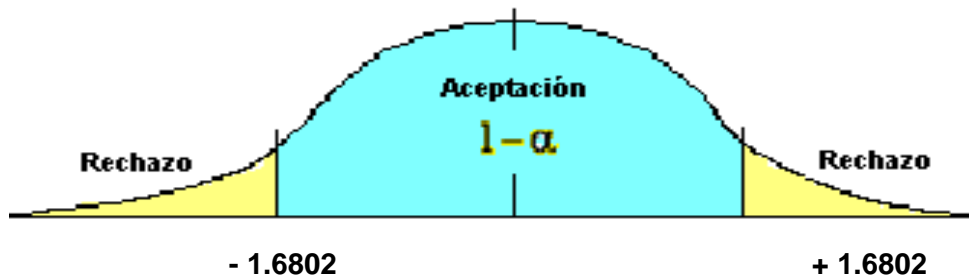
factores sociales del Plan de Seguridad Ciudadana.

2º. El Estadístico de la prueba:

$$t = \frac{\bar{X}_1 - \bar{X}_2}{\sqrt{S_p^2 \left(\frac{1}{n_1} + \frac{1}{n_2} \right)}} \quad S_p^2 = \frac{(n_1 - 1)S_1^2 + (n_2 - 1)S_2^2}{n_1 + n_2 - 2} \sqrt{\frac{1}{n_1} + \frac{1}{n_2}}$$

3º. Nivel de significación y regiones:

$\alpha = 5\% = 0.05$ $t_{(1-\alpha)} = t_{0.95} = 1.6802$ $GL = n_1 + n_2 - 2 = 44$



4º. Cálculo del estadístico

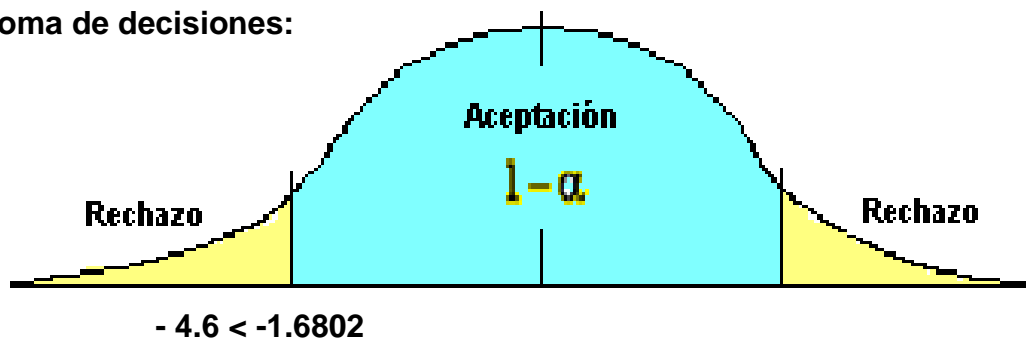
$$S_p^2 = \frac{(n_1 - 1)S_1^2 + (n_2 - 1)S_2^2}{n_1 + n_2 - 2} \sqrt{\frac{1}{n_1} + \frac{1}{n_2}}$$

$$= \frac{(23 - 1)0.98 + (23 - 1)0.947^2}{23 + 23 - 2} \sqrt{\frac{1}{23} + \frac{1}{23}} =$$

$$\frac{22(0.96) + 22(0.897)}{44} \sqrt{0.086} = \frac{21.12 + 19.734}{44} \times 0.293 = 0.928 \times 0.293 = 0.27$$

$$t = \frac{\bar{X}_1 - \bar{X}_2}{\sqrt{S_p^2 \left(\frac{1}{n_1} + \frac{1}{n_2} \right)}} = \frac{7.82 - 8.52}{\sqrt{0.27 \left(\frac{1}{23} + \frac{1}{23} \right)}} = \frac{-0.7}{\sqrt{0.023}} = \frac{-0.7}{0.152} = -4.6$$

5º. Toma de decisiones:



El Estadístico *t de Student* cae en la región de rechazo de la Hipótesis Nula dando lugar a la Hipótesis Alternativa, con lo cual se concluye que los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud generan inseguridad social debido a los factores sociales

del Plan de Seguridad Ciudadana en SMP el año 2021, al nivel de $\alpha = 0.05$.

De la Sub Hipótesis 3

En prueba aplicada a los miembros de la Comisión Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de SMP, sobre el tráfico de drogas, consumo y microcomercialización del plan local de seguridad ciudadana y los factores limitantes de gestión, se tuvo el siguiente resultado:

Tráfico de drogas, consumo y microcomercialización								Factores limitantes de gestión							
9	7	7	10	7	8	9	9	10	9	10	9	9	10	9	10
8	9	9	9	8	8	7	9	9	9	9	9	9	9	9	9
9	9	8	8	9	9	9		10	9	9	10	9	10	9	

Con un nivel de significancia del 0.05%, se desea saber si el tráfico de drogas, consumo y microcomercialización genera inseguridad social debido a los factores limitantes de la gestión del Plan de Seguridad Ciudadana en el Distrito de San Martín de Porres en el 2021.

SOLUCION: DATOS:

Tráfico de drogas, consumo y microcomercialización

$$n_1 = 23$$

$$X_1 = 8.43$$

$$S_1 = 0.84$$

Factores limitantes de

$$n_2 = 23$$

$$X_2 = 9.3$$

$$S_2 = 0.47$$

1º. Formulando las hipótesis:

- a) $H_0: \mu_1 = \mu_2$ No existen diferencias significativas sobre el tráfico de drogas, consumo y microcomercialización que generen inseguridad social debido a los factores limitantes en la gestión en el Plan de Seguridad Ciudadana.

b) $H_a: \mu_1 \neq \mu_2$ Existen diferencias significativas sobre el tráfico de drogas, consumo y microcomercialización que generen inseguridad social debido a los factores limitantes en la gestión en el Plan de Seguridad Ciudadana.

2º. El Estadístico de la prueba:

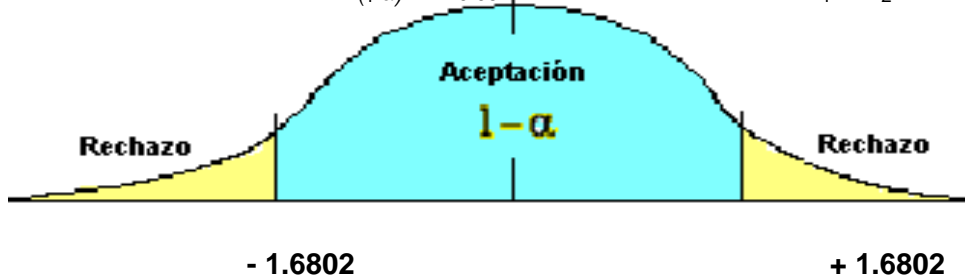
$$t = \frac{\bar{X}_1 - \bar{X}_2}{\sqrt{S_p^2 \left(\frac{1}{n_1} + \frac{1}{n_2} \right)}} \quad S_p^2 = \frac{(n_1 - 1)S_1^2 + (n_2 - 1)S_2^2}{n_1 + n_2 - 2} \sqrt{\frac{1}{n_1} + \frac{1}{n_2}}$$

3º. Nivel de significación y regiones:

$$\alpha = 5\% = 0.05$$

$$t_{(1-\alpha)} = t_{0.95} = 1.6802$$

$$GL = n_1 + n_2 - 2 = 44$$



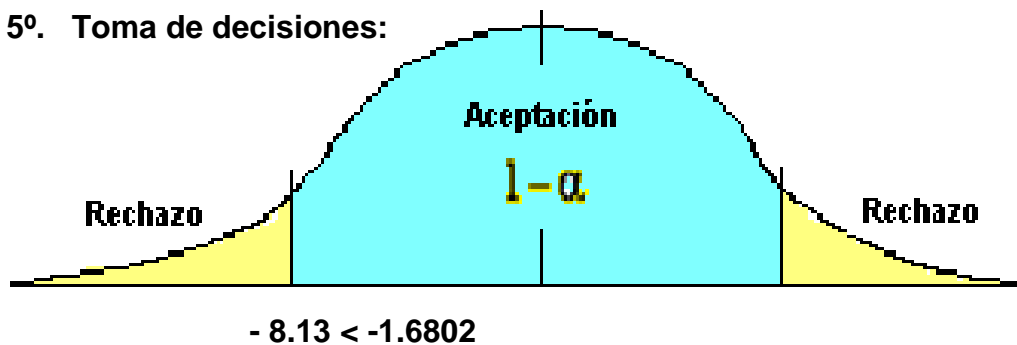
4º. Cálculo del estadístico

$$S_p^2 = \frac{(n_1 - 1)S_1^2 + (n_2 - 1)S_2^2}{n_1 + n_2 - 2} \sqrt{\frac{1}{n_1} + \frac{1}{n_2}} = \frac{(23 - 1)0.84 + (23 - 1)0.47^2}{23 + 23 - 2} \sqrt{\frac{1}{23} + \frac{1}{23}}$$

$$= \frac{22(0.7) + 22(0.22)}{44} \sqrt{0.086} = \frac{15.4 + 4.84}{44} \times 0.293 = 0.46 \times 0.293 = \mathbf{0.134}$$

$$t = \frac{\bar{X}_1 - \bar{X}_2}{\sqrt{S_p^2 \left(\frac{1}{n_1} + \frac{1}{n_2} \right)}} = \frac{8.43 - 9.3}{\sqrt{0.134 \left(\frac{1}{23} + \frac{1}{23} \right)}} = \frac{-0.87}{\sqrt{0.011}} = \frac{-0.87}{0.107} = \mathbf{-8.13}$$

5º. Toma de decisiones:



El Estadístico *t de Student* cae en la región de rechazo de la Hipótesis Nula dando lugar a la Hipótesis Alternativa, con lo cual se concluye que el tráfico de drogas, consumo y microcomercialización generan inseguridad social debido a los factores limitantes en la gestión en el Plan de Seguridad Ciudadana, al nivel de $\alpha = 0.05$.

De la Sub Hipótesis 4

En prueba aplicada a los miembros de la Comisión Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de SMP, sobre la prevención del delito del plan local de seguridad ciudadana y los factores financieros exiguos que la hacen inaplicable, se tuvo el siguiente resultado:

Prevención del delito	Factores financieros exiguos
8 8 9 8 10 9 7 9	10 9 10 9 9 10 8 9
10 7 10 9 8 10 8 9	10 8 9 10 9 9 9 10
9 9 7 9 8 10 9	10 10 9 10 8 10 10

Con un nivel de significancia del 0.05%, se desea saber si la prevención del delito genera inseguridad social debido a los factores financieros exiguos del Plan de Seguridad Ciudadana que limitan su aplicación en el Distrito de San Martín de Porres en el 2021.

SOLUCION: DATOS:

Prevención del delito exiguos

$$n_1 = 23$$

$$X_1 = 8.69$$

$$S_1 = 0.97$$

Factores financieros

$$n_2 = 23$$

$$X_2 = 9.347$$

$$S_2 = 0.71$$

1º. Formulando las hipótesis:

- a) $H_0: \mu_1 = \mu_2$ No existen diferencias significativas sobre la prevención del delito que generan inseguridad social debido a los factores

financieros exiguos del Plan de Seguridad Ciudadana.

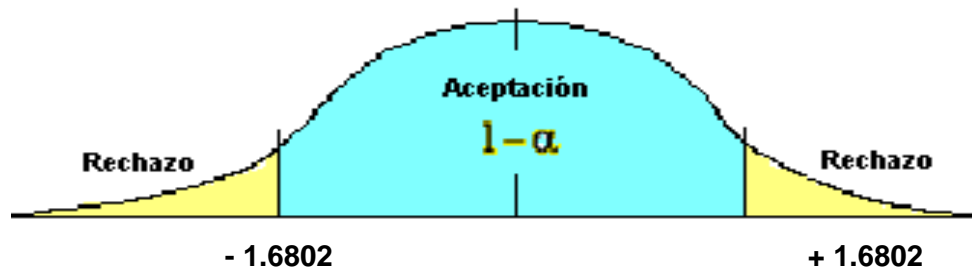
b) $H_a: \mu_1 \neq \mu_2$ Existen diferencias significativas sobre la prevención del delito que generan inseguridad social debido a los factores financieros exiguos del Plan de Seguridad Ciudadana.

2º. El Estadístico de la prueba:

$$t = \frac{\bar{X}_1 - \bar{X}_2}{\sqrt{S_p^2 \left(\frac{1}{n_1} + \frac{1}{n_2} \right)}} \quad S_p^2 = \frac{(n_1 - 1)S_1^2 + (n_2 - 1)S_2^2}{n_1 + n_2 - 2} \sqrt{\frac{1}{n_1} + \frac{1}{n_2}}$$

3º. Nivel de significación y regiones:

$\alpha = 5\% = 0.05$ $t_{(1-\alpha)} = t_{0.95} = 1.6802$ $GL = n_1 + n_2 - 2 = 44$



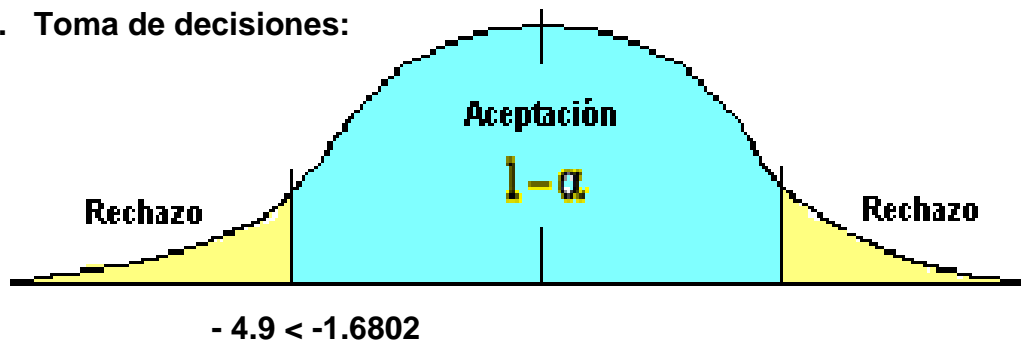
4º. Cálculo del estadístico

$$S_p^2 = \frac{(n_1 - 1)S_1^2 + (n_2 - 1)S_2^2}{n_1 + n_2 - 2} \sqrt{\frac{1}{n_1} + \frac{1}{n_2}} = \frac{(23 - 1)0.97 + (23 - 1)0.71^2}{23 + 23 - 2} \sqrt{\frac{1}{23} + \frac{1}{23}}$$

$$= \frac{22(0.94) + 22(0.5)}{44} \sqrt{0.086} = \frac{21.68 + 11}{44} \times 0.293 = 0.72 \times 0.293 = 0.21$$

$$t = \frac{\bar{X}_1 - \bar{X}_2}{\sqrt{S_p^2 \left(\frac{1}{n_1} + \frac{1}{n_2} \right)}} = \frac{8.69 - 9.347}{\sqrt{0.21 \left(\frac{1}{23} + \frac{1}{23} \right)}} = \frac{-0.657}{\sqrt{0.018}} = \frac{-0.657}{0.134} = -4.9$$

5º. Toma de decisiones:



El Estadístico *t de Student* cae en la región de rechazo de la Hipótesis Nula dando lugar a la Hipótesis Alternativa, con lo cual se concluye que la prevención del delito que generan inseguridad social es debido a los factores financieros exiguos

del Plan de Seguridad Ciudadana en SMP el año 2021, al nivel de $\alpha = 0.05$.

5.2. DISCUSIÓN SOBRE LAS HIPÓTESIS

a) Discusión sobre la hipótesis general

Al concluir el procedimiento estadístico que permita establecer las diferencias sustantiva contenidas entre la variable independiente **Plan local de seguridad ciudadana del distrito San Martín de Porres** y, de la variable dependiente **Inseguridad social por la inaplicabilidad del plan**, se llegó a la conclusión de que, efectivamente, existen diferencias significativas entre ambas variables de tal manera que quedan cumplidas los objetivos propuestos en esta investigación, puesto que los datos aportados a través de la encuesta realizada a los miembros de CODISEC-SMP, personas protagonistas directas de los problemas tratados y que respondieron en función a los indicadores anotados en ella, permitieron aportar con claridad meridiana su participación, de tal manera que se pueda manejar con juicio crítico, la manera en el que los esfuerzos realizado por las instituciones de la Municipalidad de San Martín de Porres, queden en cierta forma, frustradas por problemas de gestión, cuyo fracaso se traduce mejor por la signación de recursos financieros presupuestales insuficientes para la realización de los objetivos de la Comisión mencionada porque, se trata de instituciones promovidas por ley, que permiten proporcionar la seguridad que la ciudadanía en general y del Distrito de San Martín de Porres en particular, precisan para su desarrollo económico y la convivencia ciudadana que conviene a la nación, las regiones y los pueblos en general, dentro del Estado de Derecho que el Estado promueve.

De la misma forma, en el procesamiento de datos tratados en sesiones de CODISEC-SMP, en las cuatro reuniones realizadas durante el año 2021, en la declaración expresa de sus miembros, manifestaron que los temas que ocuparon en esas reuniones, fue reiterativa y constante la temática sobre las limitaciones de la aplicabilidad del Plan diseñado para mantener la seguridad ciudadana, por cuanto las reuniones sobre el tema vinculado a las limitaciones de la gestión, así como los presupuestos exiguos para cumplir con los objetivos del Plan, llevaban al fracaso en su aplicación como ya se había previsto en la formulación de la hipótesis general de la investigación.

b) Discusión sobre la subhipótesis 1

Confirmar lo que ya se estableció en la contrastación de la Hipótesis General, siendo lo específico en esta subhipótesis, los indicadores que corresponden a la dimensión de la variable independiente que corresponde a los **Delitos contra el patrimonio**, así como los indicadores de la dimensión de la variable dependiente **Factores situacionales**; para la comprensión racional que en la relación de entre ambos, igualmente se desarrollan considerando las condiciones y factores en las que unas influyen sobre las otras; así tenemos que, si se produce el incremento de estas formas delictivas que producen inseguridad ciudadana, se deben a factores situacionales que constantemente cambian manifestando una dinámica de desarrollo y cambio como es: los centros comerciales en crecimiento, las áreas vulnerables del distrito, ausencia de vigilancia formal e informal y, determinar las áreas con mayor flujo poblacional, los cuales se constituyen en formas propicias para que las formas delictivas que se mencionan en la dimensión de la variable independiente, aumenten en vez de disminuir, lo cual resulta lamentable, tomando en cuenta que, estaba ya ocurriendo de este modo en los años precedentes.

Del mismo modo, en los datos tratados en sesiones de CODISEC-SMP, en las cuatro reuniones realizadas durante el año 2021, sobre los temas discutidos en relación a los Delitos contra el patrimonio que tienen sus efectos en los Factores situacionales, que aunque el trabajo de los miembros de esta comisión se hizo con entusiasmo, no fueron suficientes para controlar la incidencia de los delitos contra el patrimonio que se habían propuesto.

c) Discusión sobre la subhipótesis 2

Los indicadores que corresponden a la dimensión de la variable independiente que corresponde a los **Delitos contra la vida, el cuerpo y la salud**, así como los indicadores de la dimensión de la variable dependiente **Factores sociales**, quedó demostrado en la contrastación de la hipótesis correspondiente, en que los indicadores que la constituyen, como son los Altos índices de desempleo, la Pobreza, la Deserción escolar, las Familias monoparentales y, la Violencia familiar, cumplen un rol condicionante en la ocurrencia de los delitos mencionados, producto del cual, concluyen en una diferencia significativa que apunta a la inaplicabilidad del Plan de Seguridad Ciudadana.

En cuanto a los datos tratados en sesiones de CODISEC-SMP, en las cuatro reuniones realizadas durante el año 2021, se tuvo conciencia de las limitaciones del Plan propuesto, a partir del análisis de los problemas tratados, en que cualquier propuesta realizada sobre los indicadores de la dimensión Factores Sociales, no podían ser suficientes para la contención y disminución de los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud.

d) Discusión sobre la subhipótesis 3

Tratando sobre los indicadores que corresponden a la dimensión de la variable independiente que corresponde al **Tráfico de drogas, consumo y microcomercialización**, así como los indicadores de la dimensión de la variable dependiente **Factores limitantes de gestión**, quedó demostrado en la contrastación de

la hipótesis correspondiente, en que los indicadores que la constituyen, como son la Limitada cobertura policial y de serenazgo, Tasa mayor de crecimiento poblacional, Aumento de la congestión vehicular, cumplen un rol condicionante en la ocurrencia de los delitos relacionados al tráfico de drogas, producto del cual, en la contrastación de las hipótesis de la investigación realizada, concluyen en una diferencia significativa que apunta a la inaplicabilidad del Plan de Seguridad Ciudadana propuesta en esta dimensión.

En relación a los datos tratados en las sesiones de CODISEC-SMP, en las cuatro reuniones realizadas durante el año 2021, se trató de enfrascarse sobre las limitaciones del Plan propuesto, a partir del análisis de los problemas tratados, en que cualquier propuesta realizada sobre los indicadores de la dimensión Factores limitantes de la gestión, no podían ser los más indicados para la contención y disminución de los delitos relacionados al tráfico de drogas, microcomercialización y consumo.

e) Discusión sobre la subhipótesis 4

Tratando sobre los indicadores que corresponden a la dimensión de la variable independiente que corresponde a la **Prevención del delito**, así como los indicadores de la dimensión de la variable dependiente **Factores financieros exiguos**, quedó demostrado en la contrastación de la hipótesis correspondiente, en que los indicadores que la constituyen, como son Presupuestos para Seguridad Ciudadana exiguos y, los Presupuestos limitados para apoyo logístico cumplen un rol condicionante en la ocurrencia de la prevención del delito, producto del cual, en la contrastación de las hipótesis de la investigación realizada, concluyen en una diferencia significativa que apunta a la inaplicabilidad del Plan de Seguridad Ciudadana propuesta en esta dimensión.

En relación a los datos tratados en las sesiones de CODISEC-SMP, en las cuatro reuniones realizadas en el año 2021, el tema

tratado con mayor frecuencia se relaciona a los factores financieros limitados observados en los cuadros realizados que hace imposible la prevención del delito como se debiera, concluyendo que su aplicación apunte al fracaso del Plan propuesto por CODISEC-SMP 2021.

CONCLUSIONES

Primera conclusión:

Se demostró que el Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Martín de Porres de Lima, produce la inseguridad social por su inaplicabilidad en el año 2021, para el cual se procedió a la tabulación de datos, en que sus resultados tuvieron diferencias significativas tras la contrastación de las hipótesis de investigación; de esta forma, los esfuerzos realizados por CODISEC-SMP 2021 con participación ciudadana quedan frustradas por problemas de gestión, cuyo fracaso se traduce mejor por la asignación de recursos financieros presupuestales insuficientes para la realización de los objetivos propuestos por ley en la promoción de la Comisión mencionada porque, se trata de instituciones promovidas legalmente y, para la seguridad que la ciudadanía precisa para su desarrollo económico y la convivencia ciudadana, dentro del Estado de Derecho que el Estado sanciona, protege y ejecuta.

Segunda conclusión:

Se demostró, que la ocurrencia de los delitos contra el patrimonio tuvieron un incremento significativo debido a los factores situacionales producidos en la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres de la ciudad de Lima Metropolitana en el año 2021, considerando las condiciones y factores que influyeron para su ocurrencia como son el crecimiento de los centros comerciales, las áreas vulnerables del distrito, la ausencia de vigilancia formal e informal, así como el crecimiento de áreas de mayor flujo poblacional, que tiene como correlato el aumento de los delitos contra el patrimonio.

Tercera conclusión:

Se demostró, que la ocurrencia de los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud, tuvieron un incremento significativo debido a los factores sociales producidos en la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres de la ciudad de Lima Metropolitana en el año 2021, que a pesar del confinamiento producido por el covid-19 y, considerando las condiciones y factores que influyeron en su realización como son los altos índices de

desempleo, la pobreza, la deserción escolar, las familias monoparentales y, la violencia familiar, tuvo como consecuencias el aumento de los delitos contra la vida el cuerpo y la salud.

Cuarta conclusión:

Se demostró que los hechos delictivos relacionados al Tráfico de drogas, consumo y microcomercialización, tuvieron un aumento significativo debido a los Factores limitantes de la gestión, producidos en la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres de la ciudad de Lima Metropolitana en el año 2021, debido a las condiciones establecidas y los factores producidos en la gestión aludida, se le atribuye a la limitada cobertura policial y de serenazgo, a la tasa mayor de crecimiento poblacional, aumento de la congestión vehicular, cumpliendo un rol condicionante en la ocurrencia de los delitos relacionados al tráfico de drogas, que limita la aplicabilidad del Plan de Seguridad Ciudadana en el distrito de San Martín de Porres en el año 2021.

Quinta conclusión:

Se demostró que los hechos relacionados a la prevención del delito, tuvieron dificultades significativas debido a los factores de un presupuesto exiguos producidos en el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Martín de Porres de la ciudad de Lima Metropolitana en el año 2021; el escaso financiamiento limita el apoyo logístico puesto que éstos se cumplen para un rol eficiente en la prevención del delito, actuando eficazmente en su función disuasiva, o de lo contrario el fracaso de los objetivos propuestos en cuestión, ocasionando en consecuencia la inaplicabilidad del Plan de Seguridad Ciudadana propuesta por la Comisión de Seguridad Ciudadana en el distrito de San Martín de Porres en el año 2021.

RECOMENDACIONES

Primera recomendación:

Se sugiere a las altas autoridades del gobierno municipal de San Martín de Porres, apoyar la gestión de la Comisión Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC-SMP 2021, para gestionar su incremento en el Presupuesto asignado a Seguridad Ciudadana para el Municipio que representan, sustentando el pedido en que, si no se proporciona a la población en general y el distrito en particular, no será posible la realización esperada de los programas de desarrollo económico de la población, ya que la inseguridad suscita temor generalizado en la población para su traslado hacia los centros de producción y el mercado, por el temor a ser víctimas de los actos violentos que los delitos conllevan.

Segunda recomendación:

Se sugiere a las autoridades policiales del sector, realizar su labor de vigilancia desarrollando las estrategias más convenientes para hacer posible la disminución de los delitos contra el patrimonio, por cuanto las funciones que son de su competencia, permiten actuar en función a un mapeo de los lugares mayores de su ocurrencia como son los alrededores de los centros comerciales en crecimiento, las áreas vulnerables, así como determinar una mejor vigilancia de las zonas de riesgo y flujo poblacional.

Tercera recomendación:

Se sugiere a los magistrados del Poder Judicial, mayor severidad en el juzgamiento de los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud, por cuanto la penalidad tipificada en la aplicación de la pena en su ocurrencia, cumple una función disuasiva en dichos comportamientos delictivos, sin olvidar que los factores que lo incentivan son de carácter social, como son los factores sociales relacionados a los altos índices de desempleo, la pobreza, la deserción escolar, las familias disfuncionales y, la violencia familiar, los cuales compete en su solución a las políticas de gobierno.

Cuarta recomendación:

Se recomienda a los miembros de CODISEC-SMP 2021, poner mayor énfasis en su accionar, poniéndole peso a los hechos relacionados a los delitos del tráfico de drogas, microcomercialización y consumo, por cuanto su influencia sobre la juventud es nefasta, destructiva de los valores, familiares y ciudadanos, resultando ser preparatoria de la ocurrencia futura de los delitos contra el patrimonio, la vida el cuerpo y la salud; su restricción es fundamental, porque permite conocer las condiciones preparatorias de los hechos futuros en el campo del delito, comprendidos dentro del plan en su prevención y control.

Quinta recomendación:

Se recomienda a las autoridades del gobierno central relacionados a Seguridad Ciudadana, hacer los esfuerzos posibles en hacer las gestiones pertinentes en la gestión de un presupuesto que permita el cumplimiento general con respecto a los objetivos de Seguridad Ciudadana, para la implementación de los equipos, materiales, la tecnología que hagan posible, preveer y controlar la incidencia de los delitos que causan temor, sosobra en la ciudadanía en general y de la población del Distrito de San Martín de Porres en particular en el marco de las políticas nacionales para darles seguridad en la producción económica que lleve al progreso y al desarrollo nacional.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Libros e investigaciones

- Avilés Quispe**, Abdel (2020). “El enfoque “IgFaEs” como política de Estado para mejorar la Seguridad Ciudadana: Análisis y propuestas integrales, Huánuco 2019”. Tesis para optar el Grado Académico de Doctor en Derecho. Escuela de Posgrado. Universidad de Huánuco.
- Abrill Aranibar**, G. A. (2019). “Análisis del bien jurídico libertad sexual e indemnidad sexual del Código Penal Peruano” Arequipa – Perú 2019. Tesis para optar el Grado Académico de Maestro en Ciencias: Derecho, con Mención en Derecho Penal. Universidad Nacional San Agustín de Arequipa.
- Álvarez Gómez**, C. (2017). *La coproducción de la seguridad ciudadana en Bogotá (1995 – 2015)*. Trabajo de grado para optar al título de: Magister en análisis de problemas políticos, económicos e internacionales contem-poráneos. Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Universidad Externado de Colombia. Instituto de Altos Estudios para el Desarrollo.
- Álvarez**, E. (2004). Participación y democracia. La Jornada Ediciones/Centro de Investigaciones Inter disciplinarias en Ciencias y Humanidades. México: Universidad Nacional Autónoma.
- Bramont Arias Torres**, L., & **García Cantinazo**, M. (2006). Manual de Derecho Penal. (A. J. Galvan, Ed.) Lima: San Marcos.
- Cáceres Tapia**, C. A. (2015). *Delitos contra el patrimonio y su repercusión en los acuerdos reparatorios de las víctimas del distrito judicial de Puno, 2013*. Tesis presentada para optar el Grado Académico de Magister en Derecho con mención en Derecho Procesal Penal. Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez.
- Casas**, K.; **González**, P. y **Mesías**, L. (2018). *La Transformación Policial para el 2030 en América Latina*. Washington: Informe del Programa

de Estado de Derecho Peter D. Bell y Banco Interamericano de Desarrollo.

Castel, R. (2018). *La inseguridad social. ¿Qué es estar protegido?* Buenos Aires: Ediciones Manantial.

CODISEC, (2021). *Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Distrito San Martín de Porres 2021*. Recuperado el 05-06-2021 de: <https://www.mdsmp.gob.pe/CODISEC/files/planacta2021.pdf>

Dammert, L.; Mujica, J. y Zevallos, N. (2012). *Balance de Investigación en Políticas Públicas 2011 – 2016 y Agenda de Investigación 2017 – 2021 Seguridad Ciudadana*. Es una investigación realizada por encargo de CIES, Consorcio de Investigación Económica y Social. Lima Perú:

Delgadillo Mendoza, H. (2019). *El gasto público en la seguridad ciudadana, Ate 2018*. Tesis para optar el Grado Académico de Maestro en Gestión Pública. Universidad César Vallejo.

Dynnik, M.A. et al (1968). *Historia de la Filosofía*. T. I. México: Edit. Grijalbo.

Hernández Sampieri, Fernández Collado & Baptista Lucio. (2014). *Metodología de la Investigación*. V. Ed. México: McGraw Hill.

Lévano Ochoa, A. Y. (2019). *Nivel de desempleo en la población juvenil y la inseguridad ciudadana en el Distrito de San Juan de Lurigancho*. Tesis para optar el Grado Académico de Maestro en Gobierno y Gestión Pública. Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

López Cota, K.T.; Favela Ocaño, A.F.; Barragán Hernández, O.; López González, J.B.; Acuña Ruiz, M.J.; Hernández Villa, E.A.; Rubí Vargas, M.R. y Peralta Peña, S.L. (2016). "Consumo de drogas y dificultades interpersonales en estudiantes universitarios". *BIOTECNIA. Revista de Ciencias Biológicas y de la Salud*. / XVIII (E2): 14-20 (2016). Recuperado e 01-08-2021 de: file:///C:/Users/JUAN/Downloads/223-Texto%20del%20art%C3%83_culo-471-1-10-20160330.pdf

- López y Rivas, G.** (2007). "El Estado neoliberal y los caminos de la patria", *Diario La Jornada, México*, 13 de julio.
- Martínez, K., Salazar, M., Ruiz, G., Barrientos, V., y Ayala, H.** (2005). "*Programa de Intervención para el Adolescente que inicia el consumo de alcohol y otras drogas*". Manual del terapeuta. 1ª ed. México, D.F.: Consejo Nacional contra las Adicciones, SS, UNAM, CONACYT.
- Mejía Montenegro, S.L.** (2015). "*Las estrategias municipales de mitigación del problema público de la inseguridad ciudadana: un análisis de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima entre el 2010 y el 2014*". Tesis para optar el grado de Magíster en Ciencia Política y Gobierno, con mención en Gestión Pública y Políticas Públicas. Escuela de Posgrado. PUCP.
- Morales Chinome, I.R.** (1914). *Elementos para la construcción del campo de la política criminal en Colombia. Análisis de la creación de la ley de seguridad ciudadana* Tesis presentada para optar al título de: Magister en Derecho. Universidad Nacional de Colombia Facultad de Derecho.
- Morales, A.** (2003). "Abandono Escolar: ¿Qué opciones tenemos para estimular el potencial de la juventud?" En *Guías para la Deliberación Ciudadana. San Juan: Editorial TALCUAL: Centro de Investigación y Política Pública de la Fundación Biblioteca Rafael Hernández Colón.*
- Moreno Valdivia, A. E.** (2015). Entre la violencia y la inseguridad ciudadana. *Temas Sociales Nº 37. La Paz, nov. 2015.*
- Mory Avila, Marín** (2020). "*La política criminal de la Municipalidad Provincial de Huánuco para combatir la inseguridad ciudadana, 2019*". Tesis para optar el Título Profesional de Abogado. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Universidad de Huánuco.
- Munizaga, A.M.** (mayo, 2010). "Aspectos claves acerca del rol de los gobiernos locales en seguridad ciudadana y prevención del delito".

Conceptos N° 15. Fundación Paz Ciudadana. Disponible en:
<https://biblio.dpp.cl/datafiles/8167-2.pdf>

Peña Cabrera, A. (2014). Derecho Penal Parte Especial (2da ed.). Lima, Perú: Moreno S.A.

Pillhuamán, N.; Ramos, J. y Vallenás, G. (2010). "Percepción sobre inseguridad ciudadana". *Investigaciones Sociales* | Vol.14 N°24, pp.351-368 [2010] | UNMSM/IIHS, Lima, Perú |

Quispe, E. (2020). *Seguridad Ciudadana: Una mirada al servicio efectuado por las municipalidades*. Documento de Investigación en Control Gubernamental. Contraloría General de la República. Lima, Perú.

Reyes Lujan, W. D. y Chinín Tamayo, D. (2019). Factores que afectan la inseguridad ciudadana en el distrito de SMP, 2019. Tesis para optar el Título Profesional de Abogado. Universidad Privada TELESUP.

Saldaña Reátegui, X. J. (2020). *Gestión municipal y seguridad ciudadana en la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres 2020*. Tesis para obtener el Grado Académico de Maestra en Gestión Pública. Universidad César Vallejo.

Saldaña Reátegui, X. J. (2020). *Gestión municipal y seguridad ciudadana en la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres 2020*. Tesis para obtener el Grado Académico de Maestra en Gestión Pública. Universidad César Vallejo.

Sánchez Carlessi, Reyes Romero & Mejía Sáenz, (2018). *La investigación científica*.

Slapak, S.; & Grigoravicius, M. (2006). "Consumo de drogas": la construcción de un problema social. *Facultad de Psicología - UBA / Secretaría de Investigaciones / Anuario de Investigaciones / volumen xiv / Año 2006*. Recuperado el 31-07-2021 de: <https://www.redalyc.org/pdf/3691/369139943026.pdf>

Trelles, J. A.; La Rosa Sánchez, G. E.; Díaz Arroyo, C. S.; Céspedes Velarde, V. & Sobrevilla Lazo, C.A. (2020). *Índice de Progreso*

Social del Distrito de San Martín de Porres. Tesis para obtener el Grado de Magíster en Administración Estratégica de Empresas otorgado por la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Trelles, J.A.; Díaz, G.E.; Céspedes, C.S.V.; Sobrevilla, C.A. (2020). *Índice de Progreso Social del Distrito de San Martín de Porres*. Tesis de Grado para Magíster en Educación. Escuela de Posgrado. PUCP.

Zamorano, E. (2019). *Cómo Singapur se convirtió en la ciudad más segura del mundo*. Disponible en: https://www.elconfidencial.com/alma-corazon-vida/2019-03-20/singapur-ciudad-mas-segura-del-mundo_1891582/

Zevallos López, M. A. (2017). *“La incorporación de la muerte por culpa como agravante del delito de robo”*. Tesis para obtener el Título Profesional de Abogada. Universidad César Vallejo.

Zevallos, N. y Mujica, J. (2016). *Seguridad Ciudadana. Documento de política 2016-2021*. CIES Consorcio de Investigación Económica y Social.

TEXTOS LEGALES

Código Civil Peruano (1984), Lima – Perú: Juristas Editores.

Código Penal Peruano (1991). Lima – Perú: Juristas Editores.

Constitución Política del Perú (1992). Lima – Perú: Juristas Editores

Ley N° 27933 y sus modificatorias.

Reglamento de la Ley N° 27933 y sus modificatorias.

Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023.

Directiva N° 011-2019-IN-DGSC.

DICCIONARIOS

Real Academia Española (2014). *Diccionario de la Lengua Española*. España: Edición 23.

ANEXOS

OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES:

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	
V.I. PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES X	Delitos contra el patrimonio X₁	<ul style="list-style-type: none"> - Robos - Hurtos - Organización en bandas delictivas 	<ul style="list-style-type: none"> - Asaltos Encuestas: Cuestionarios Registro Documentario:	
	Delitos contra la vida, el cuerpo y la salud X₂	<ul style="list-style-type: none"> - Homicidios - Violencia - Secuestros 		<ul style="list-style-type: none"> - Trata de personas - Delitos sexuales
	Tráfico de drogas, consumo y microcomercialización X₃	<ul style="list-style-type: none"> - Distribución - Microcomercialización - Consumo 		
	Prevención del delito X₄	<ul style="list-style-type: none"> - Participación ciudadana - Mapeo de lugares con mayor incidencia delictiva - Instalación de medios de seguridad - Atención oportuna a las denuncias - Recursos: logístico, humano y financiero 		
V.D. INSEGURIDAD SOCIAL POR LA INAPLICABILIDAD DEL PLAN Y	Factores situacionales Y₁	<ul style="list-style-type: none"> - Centros comerciales en crecimiento - Áreas vulnerables del Distrito - Ausencia de vigilancia formal e informal - Áreas con mayor flujo poblacional 	Encuestas: Cuestionarios Registro Documentario:	
	Factores sociales Y₂	<ul style="list-style-type: none"> - Altos índices de desempleo - Pobreza - Deserción escolar - Familias monoparentales - Violencia familiar 		
	Factores limitantes de gestión Y₃	<ul style="list-style-type: none"> - Limitada cobertura policial y de serenazgo - Tasa mayor de crecimiento poblacional 13.3% - Aumento de la congestión vehicular - Presupuestos para Seguridad Ciudadana exiguos 		
	Factores financieros exiguos Y₄	<ul style="list-style-type: none"> - Presupuestos para Seguridad Ciudadana exiguos - Presupuestos limitados para apoyo logístico 		

Fuente: Criterio propio del autor

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES			
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL:	VARIABLE INDEPENDIENTE: (X) PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES			
¿De qué manera el Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Martín de Porres de Lima produce la inseguridad social por su inaplicabilidad en 2021?	Determinar la manera en que el Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Martín de Porres de Lima produce la inseguridad social por su inaplicabilidad en 2021.	Existe una influencia significativa entre el Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Martín de Porres sobre la inseguridad social por su inaplicabilidad en el 2021.	Dimensiones	Indicadores	Nº de Ítems	Índice Valora
			Delitos contra el patrimonio X₁	- Robos - Asaltos - Hurtos - Organización en bandas delictivas	1 - 5	Si No
			Delitos contra la vida, el cuerpo y la salud X₂	- Homicidios - Trata de personas - Violencia - Delitos sexuales - Secuestros	6 - 10	
			Tráfico de drogas, consumo y micro-comercialización X₃	- Distribución - Microcomercialización - Consumo	11 -15	
			Prevención del delito X₄	- Participación ciudadana - Mapeo de zonas delictivas - Instalación de medios de seguridad - Atención oportuna a las denuncias - Recursos: logístico, humano y financiero	16-20	
PROBLEMA ESPECÍFICO 1	OBJETIVO ESPECÍFICO 1	HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1				
¿De qué manera los delitos contra el patrimonio producidos en el Distrito de San Martín de Porres de Lima son influidos por los factores situacionales y hacen inaplicable el Plan Local de Seguridad Ciudadana en el año 2021?	Determinar los delitos contra el patrimonio producidos en el Distrito de San Martín de Porres de Lima que son influidos por los factores situacionales y hacen inaplicable el Plan Local de Seguridad Ciudadana en el año 2021.	Existe una influencia significativa entre los delitos contra el patrimonio y los factores situacionales del Plan de Seguridad Ciudadana que limitan su aplicación en el Distrito de San Martín de Porres en el 2021.				

PROBLEMA ESPECÍFICO 2

¿De qué manera los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud producidos en el Distrito de San Martín de Porres de Lima son influidos por los factores sociales y hacen inaplicable el Plan Local de Seguridad Ciudadana en el año 2021?

PROBLEMA ESPECÍFICO 3

¿De qué manera el tráfico de drogas, consumo y microcomercialización producidos en el Distrito de San Martín de Porres de Lima son influidos por factores limitante de gestión y hacen inaplicable el Plan Local de Seguridad Ciudadana en el año 2021?

PROBLEMA ESPECÍFICO 4

¿De qué manera la prevención del delito en el Distrito de San Martín de Porres de Lima son influidos por los factores de un presupuesto exiguo y hacen inaplicable el Plan Local de Seguridad Ciudadana en el año 2021?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Explicar los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud producidos en el Distrito de San Martín de Porres de Lima que son influidos por los factores sociales y hacen inaplicable el Plan Local de Seguridad Ciudadana en 2021.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Establecer el tráfico de drogas, microcomercialización y consumo producidos en el Distrito de San Martín de Porres de Lima son influidos por los factores limitante de gestión y hacen inaplicable el Plan Local de Seguridad Ciudadana en el año 2021.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Establecer que la prevención del delito en el Distrito de San Martín de Porres de Lima son influidos por los factores de un presupuesto exiguo y hacen inaplicable el Plan Local de Seguridad Ciudadana en el año 2021.

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2

Existe una influencia significativa entre los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud y los factores sociales del Plan de Seguridad Ciudadana que limitan su aplicación en el Distrito de San Martín de Porres en el 2021.

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 3

Existe una influencia significativa entre el tráfico de drogas, consumo y microcomercialización del Plan de Seguridad Ciudadana y los factores limitantes de gestión que limitan su aplicación en el Distrito de San Martín de Porres en el 2021.

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 4

Existe una influencia significativa entre la prevención del delito del Plan Local de Seguridad Ciudadana sobre los factores de un presupuesto exiguo que limitan su aplicación en el Distrito de San Martín de Porres en el 2021.

VARIABLE DEPENDIENTE (Y): INSEGURIDAD SOCIAL POR INAPLICABILIDAD DEL PLAN

Dimensiones	Indicadores	Nº Items	Índice Valorac
Factores situacionales Y ₁	<ul style="list-style-type: none"> - Centros comerciales en crecimiento - Áreas vulnerables del Distrito - Ausencia de vigilancia formal e informal - Áreas con mayor flujo poblacional 	20-25	
Factores sociales Y ₂	<ul style="list-style-type: none"> - Altos índices de desempleo - Pobreza - Deserción escolar - Familias monoparentales - Violencia familiar 	26-30	Si - No
Factores limitantes de gestión Y ₃	<ul style="list-style-type: none"> - Limitada cobertura policial y de serenazgo - Tasa mayor de crecimiento poblacional - Aumento de la congestión vehicular 	31-35	
Factores financieros exiguos Y ₄	<ul style="list-style-type: none"> - Presupuestos para Seguridad Ciudadana exiguos - Presupuestos limitados para apoyo logístico 	36-40	

f



MATRIZ DE INSTRUMENTO PARA ENCUESTA

CUESTIONARIO APLICADO A LOS MIEMBROS DEL
COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA CODISEC – SAN
MARTÍN DE PORRES

Nº	CUESTIONARIO “A”	Valoración	
		Si	No
1	¿El robo es el principal de los problemas que se tipifican como delitos contra el patrimonio en el Distrito de San Martín de Porres?	Si	No
2	¿Son los asaltos las formas más frecuentes de delitos contra el patrimonio?	Si	No
3	La realización de hurtos como delito, ¿son repetitivos en razón de que su penalidad es más leve?	Si	No
4	¿Se produce regularmente delitos contra el patrimonio por bandas delictivas organizadas?	Si	No
5	El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de San Martín de Porres, enfrenta resueltamente este problema?	Si	No
6	Los homicidios son las formas de delitos más frecuentes con que lidia la Comisión de Seguridad Ciudadana en el Distrito de SMP?	Si	No
7	¿Entre los problemas que los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana tienen que lidiar está la Trata de personas?	Si	No
8	¿Los hechos de violencia, disminuyen en la época de la pandemia por efectos del confinamiento?	Si	No
9	Los delitos sexuales prevalecen como formas de delitos en los que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana quieren disminuir?	Si	No
10	¿Los secuestros como formas delictivas se han incrementado en el Distrito de San Martín de Porres?	Si	No
11	¿La distribución, como modalidad de delito relacionado al tráfico de drogas, preocupa al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana?	Si	No
12	¿Cree usted que se ha incrementado el tráfico de drogas en el Distrito de San Martín de Porres?	Si	No
13	¿Los instrumentos legales sobre el tráfico de drogas disuaden a los implicados en esta actividad ilícita?	Si	No
14	¿La microcomercialización de estupefacientes, es una actividad generalizada en todo el Distrito de San Martín de Porres?	Si	No
15	¿El consumo de drogas genera otros delitos en su realización?	Si	No
16	La participación ciudadana, es una modalidad consentida por Ley, que hace posible el control de la ocurrencia de delitos en el Distrito	Si	No
17	La Comisión de Seguridad Ciudadana del Distrito de SMP, ¿posee un mapeo de las zonas delictivas en el Distrito de SMP?	Si	No
18	La instalación de medios de seguridad (cámaras) en calles y avenidas, permite un mejor control en la ocurrencia de delitos en SMP?	Si	No
19	Los servicios de atención ciudadana en sus denuncias, ¿son debidamente atendidas en el Distrito de San Martín de Porres?	Si	No
20	La Comisión de Seguridad Ciudadana, ¿posee la logística tecnológica, material, humana y financiera para cumplir sus objetivos contra el delito?	Si	No

Nº	CUESTIONARIO PARA ENTREVISTA “B”	Valoración	
		Si	No
1	Cree usted que los centros comerciales en crecimiento, se constituyen en un factor que hace posible la ocurrencia de más delitos en el Distrito de San Martín de Porres?	Si	No
2	¿Existe en este Distrito, áreas delictivas que se constituyen en zonas con más vulnerabilidad?	Si	No
3	¿La ausencia de vigilancia instalada formal e informal, es una incitación a la delincuencia en el Distrito de SMP?	Si	No
4	¿Es suficiente el número de policías a cargo de la vigilancia y el cumplimiento de la ley en el distrito de SMP?	Si	No
5	La ocurrencia de los delitos, ¿se producen en las zonas con mayor flujo poblacional?	Si	No
6	Son los altos índices de desocupación, uno de los factores que hacen posible la ocurrencia de más delitos en el Distrito de SMP?	Si	No
7	¿Está usted de acuerdo que la pobreza de la mayoría de la población, es un condicionante delictivo?	Si	No
8	Suponer que la deserción escolar, es una de las condiciones que permiten más delincuencia, ¿está usted de acuerdo?	Si	No
9	Las familias desarticuladas, entre ellas las familias monoparentales a cargo solo del padre o solo de la madre, ¿es una de las causas que se inclinan a la ocurrencia de delitos en SMP?	Si	No
10	¿Cree usted, que la violencia delictiva, tenga por causa la violencia familiar?	Si	No
11	¿La limitada cobertura policial es una de las condiciones que hacen inaplicable la seguridad ciudadana en el Distrito de San Martín de Porres?	Si	No
12	¿La mayor tasa de crecimiento poblacional tiene correspondencia con el mayor crecimiento delictivo en el Distrito de SMP?	Si	No
13	¿El aumento de la congestión vehicular impide el cumplimiento de las leyes de seguridad ciudadana en el transporte público?	Si	No
14	¿Son suficientes el número de serenos para Seguridad Ciudadana?	Si	No
15	Hay descontento en la población por atención insuficiente en seguridad	Si	No
16	¿Son suficientes los presupuestos asignados para la contrata de personal de serenazgo en el Distrito de SMP?	Si	No
17	Los exiguos presupuestos para la Seguridad Ciudadana, ¿son una limitación que hace inaplicable la seguridad en las calles de SMP?	Si	No
18	¿Se necesitan mayores unidades de patrulleros en las pistas?	Si	No
19	Bastarán equipos y materiales para que Seguridad Ciudadana permita proporcionar tranquilidad en el Distrito	Si	No
20	¿Es suficiente proporcionar financiamiento que participación en el caso de seguridad ciudadana?	Si	No



MATRIZ PARA ACOPIO DE INFORMACIÓN DOCUMENTARIA

COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES

Nº DE ORDEN	Sesión de fecha	PROBLEMAS RELACIONADOS A				ACUERDOS ADOPTADOS
		Factores situacionales 1, 2, 3, 4	Factores sociales 5, 6, 7, 8, 9	Factores limitantes de gestión 10, 11, 12, 13	Factores financieros exiguos 14, 15	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						

1. Centros comerciales en crecimiento	5. Altos índices de desempleo	10. Limitada cobertura policial	14. Presupuestos exiguos
2. Áreas vulnerables del Distrito	6. Pobreza	11. Mayor crecimiento poblacional	15. No renovación de equipos
3. Ausencia de vigilancia formal e informal	7. Deserción escolar	12. Mayor congestión vehicular	
4. Áreas con mayor flujo poblacional	8. Familias monoparentales	13. Faltan serenos	
	9. Violencia familiar		

Fuente: Elaboración propia.

Procesamiento de datos de la variable independiente en Excel

PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES																								
N°	Delitos contra el patrimonio					Delitos contra la vida, el cuerpo y la salud					Tráfico de drogas, consumo y microcomercialización					Prevención del delito								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20				
1	2	2	2	2	2	10	1	2	1	2	1	7	2	1	2	2	2	9	1	2	1	2	2	8
2	1	2	1	2	2	8	2	1	2	1	2	8	2	1	2	1	2	8	2	2	2	2	2	10
3	2	2	2	2	2	10	2	2	2	2	2	10	2	1	2	2	2	9	2	1	2	2	2	9
4	2	1	2	2	1	8	1	2	1	2	1	7	2	1	1	2	1	7	2	2	2	1	1	8
5	2	2	2	2	1	9	1	2	1	2	1	7	2	2	1	2	2	9	2	1	2	1	1	7
6	2	1	1	2	2	8	1	2	1	2	1	7	2	1	2	2	2	9	2	2	2	1	2	9
7	2	1	1	2	2	8	2	1	2	1	2	8	1	1	2	1	2	7	2	1	2	2	2	9
8	2	2	2	2	2	10	1	2	2	2	2	9	2	1	2	2	2	9	2	2	2	2	2	10
9	2	2	2	2	1	9	1	2	1	2	1	7	1	2	1	2	2	8	1	2	2	1	1	7
10	2	2	2	2	1	9	1	2	1	2	1	7	2	2	2	2	2	10	2	2	2	1	1	8
11	2	2	1	2	2	9	1	2	1	2	2	8	2	1	2	2	2	9	2	2	2	1	2	9
12	2	1	1	2	2	8	2	1	2	1	2	8	1	1	2	2	2	8	2	1	2	2	2	9
13	2	2	2	1	2	9	1	2	2	2	2	9	1	1	2	2	1	7	2	2	2	2	2	10
14	2	1	1	2	1	7	1	2	1	2	1	7	2	2	1	1	2	8	2	2	2	1	1	8
15	2	2	2	2	1	9	1	2	1	2	2	8	2	2	1	2	2	9	2	2	2	1	1	8
16	2	2	1	1	2	8	1	2	1	2	1	7	1	1	2	2	2	8	1	2	2	2	2	9
17	2	1	1	2	2	8	2	1	2	1	2	8	2	1	2	1	2	8	2	2	2	2	2	10
18	2	2	2	2	2	10	2	2	2	2	2	10	2	1	2	2	2	9	2	2	2	2	2	10
19	2	1	2	2	1	8	1	2	1	2	1	7	2	2	1	2	2	9	2	1	2	1	1	7
20	2	2	2	2	1	9	1	2	1	2	1	7	1	2	1	2	1	7	2	2	2	1	1	8
21	2	1	2	2	2	9	1	2	1	2	1	7	2	1	2	2	2	9	2	2	2	1	2	9
22	2	1	1	2	2	8	2	1	2	1	2	8	2	1	2	2	2	9	2	1	2	2	2	9
23	2	2	2	2	2	10	1	2	2	2	2	9	2	1	2	2	2	9	1	2	2	2	2	9
						201						180						194						200

Procesamiento de datos de la variable dependiente en Excel

INSEGURIDAD SOCIAL POR LA INAPLICABILIDAD DEL PLAN																								
N°	Factores situacionales					Factores sociales						Factores limitantes de gestión					Factores financieros exiguos							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20				
1	2	2	2	1	2	9	2	1	2	2	2	9	2	2	2	2	2	10	2	2	2	2	2	10
2	2	2	2	1	2	9	2	1	2	2	2	9	2	2	2	1	2	9	2	2	2	2	2	10
3	2	2	2	2	2	10	2	2	2	2	2	10	2	2	2	2	2	10	2	2	2	2	2	10
4	2	2	2	1	2	9	2	2	1	1	2	8	2	2	2	2	1	9	2	2	2	1	2	9
5	2	2	2	1	2	9	2	2	1	1	2	8	2	2	2	1	2	9	2	2	2	1	1	8
6	2	2	2	2	2	10	1	2	1	2	1	7	2	1	2	2	2	9	2	2	2	2	2	10
7	2	1	2	2	2	9	2	2	2	2	2	10	2	2	2	2	2	10	2	2	2	2	2	10
8	2	2	2	2	2	10	1	2	2	2	2	9	2	1	2	2	2	9	2	1	2	2	2	9
9	2	2	2	2	1	9	1	2	2	2	1	8	2	2	1	2	2	9	2	2	2	1	2	9
10	2	2	2	2	1	9	1	2	1	2	2	8	2	2	1	2	2	9	2	2	2	2	1	9
11	2	2	2	2	2	10	1	2	1	2	1	7	2	1	2	2	2	9	2	2	2	2	2	10
12	2	2	2	2	2	10	2	1	2	1	2	8	2	2	2	2	2	10	2	2	2	2	2	10
13	2	1	2	2	2	9	1	2	2	2	2	9	2	1	2	2	2	9	2	1	2	2	2	9
14	2	2	2	2	1	9	2	2	1	2	2	9	2	2	1	2	2	9	2	2	2	1	2	9
15	2	2	2	2	2	10	2	2	1	2	2	9	2	2	1	2	2	9	2	2	2	1	1	8
16	2	2	2	2	2	10	1	2	1	2	2	8	2	2	2	2	2	10	2	2	2	2	2	10
17	2	2	2	2	2	10	2	1	2	1	2	8	2	1	2	2	2	9	2	1	2	2	2	9
18	1	2	2	2	2	9	2	2	2	2	2	10	2	2	2	2	2	10	2	2	2	2	2	10
19	2	2	2	2	2	10	1	2	1	2	1	7	2	2	1	2	2	9	2	2	2	1	1	8
20	2	2	2	2	1	9	2	2	1	2	1	8	2	2	1	2	2	9	2	2	2	2	1	9
21	2	2	2	2	2	10	1	2	2	2	1	8	2	1	2	2	2	9	2	2	2	2	2	10
22	2	1	2	2	2	9	2	1	2	2	2	9	2	2	2	2	2	10	1	2	2	2	2	9
23	2	2	2	2	2	10	2	2	2	2	2	10	2	1	2	2	2	9	2	2	2	2	2	10
						218						196						214						215